

Número 2

Ayuntamiento Constitucional
del Valle de Matamoros

AÑO económico
1885 á 1886.

Libro de actas de este Ayuntamiento
que da principio en primero de
Julio 1885, que se custodia en la
oficina del Municipio, bajo la
responsabilidad del Trió, y segun
esta mandado en el papel sellado
correspondiente, foliandose y rubrican-
dose, y sellandose, segun determina
el artículo 108 de la Ley municipal
vigente.

El Jefe de este Ayuntamiento, en nombre
de los Vocales de la Junta Municipal.

103 ptes. impuestas al papel sellado.

1111 1111
1881 a 1881

1111 1111
1881 a 1881

1111 1111
1881 a 1881

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Acta inaugural del día 1.º de Julio de 1885. en cumplimiento de lo determinado por la Ley Municipal vigente para constituir el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Excmo. Concejal de mayores sufragios obtenido por elección popular.

Señores Concejales que quedan en esta renovación

D. Faustino Diaz Alorcillo
D. Juan Villafaina Fern
D. Juan Simon Campanon
D. Jose Gonzalez Mendez
D.

Señores Concejales entrantes en esta renovación

D. Manuel Rubio Perez
D. Francisco Villafaina Vique
D. Jose Antonio Vique
D. Jose Mendez y Mendez (menor)

En el Valle de Tratalamora a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: prohibo y prohibo auctoritativa del Excmo. D. Faustino Diaz Alorcillo con la auctorizacion debida, desde la hora de las siete de la mañana, se presentaron en las sesiones consistoriales los Concejales que, han continuado perteneciendo a la Corporacion Municipal, así como los entrantes en esta renovación, cuyos nombres se unos y otros se apremian al margen; y en su virtud, por el anterior alcalde, y despues de ordenado el personal por el de sus botos los entrantes, luego el mando y presidencia para constituir la interina en el Concejal D. Manuel Rubio Perez. A los continuos se ordeno que cada concejal escribiese o hiciera escribir, con sus nombres, en una sola papulita, el che comparendo

que considerara digno para nombrarle Alcalde
Presidente siempre que sepa leer y escribir; y
seguitos ahi, fueron depositadas en la urna
y extraidas chapung una a una, y lido en alta
voz su contenido, resulto electo para este cargo,
el Conxjal D. Manuel Rubio Perez, el cual
en el momento, se hizo cargo de las insignias que
en el ejercicio de tal han de distinguirse, tomando
posicion de las mismas, y dirigimos a los otros con-
xjales votantes, un afectuoso saludo y expresiva
cordialidad de Compañerismo por la distincion
honrosa de presidirles a nombre y titulo de su
fragio vicinal. Seguidamente, se dijo que por
el mismo orden se escribiese y depositen una a
una las papuletas que habian de nombrar al
Alcalde primero y segundo, resultando la eleccion
en los Conxjales siguientes: Para primero Don
D. Justino Diaz Morcillo y para segundo
Don Juan Lopez Campaillon; y proclamados
que fueron tomaron posicion, recibiendo de mano
del Sr. Presidente las insignias y delegaciones de
sus respectivos cargos jurisdiccionales bajo su direc-
cion y su nombre a la Ley. En seguida se proce-
dio al nombramiento de un Regidor Juudico, con
la advertencia de que para este cargo necesita
tambien saber leer y escribir como requi-
sito esencial de Capacidad segun la Ley,
resultando nombrado el Sr. Conxjal Don
Francisco Villafaina Nungogayo distinguido
cargo corporativo acepto en el acto, dando las
gracias por la estimacion y confianza con

que se le ha honrado. Dupues se procedio a
clar su respectivo numero a los dnos conuejales
restantes y dio el resultado siguiente
Conuejal primero Don Manuel Comares Vengay
Do Segundo Don Mariano Venancio Vday
Do Tercero Don José Enríquez Mendez
Do Cuarto Don Juan Villafaina Perry
Do Quinto Don José Mendez Mendez (menor)

Tomada la posesion en el modo y forma que
queda suelta, se puso a discusion el numero de
sesiones ordinarias que se deban celebrar en las
semanas y los dias y horas mas convenientes a la
mayoria de los dnos conuejales, acordandose fijar
los Domingos y hora de diez y once de la mañana
segun las citaciones; con lo cual se dio por
terminada esta sesion inaugural, disponiendose
nueva reunion para el Domingo cinco de
septiembre, acordandose por ultimo, remitir copia
literal de esta acta con insercion de las firmas
autografiadas por cada qual de los dnos conuejales
al margen de la misma al Sr Gobernador Civil
de la Provincia para que cunte la inaugura
cion de este ayuntamiento como manda la Ley fir
mando la presente los dnos que saben, y
los que no hacen la suma que acostumbra
de que certifico

Manuel Orubis Presidente

Juan Villafaina
José Enríquez



Señal a Don Emilian

Juan Villafaina

Señal a Mañuel Carrasco

H

+

El Conxal D. Don Mendiz y Mendiz
proteta de este acto por no haber existido
el Conxal D. Mariano Serrano Oyar

Don Mendiz

[Signature]

Mariano Serrano

[Signature]





N. 0.130.824

Wallerio S.Ordinaria del día 5 de Julio 1885.

En el Valle de Matagorda a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas consistoriales para celebracion de la presente bajo la presidencia de don Alvaro D. Maestre Rubio y Torrey, por dicho Sr. se declaró abierta la sesion, y tuvo que fue el acta de la anterior, quedó aprobada: en seguida se dio a la Corporacion los recibidos del contenido de la boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior, y quedó enterada. A lo continuo por el Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento que en la presente sesion se está en el caso de acordar lo que previene con respecto a los artículos cincuenta y ocho y siguientes de la Ley por cuya razon se hace presente para que a ello prevenga la Corporacion, y en virtud previa lectura por mí el Sr. de los referidos artículos, se abrió discusion en la parte que de ellos conviene al Ayuntamiento, la que vino a resumirse por el Sr. D. A. no, nombra ninguna comision permanente de la manera que dispone el artículo treinta y seis de la Ley, acordando verificarlo en su caso en la forma que se dispone por el punto primero de la misma, todo por la razon de que el personal de que está compuesta la Corporacion se encuentra casi constantemente en su mayor parte fuera de la poblacion ocupado en tareas agrícolas.

Del mismo modo el Sr. Presidente manifestó a la
corporacion que segun el articulo Ciento cincuenta
y seis de la Ley, en su parrafo segundo, debe elegirse
por el ayuntamiento un Regidor de su seno que regira du-
rante el presente año las funciones de Intermunton: por
cuya razon lo hace presente para que a ella se pro-
ceda. A esta discusion sobre este particular, me cargo
por unanimidad la decision en el Conajal, D. Juan
Villafaina Pany. De la misma manera, la cor-
poracion teniendo en cuenta lo que dispone el
Articulo Ciento cincuenta y cinco de la Ley, por
unanimidad acuerda, que por el Sr. Presidente, y sin
necesidad de otro acuerdo, para lo subseguiente, y con-
secucion a las sumas presupuestadas, se provea a
la Mercedaria de todo el material necesario de la
misma: que lo mismo verifique con las sales, comis-
toriales: que prohiba libramiento en forma, sobre man-
ualmente sus haberes a los suplidos del Munici-
pio: así como que suministre el valor de las medicinas
a enfermos pobres de la Poblacion, y recorra a los
travesseros que presentasen documento bastante
que lo acredite; esto todo, sin perjuicio de dar cuenta
detallada trimestralmente a la Corporacion: Se de-
signa manera, por el Sr. Presidente, se lleve a efecto el
reglamento depositaria de fondos municipales con segu-
cion al presupuesto, y de ello de igual suerte cuenta por
trimestre al ayuntamiento: Se reclame de los ayuntada-
tos de periodo ordinario que acata a finar: la for-
macion y presentacion de las cuentas municipa-
les, y de cualquiera otra clase de que deba tener
conocimiento la Corporacion, y verificado, se
de ello cuenta en una de las sesiones venideras: Se
de propio modo, y sin necesidad de otro acuerdo, se
disponga por unanimidad, que el Sr. Presidente, nom-
bre comisionados ejecutores, siempre y cuando lo

una memoria, a fin de que la redencion se haga
 en la forma mas amplada posible. Y finalmente
 tambien se acuerda por unanimidad, que por el Sr.
 Triunfante, y sin necesidad de otro acuerdo, se publique
 el bando, o bandos que juzgue oportunos para que en
 la localidad se observe en un todo un orden riguroso en
 lo concerniente al ornato publico, y no se permita por
 ningun modo basura en las calles, ni objetos que sean
 molestos al vecino y traenmente, asi como que se encargue
 al vecindario la limpieza en sus domicilios, y saca de
 las Carreras en los mismos de los esteros y conduccion
 a las afueras a la poblacion, introduciendo al efecto
 los oportunos apuntes para la racion de la multa
 de cinco reales a los que sin causa justificada
 se encuentren desobedientes, o proceda en otro caso,
 como corresponde segun la Ley. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion
 que firman los Sres. que abajo, y los que no tienen
 la actual que acotubran, y de aqui certifico



Manuel Rubio *Manuel Rubio*
 Eduardo *Eduardo*
 Juan Villafaina *Juan Villafaina*
 Juan Mendez *Juan Mendez*

Juan Gomez *Juan Gomez*

Juan de Manuel Comas *Juan de Manuel Comas*

Juan de *Juan de*
 Juan de *Juan de*

Núm. 2
Extraordinaria del día cinco de Julio

Preside D. Manuel Rubio Perro
1.º D. D. Faustino Diaz
2.º D. D. Juan Gomez
Vidiro. D. Juan Villafaina
Concejal D. Juan Villafaina
D. D. Manuel Carrasco
D. D. Sr. Sureda Allendy
D. D. Sr. Sureda Allendy
D. D. Sr. Sureda Allendy

En el Valle de Matamoros
a cinco de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y cinco: Unia combi-
natoria en la forma que la Ley vis-
pone, por el Sr. Alcalde Ordiente,
se reunieron en las salas consue-
toriales, los Sres. del Ayuntamiento
unido que al margen se repre-
san para celebracion de la

presente, y habiendo convenido suficientemente
para tomar acuerdo, por dicho Sr. Ordiente, se de-
claro abierta esta sesion, y manifesto a la corpora-
cion que como ya consta a la misma, el Depositario
que es en el periodo ordinario que termina en treinta de
Junio ppdo. D. Diego L. Allendy, aun no ha presentado
de sus cuentas correspondientes a los ochos meses y quin-
ce dias que obsequio otro cargo, fundandose para el
mismo que el Sr. Allendy le abono la suma de
unos cincuenta y cuatro pesos mas o menos, que por
orden del alcalde en aquella época adelantó a los
fondos municipales para pago de el impuesto de
cédulas personales; por cuya causa, y considerando
que dicho abono no puede tener efecto por la razon
de que los fondos propios del municipio no pueden,
ni pueden nunca, extraer de su aplicacion para
otras atenciones que no sean las de presupuesto, ha-
ciendo presente combocan a los Sres. Asistidos de
este acto para que sobre lo expuesto acuerden
lo que tengan por conveniente, teniendo para
ello presente, que el Depositario referido, no sola-
mente que hacen entrega de la documentacion que
constituya la cuenta de que se trata merito, sino
que tambien tiene que satisfacer su concepto de



N. 0.130.825

de fondos sobrantes en su poder, y que ha debien
 da entregar una cantidad de cincuenta y tantas
 puntas, o algo mas, aparte de las quinientas que
 entrego a cuenta del alcance que en su contra pu
 oira remeter. Tanto a discusion cuanto acabas
 de relacionar el Sr. Prudete, vino a resumirse por
 unanimidad que si durante el termino de treinta dia
 no ha ruidido su cuenta el Diputado D. Nigo L.
 Estanor, y entregue los fondos que pertenecian al
 Municipio obra en su poder, le proceda en su
 contra por la via ordinaria de apremio por los
 tramites de instruccion, previa la formacion del oportu
 tivo expediente que se celebrara con certificacion de
 esta acta; acordandose ademas no haber lugar al
 reintegro que pidiere por las Cuentas de Ciudad y
 no habiendo mas de que tratar, se levanto esta se
 sion, que firman los que saben, y los que no han
 la usual que acostumban, siendo la hora de las once
 de la noche, se que certifico



Manuel Rubio y Juan Villafra

Edmundo Barroff

Francisco Diaz

José Rentería

Juan Villafra

JUN 11 3 01 PM '62

Manuel de Manuel Carrasco

Manuel de Manuel Carrasco

Manuel de Manuel Carrasco

H +

Mediana del 12 de Julio de 1885.

- | | |
|------------------------------------|--|
| Presidente D. Manuel Rubio Ferrn | } en Valle de Matagorda
por a' doce de Julio de 1885
mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores:
de este Ayuntamiento que al mar
que se reunieron en su sala
las corporaciones para el
celebracion de la presente |
| Hon. 1.º D. Justino Diaz Atencillo | |
| D. 2.º D. Juan Emun Campanon | |
| Consejal D. Manuel Canasio Puga | |
| D. D. Juan Villafra Torres | |
| D. D. José Serrano Alvaroz | |
| D. D. Serrano Serrano Mayor | |

fajo la presen. de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio Ferrn, por el Sr. se declaró válida la sesion y leído el acta de la anterior y entrado que les sigue fueron aprobadas definitivamente.

Da da conocimiento de una comunicacion de las Aduanas de propiedad y s'impuestos de la Provincia para nuevo que consiste sobre el aumento de recarga municipal a las aguas de Comuneros, etc. Ayuntamiento, disponen por unanimidad llevar a efecto dicho aumento en el reparto que de estas aguas se haya por terminacion para el ejercicio corriente, acordando dicho aumento a un 25% segun Real orden de veinte y nueve de Junio ultimo.

Al mismo, se da cuenta de otra comunicacion de parte del actual de Sr. Gobernador civil de la Provin. con la que devuelve los proyectos de pla. gastos e' ingresos para el presente año que fueron reducidos, a fin de que por el Ayuntamiento Municipal sean revisados y reformados con sujecion a la Ley de diez y seis de Junio 1885 y Real Orden de veinte y nueve de mismo mes, por cuya razon la Corporacion bien enterada acuerda que desde luego se tengan por revisados en este acto, y que se tengan por nombrados para las

comision de Sr. Presid. D. Manuel Rubio, el
 Jefe de Sr. Juan Villafranca, e Interventor D. Juan
 Villafaina y primer Jefe D. Faustino Diaz; la
 cual observara en la transaccion de este negocio
 lo que se dispone por la citada Real Ord. y
 en mismo la Corporacion por unanimidad
 acuerda continuar a cargo de Depositario D. José
 Mendonza y Rodriguez segun lo viene verificando con
 arreglo de artículo Ciento cincuenta y siete precepto
 tercero de la vigente Ley Municipal, por un administrador
 persona de confianza de la Corporacion Municipal.

Que habiendo otros asuntos a que tratar
 se libenta la sesion que firman los Sr. que
 se han, y los que no hacen la usual que acostumbra
 Man a que entienda

Manuel Rubio



Constante Diaz Juan Villafranca

José María Muñoz

José Mendonza

Juan Villafaina

José Manuel Romero

José Manuel Romero

Juan Manuel Romero

Ordinaria del 19 de Julio 1885.

Presidente D. Manuel Rubio Ponce En el Valle de Matagorda
 H. V. D. D. Faustino Diaz sufrag a' fin y numero de
 D. V. D. Juan Gomez Cuyas Julio de mil ochocientos
 Jueces D. Juan Villafaina Muga ochenta y cinco: Ocho
 Concejal D. Juan Villafaina Ponce diez los tres se eligieron
 D. D. D. Enrique Amaro Diaz quinto que al margen
 D. D. D. Manuel Barasa Muga se expresan en sus salaz
 D. D. D. Juan Gonzalez Alzuder comisionarios para celebra
 D. D. D. Juan Alzuder Alzuder cion de la presente, bajo la
 presidencia del alcaide D. Manuel Rubio Ponce
 por dicho D. D. se dicto abierta la sesion, y li-
 da que fue el acta de la anterior, queda apor-
 bada.

Seguidamente se dio a la Corporacion con-
 tinuando del contenido de los boletines oficia-
 les de la provincia, recibidos durante las
 semanas anteriores, y queda enterada.

Esto continuado, y previa lectura por mi el
 D. D. de la Circular del Sr. Aduan de finos haci-
 enda de esta provincia, de trece de corriente, in-
 sertada en el Boletin oficial de la misma, numero
 ciento cuarenta, sobre la formacion de matri-
 culas, para la contribucion industrial, y recar-
 go municipal que sobre esta punto impone
 acuerdo la Corporacion se le graba con el
 maximo de un diez y seis por 100 que autoriza
 el articulo novena de la Ley de diez y ocho
 de Junio ultimo, disponiendo ademas se acom-
 pane la certificacion que se ordena de este
 acuerdo a la referida matricula.

De la propia forma, y previa lectura de
 la circular de D. D. Ministro de la Goberna.



N. 0135.823

ción de quin ce del corriente, insenta en el Bo-
letín oficial de esta Provincia del día diez y
siete del corriente número 141, se acuerda por una
unidad de la corporación de Hebe a efecto de en su
punto de disposición en la forma que se ordena, para
cuyo fin se remita el expediente el día dos de agosto
proximo y hora de las ocho de su mañana en
esta Sala consistorial con asistencia del Parroco
de la localidad, según dispone la Ley, a cuyo fin se
le comunicara por el Sr. Procurador con la autelacion
debida para que concuerda a dicho acto con el
libro parroquial al efecto.

Del propio modo y tenor se acuerda, la corpora-
ción la situación afflictiva porque atrabisan al
quince pueblitos de la Provincia con la superficial con-
tagiosa del Colera se acuerda por unanimidad cons-
tituir la Junta de Sanidad compuesta de los
vecinos siguientes, que en union con el Sr. Pro-
curador dispongan aquellos que eran mas pro-
ducos con el objeto de que si es posible se re-
formen la superficial contagiosa en esta pobla-
ción cuyos vecinos han sufre en la última

veintinueve, D. Sebastian Espinillas, D. José San-
eluz Rodríguez, D. Diego Leandro Atardos,
D. Juan Diaz Gata, D. Juan^{co} Granado y
Corbaelus, D. Laurence Dibna Lano, D.
Joaquín Atoutero, D. Juan^{co} Villafaina
Díaz, y D. Juan^{co} Corbaelus Arnaez, a cuyo
honore y en su honor se ha de nombrar unido para
que estén dispuestos a celebrar sesión en los días
y horas que se les combogue por el Sr. Prud^{te}.
De la propia manera por unanimidad de toda
la Corporación se acuerda aumentar las sumas
que se conceden a los señores en el presupuesto
para sueldos a enfermos pobres, así como en
cualquiera otro capítulo, u artículo que el Sr.
Prud^{te} y comisiona, o sea señore en aumento al
efecto para las atenciones de los mismos.
Dada cuenta por el Sr. Prudente a la corpo-
ración, de la determinación tomada por el anterior
Dipositario D. Diego L. Atardos, en el día se ayu-
al penouar en esta Sala consistorial para hacer
entrega de los fondos que obran en su poder y de la
documentación de la Dipositaria conyuntamente a
los ocho uenas y quince días del periodo ordina-
rio o voluntario ^{o voluntario} o voluntario y cinco a compari-
do de Notario D. Francisco Velasco, y
en la exigencia de que se fuesen abogados

en otros actos, docientos pesetas, sobre poco mas
o menos que manifesto nuevamente habia em-
pleado en la Admision de impuestos, a la D. Provis.
para paga de impuestos a Creditos personales
por orden de D. Trinidad de S. Agust. en la época que
lo verifico en el anterior ejercicio, y oido tam-
bien por la Corporacion ^{de la Republica} advertida por el Sr.
Trinidad actual, referente a no hacerse entrega
de esta contabilidad en la forma que pretense el
interinado D. Diego L. Mendez, teniendo para
ello en cuenta lo acordado por el S. Agust. pleno
en la extraordinaria de cinco de presente mes,
aunque se discutio con detenimiento este asunto,
vino a reunirse por unanimidad de toda la
corporacion, que para el dia veinte y uno del
corriente, por el Sr. Trinidad, se combaga al
señor D. Diego L. Mendez para que haga entrea-
ga total a los fondos municipales que pertenecien-
tes al S. Agust. tiempo en su poder, y al mismo
tiempo a la documentación que en mismo obra
tambien en su poder correspondiente a la conta-
bilidad de que se ha hecho referencia, y aparece
intervenida, sin perjuicio de la duena documentación
que correspondiente a otra contabi-
lidad le reclama o en tiempo la Corpora-
cion, y si insistiere en no hacer entrega

entrega de los fondos y documentos, que se
hayan a efecto en todas sus partes el acuerdo de
cinco de junio de diez y siete, y ademas se ponga
este hecho en conocimiento de la autoridad que
comprova.

Del propio modo la Corporacion por
unanimidad, acuerda que por la via ejecutiva se
apremie, se proceda a hacer efectivas las Croy
ciertas y puestas abonadas a D. Rafael Sami-
nan, Delegado de Tor Subcomandante Civil de la pro-
vincia para la formacion de las Cuentas sumi-
sivas al periodo ordinario, o de ampliacion,
de ejercicio a cuenta y voz a voluntad y tray,
segun lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de
veinte y uno de Junio pasado.

De la propia manera el Ayuntamiento,
y a peticion del concejal D. Don Alphonso
Alfonso, y por ultimo, al tomar las Cuentas asis-
tes, se acuerda por unanimidad, se exija al Presi-
de de la Corporacion y recudador del año con-
suevo anterior, las cuentas que de esta clase ha
de rendir y presentar al Ayuntamiento actual,
como responsable parte de el, en union de los con-
cejales salientes en primera del presente mes,
de esta contabilidad.

Finalmente por el Ayuntamiento, se p





N. 0.135.822

por un convenio de arbitraje que en sus
 las atribuciones que le competen, y acuerdo de
 cinco de consenta, ha nombrado comisionado
 ejecutor de arbitraje para la realizacion de los
 decretos que existen en la recaudacion de
 los fondos municipales a D. Jose Lobo Fabian,
 Vecino de la inmediata Ciudad de Ferru de los
 Caballeros, por lo que lo hace presente en este
 acto para conocimiento de la Corporacion.
 Suo habiase otros asuntos o que tratar, se
 levanta la sesion que firman los Jues que
 saben, y los que no, hacen la señal que acostum-
 bran a que certifica entre líneas
 a la resolution.



Manuel Rubio Quintana

Jos. Mendez

Jos. Velloso

[Signature]

[Signature]

Manuel Quintana

Edmundo [Signature]

Juan [Signature]

Jos. [Signature]

[Signature]

Ordinaria del 26 de Julio 1885.

Presidencia D. Manuel Rubio Fern. en el Valle de Matagorda
Ayuntamiento de San Justo de la Abadía. 26 de Julio

D. D. Juan Manuel Campaño de mil ochocientos ochenta

cinco D. Manuel Carrasco y cinco: Mandados los señores

D. D. Juan Manuel (sucesor) del Ayuntamiento que al margen

se exponen en sus salidas consistoriales para celebra

ción de la presente, su suficiencia sumaria para to

mar acuerdo, por el Sr. D. Manuel Rubio

Fern. se declara abierta la sesión, y leída que fu

el acta de la anterior, quedó aprobada

luego a un día de la Corporación convocada

ante del contenido de los folios oficiales de la

provincia recibidos durante la última anterior

y quedó enterada

Acto continuo por un acuerdo y se ordenó se

le diese cuenta al Ayuntamiento por lectura

integral del escrito presentado por D. Manuel

Martinez Cuyo y su hijo político, D. Eladio Ru

bio y otros, viuda, y hijo político del finado

D. Antonio de Pereda y Puente, solicitando un

eliminados este fin, por las causas que en dicho es

to alegan de los reportes vecinales en que se

haya incluido como herederos forasteros en este

termino, y no sea de los propietarios a quienes

segun el artículo veinte y siete de la Ley Mu

nicipal vigente deba condicionarse. Dis

puso este asunto celebrándose un día de sesion

por unanimidad de los tres asistentes

Juan Manuel Rubio
Juan Villafra
Eduardo Carrasco
Juan Villafra



en suficiente número para tomar acuerdo
convidamos de justicia a tanto los interesados
algunos en el escrito presentado, que luego se eli-
minado de los referidos repartos, el Sr. D. Antonio
de Pereda y Ojeda como propietario forastero de
los no comprendidos en los Censos segundo y tercero
de artículo Ciento treinta y ocho de la Real Cédula
de 1713, disponimos que igualmente lo sean todos
los que compradas dos repartimientos, y a un
ciento en la misma circunstancia, teniendo pre-
sente para su via grave con las utilidades, que
comprendidos, por la división consiguiente, a los
arrendatarios, de los propios de la pertuancia de
dichos propietarios forasteros, que no siendo vecinos
de este pueblo, tengan su propiedad arrendada, y por lo
tanto no posean establecimiento agrícola, industri-
al, ni mercantil en este término municipal; dispo-
simo por último, que con certificación de este acuer-
do se debulla el mencionado escrito a los interesados.

De igual manera la corporación, acuerda por
unanimidad que las cuentas de recaudación, por el
año que termino en treinta de Junio último,
y a contar del día y mes de agosto de ochenta
y tres, sean presentadas a la actual corpora-
ción en la ordinaria ordinaria del día del
agosto próximo.

También en este acto, por el Sr. Regidor sin-
dico D. Francisco Villafaina Ordoñez, se hace
presente al Ayuntamiento que en cumplimiento
de lo acordado en la ordinaria de veinte y
nueve de Junio último, ha seguido, la cuenta.

liberidad de Carga y Data de los ejercicios de octena
y oca, a octena y tres y octena y tres a octena
y cuatro, que obraban la Sta Municipal, a la
cual falta la reordenacion de pagos, faltante
tambien la cuenta de Caudales a la ampliacion
de octena y dos a octena y tres; por cuya razon
manifiesta su, para que conste que esta documentacion
obra en su poder en la forma expresada.

Esto continuo, y por disposicion unanime
de la Corporacion, se provido en legal forma, y
por papuletas al efecto, a significacion de voto en
tre los vecinos de esta localidad que con arreglo a
capitulo tercero, de la viginta Ley Municipal, para
ser electos para constituir la Junta Municipal que
durante el presente ano economico ha de funcionar
con el Ayuntamiento, dando en su virtud el resultado
siguiente =

Primera Seccion

D. Juan Vengas Navarrete

D. Pedro Vengas Navarrete

D. Jose Mendez Flores (mayor)

Segunda Seccion

D. Jose Corbacho Sornal

D. Vicente Manuel Corbacho

D. Juan Sornal Aguero

Tercera Seccion

D. Francisco Cordou y Cordou

D. Francisco Mendos Malugo

D. Manuel Tria Sornal

En su virtud, la corporacion por unanimidad
deceadas, que inmediatamente, se expone a



N. 0135818

al publico la lista de los ^{que} congresos en un
calz para Sta Junta, para su conocimiento
y el de publico, disponiendo al propio tiempo
que por el Sr. Presidente se remita al Sr.
Eduardo Civil de la Provincia el correspondi-
ente anuncio para su insercion en el Boletín
oficial de la misma. No habiendo otros
asuntos a que tratar, se levanta la sesion
que firman los que habun, y los que no, ha-
cen la señal de Cruz o que acostumbra a se
que certifico



Manuel Rubio Presidente

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Memoria 6.

Acta del día 2 de Agosto 1885.

Presid. D. Manuel Rubio Errey
Vicepres. D. Mariano Diaz Alvarillo
D. D. Juan Gomez Campanon
D. D. Juan Villafranca
D. D. Juan Villafranca
D. D. Juan Gomez Campanon
D. D. Juan Villafranca

En el Valle de Matagorda
a dos de agosto de mil ochocientos
y ochenta y cinco; en
virtud de lo acordado en el Ayuntamiento
de dicho día, se reunió el Ayuntamiento
en sesión pública para celebrar la presente,
bajo la presidencia de Sr. Alcalde

D. Manuel Rubio Errey, por dicho Sr.; se acordó
abierta la sesión, y leída que fue el acta de la
anterior quedó aprobada.

Seguidamente, se dio a la Corporación conocimiento
por lectura íntegra del contenido de los boletines
oficiales de la Provincia recibidos durante la
sesión anterior y quedó reiterada.

Acto continuo, y para conocimiento de la
corporación habiendo recibido y aprobado, el padre
de Cédulas de Verdad, para el presente año económico
comprensiva de las siguientes: Una de Setenta y
nueve y tres de novena: doscientas diez y seis
de decimas y ciento cincuenta y cinco de undécimas
que hacen un total de trescientas
noventa y una, cuyo valor se ellas para el
presente año de trescientas cincuenta y una
procentos, sin recargo de ningún género ni de
interés, y por unanimidad de todos los

trescientos, se acuerda por el Sr. Dn. D. Manuel
 de Alameda y Cortes, le suma
 de cuenta y rista puestas, a' que arrienden los
 jornales que otro individuo ha demandado en
 la reconstruccion del fregadero en varias
 sitios de las calles publicas de esta localidad.
 En los meses de Mayo y Junio p'p. a' sume
 tres puestas diarias; y una vez por el valor de
 un reporton que por cuenta del quinto Comp. p'p.
 otro servicio; disponiendo que otro pago u importe
 con cargo al Capitulo se imputen de presupuesto
 de ejercicio anterior. Fue habiendo
 mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion
 que firman los Sres. asistentes que saben hacerlo
 y los que no, hacen la señal que acostumbra de
 que certifico —



Manuel Rubio Secretario
 Gerardo Serrano

Dn. Manuel Comero HT

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Juan Villafaina

Actuaria del dia 9 de Agosto de 1885.

Presidente D. Manuel Rubio Cony	En el Valle de Matagorda,
V.º D.º Francisco Diaz Morillo	a nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: En
Consejal D. Manuel Camarero	viendo los tres del Ayuntamiento
D.º D.º Manuel Vasquez	que al margen se exponen
D.º D.º Juan Madrid y Mendez	su Sala Consistorial y para
	celebracion de la presente, bajo
	la presidencia del Sr. D.º
	D.º Manuel Rubio Cony

por el Sr. se declina abierta la Sesion, y
 leida que fue el acta de la anterior, queda
 aprobada. Esto continuado, se dio a la corporacion
 conocimiento por lectura del contenido de los
 libros oficiales de la Provincia recibidos durante la
 semana anterior y queda autorizada

De la misma manera, por orden del Sr. D.º
 Presidente, go' el Sr.º, previa lectura integral, a su
 conocimiento al Ayuntamiento de una comunicacion de
 Sr. Abogado Civil de la Provincia, para sus efectos y
 comente muy por la cual comunica al Sr. D.º
 Presidente con la suma de quinientas pesetas si en
 el termino de ocho dias no ingresa esta corporacion
 en la Caja especial de sustratos de instruccion pro-
 vincial, la cantidad de mil ochocientos setenta
 y nueve pesetas y ochocientos, que por



Habenz q' demaz emolumentos, aparce u adu
 dan a los prof. de instruccion primaria de
 esta D.llaion por el espacio de ochenta y cuatro
 a' ochenta y cinco. Intrada la Corporacion, abis
 Cienion sobe este punto en atencion a parcer
 la cuenta la suma reclamada por el Sr. Gobier
 dor, siendo a' remisi. por unanimidad que
 en este momento, se practique liquidacion, con
 objeto de ver lo que se definitiva y se aduda a' otros
 profesores, y hecho en este el resultado siguiente.

Cantidad que arroja el presupuesto de 88 por mil Pres. Cont.
 dos y demaz emolumentos de los prof. — 2625 .. 00

Cantidad que la sumaria del curso de 88 a' 89
 debido ingresar en la Caja a' esta f'ha procedente del m
 cargo municipal, y obre. Teritorial, e' industrial, y que al } 816-73
 f'ha no le esta prohibido, dar otra aplicacion distinta, } 1142 98
 y hasta recaudarlo, e' ingresarlo.

Cantidad por la Corporacion, segun Carta de pago — 326-25

Liquido que al f'ha le falta que ingresar — 1482 — 02

De forma que segun queda demostrado, el debito
 que resulta en contra de los fondos municipales
 y a favor de las atenciones de primera nece
 sidad, asciende a la cantidad de mil cua
 trocientos ochenta y dos pesetas, y dos cent.

que ya se acordó a no dársele es la que esta Corporación
reivindicada, y no la que reclamamos se for
Johannese; por lo cual, y manifestando el
Por Excmo. que a cuenta de ella, tenemos que
tomadas algunas paginas y sumas los profesores
dijeron el siguiente número el día que se conviente
una sesión extraordinaria, para acordar la forma
y modo de girar la misma sumada para pago de
las atenciones a primera instancia.

De igual manera, el siguiente acuerdo por unanimi-
dad, que se ayuda por el Sr. Excmo. D. Pedro Sordano,
y Secretario de la Corporación, la Certificación catastral
que de los bienes amillanados a nombres solicitados por
vento el terreno de esta localidad, D. Juan Diaz Salas,
dijeron así mismo el siguiente, que para lo sub-
scrito, y sin necesidad de otro recurso, se faciliten
todas las certif. que de esta índole se interpongan por los
Vecinos y Hacendados, propietarios de esta Distrito municipal,
pago; exigiéndoles el derecho de una pinta y cincuenta
cent. para la remuneración del trabajo al día.

Fue leído y aprobado, y se levantó la sesión
que firmaron los que abajo, y los que no, hacen la señal que acor-
daron de que certifco =



Manuel Prieto

Antonio Prieto

Juan V. Casan

Eduardo Prieto

Juan M. S. S.

Juan Villafraña

Manuel Carasco H +

José Antonio Prieto

que de que la referida suma a los Muevecientos
cuarenta y cuatro p[er] que por este acuerdo se
trasfieren de presente ejercicio al anterior,
se incorpore otra vez al periodo actual de
la Mandación que se haya practicado por
el Delegado del Municipio al Real el signo
en áreas Municipales, con el fin de que cubran
la parte que le corresponde para los fondos de
provinciales por el siguiente de comunos y en
de que en el presente año económico.

Del propio modo, la Corporación, Acuerdo, por
Unanidad, que por el Sr. Presidente, se requie
ra nuevamente al Vicario de este pueblo. An
tonio Lobo Mendez rematante a los apuntes
de comunos, y a su fador Juan Torrico Men
dano, también a este domicilio, para que por
el primero se verifique el signo en Caja de
las Antisidias Muevecientos cuarenta y cuatro
de importe del primer Extra de Dho rematante,
y que si en el termino de los veinte y cuatro ho
ras siguientes no verifican el signo de otros
sumas, se proceda en contra de los referidos, fador
y rematante, prohibiendo la formación de expediente
que acabara con certificación de este acuerdo
por la vía ejecutiva de apremio; desistiendo
además, que para lo subscrito, y en casos analogos,
sin necesidad de otro acuerdo, se proceda de igual
modo contra los mismos, si el caso lugar



a ello

Asimismo la Corporacion Acordada por unanimidad, se exige a los Habitantes de esta Ciudad, que se promuevan solicitando cédulas de Hacienda para satisfacer a la Doleccion, cinco centimos de parte por cada mara facilitandole gratis el primer rifa, unico que se les expedida en cada Cédula; todo con el fin de que con su producto pueda el encargado por el Sr. Sind. adquirir los impuestos de otras Cédulas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los Sres. asistentes que se han mandado, y los que no, hacen fe de su asistencia que se otorgan de que yo el Sr. certifico



Manuel Rubio Secretario

Juan Villafra (Juan de los Rios)

Juan Villafra

Juan Mendez

JUAN GOMEZ

Mano de Sr. Embrador

[Signature]

Mano de Manuel Canas

Juan de los Rios

[Signature]

Resolución de 16 de Agosto de 1885.

Presidente D. Manuel Rubio Perez	En el Valle de Matagorda
Act. 2.º D. Juan Gomez Campanero	a diez y seis de agosto de
Señalado D. Juan Villafra Viqueza	mil ochocientos ochenta
Consejal D. Manuel Carrasco	y cinco: Reunidos los señores
D. D. Eduardo Viana	que componen el Ayuntamiento
D. D. Juan Villafra Viqueza	constitucional, de un mismo
D. D. José Emeterio Mendez	en salas constitucionales para
D. D. José Mendez y Galland (sucesor)	celebracion de la presente

bajo la presidencia de Don
 el Sr. D. Manuel Rubio y Perez, por el Sr.
 Sr. se declara abierta la sesion, y leida que
 fue el acta de la anterior, queda aprobada,
 en como la utracond. siguientes

Acto continuo, se dio a la Corporacion co-
 municacion de la boletines oficiales recibidos
 durante la semana anterior, y queda auto-
 rizado de su contenido

Seguidamente, y por la omision pedida al
 el Sr. actual de la Corporacion, hace pre-
 sente a la misma, que no le es posible por si
 solo llevar su cometido en la opinion sumaria
 por sin el auxilio necesario de un auxiliar
 al mismo por la circunstancia del escaso tra-
 bajo que ofrece las nuevas reformas a las
 Admonos, y Admonos, por el desempeño que al
 para una facilitacion de la Srta. de Jurgado
 Municipal, segun lo dispuesto por el Sr. D.

de instrucciones del Partido: por cuya virtud se
 han presentado para la que el Ayuntamiento de
 Medellín en su virtud, diuinitis etc. asunto,
 vino a sancionarse por unanimidad de todos los
 tres ayuntamientos, el que, teniendo en consideración
 la situación que se halla en el de los
 fondos municipales, en lo que a todo traen
 ce, hay que hacer las economías posibles,
 no se puede por hoy el auxilio reclamado
 por el actual Dto, y que si en algún tran-
 ce se agudara, el Excmo. Sr. D. Juan de
 Guzmán referido, y no pudiendo probarlo
 que Dto. Sr. D. Juan de Guzmán de Hombres Buenos
 al efecto, según la Ley. Su Real cédula
 otros asuntos de que trata, se libran la unión
 que firman, lo que vale, y lo que no ha
 cen la señal que acostumbra, de que es
 certifco.



Manuel Rubio Constantino Dices
 Juan de Villafañan Eduardo Toranzo

Juan Villafañan
 Juan Muñoz

Juan de Guzmán
 Juan de Guzmán
 Juan de Guzmán

Ordinaria del 23 de Agosto de 1885.

Presidente D. Manuel Rubio Carr	En el Valle de Atleta.
Aut. D. Faustino Diaz Torcillo	sucesos a veinte y tres de
D. N. D. Juan Juan Campaño	agosto de mil ochocien-
Judicio D. Juan Villafaina Muñoz	tos ochenta y cinco. No
Comisario D. Manuel Carrasco	viendo los autos de atenta
D. D. Manuel Sarano Olay	que al margen se expre-
D. D. Manuel Villafañe Carr	san en sus partes conve-
D. D. José Inoralejo Mendez	niales para celebracion
D. D. José Mendez (menor)	de la prometa bajo las

promesas del alcalde D. Manuel Rubio Carr, por dicho, por, se declaró abierta la sesión y lida que fue el acto de la anterior, autorizada en su minuta fue aprobada, y ratificada en la conveniéndose a la Reunión de la Corporación, por dichos señores no haberla y que no se conigue por tanto en dicho acto.

En seguida se dio al atenta^{to} conocimiento de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quedó enterada.

Este continuo por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación que ya le cuenta como el día treinta de corriente sur, termina el aprobamiento del expediente cobrante en la Delegación de la Atleta, de esta localidad y que por consiguiente, se usa en el caso de

17
N. 0.758.885

proceda si se creyere conveniente a la formacion
de los suplicantes para suaguar el fruto de bello
ta y perbag de iuntimo sobrante al ganado
de labor en dta finca. En su virtud, la Congre-
gacion, previa discusion al efecto, por su uni-
tud acordada, que desde luego, por el Tor Con-
dute se proceda a la formacion del suplicante
necario que encabezara con certificacion del
ute acordado, ajustandose en su tramitacion
a la marcha ordenada en los decretos anteriores
por el Tor Gobernador, y simultaneamente, a fin
de que tenga lugar la suaguarion en publica
subasta de referidos aprobachamientos.

De la misma manera por el Tor Cond.
se ponga en conocimiento del Ayuntamiento el como
por el Consejo ordinario se han recibidos aprobados
los repartos de Consumo y Anales, y Sal, con sus
litas cobratorias y libros talonarios, y libros utos
con el de Hacienda de la Provincia y sellados sus
matrices y recibos al efecto, cuya documen-
tacion, importante la suma de Cinco mil

ochocientos ochenta y nueve puntas y
veinte y cinco centimos el primero, y la
de trescientas cincuenta y cinco puntas
y cincuenta y tres centimos, la segunda,
se la lleve a cargo de ella el Mandador
D. Francisco Corbacho Muelar, para llevar
a efecto el cobro de dicho impuesto; y cuyo
cargo, compare el mismo a Autoridad
en esta Acta con los señores asistentes al efecto.

La corporacion, en su virtud, aprobando
lo dispuesto por el Sr. Excmo. Acuerda
por unanimidad tenga lugar la cobranza
de dichos impuestos, así como confirman
en el cargo de Mandador que queda al
señor D. Francisco Corbacho Muelar. Fue
habiendo otros asuntos de que tratar, y le
dada la sesion que firman los que abajo, y los
que no hacen la señal, que acostumbra en
que certifico



Manuel Rubio

El Mandador
Francisco Corbacho

Juan Villalobos

Excmo. Sr. D. Juan
Muelar

Juan Villalobos

Juan Villalobos

Juan Villalobos
Francisco Corbacho

Minuta del dia 30 de Agosto de 1885.

Presidente D. Manuel Rubio Perez 1.º D. Juan Gomez Campomanes 2.º D. Juan Villafra Viquez Concejales D. Manuel Carrasco D. D. Basilio Gomez Allende D. D. Juan Villafra Perez D. D. Eduardo Venancio Oyarzun D. D. Juan Allende (Menor)	En Valle de Atarmones a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus salas consistoriales para celebracion de la presente
--	---

bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rubio y Perez, por el Sr. D. Basilio Gomez Allende, se declara abierta la sesión, y la que fue el acta de la anterior, queda aprobada.

En segunda se dio a la corporacion, conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedo vertida de completamente.

De igual manera, se dio a la Corporacion conocimiento, y al parecer se le pone en manifiesto, aprobado, de la Contribucion territorial, el reparto, de la misma, manifestandose por el Sr. Presidente no haberse recibido el expediente al amillaramiento de presente y en consecuencia se acuerda que se oficie al Sr. Adunado, para que manifieste la causa, y lo remita inmediatamente para ser que debe estar aprobado.

De igual modo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el Presidente de la anterior corporacion, como tal de la misma, se haga un libranza de una promocion de la Junta de Recauda-

cion de fondos municipales a contar desde el
veinte y cinco de Mayo a mil ochocientos ochenta
y tres, al ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cinco, verificada por D. Juan Diaz Gata, de esta
Ciudad, y acordado y acordado por esta Corporacion
de los referidos fondos; a cuyo fin se dispone que por
el Jefe actual, se auxilie en todo lo posible para
la formacion de repetidas cuentas.

Del propio modo, por el Jefe Prudente, se manifes-
ta al Ayuntamiento, que como ya se cuenta a los tres
de Agosto, se encuentra en descubierta el pago de
la Contribucion territorial, de los años de ochenta
y tres a ochenta y cuatro, y ochenta y cuatro a
ochenta y cinco; y el Ayuntamiento reclama un
dinero de abono a dicho descubierta, por cuya ca-
usa lo hace presente para lo que mejor convenga
al Ayuntamiento, despues de discutido este
punto, acuerda por unanimidad, que por el Jefe
Prudente, y con sugerencia al Ayuntamiento de ochenta
y cuatro a ochenta y cinco, se verifique el pago de
repetida contribucion territorial.

En el acto, el Comisionado executor de ayun-
tamiento del Ayuntamiento D. Juan Lobo Fabian, se
presenta ante la misma, y exhibiendo el expediente
ante ejecutivo e apremio, seguido contra el ante-
rior Diputado D. Diego Leandro Hernandez
por alcance en su contra, fue revisada la liqui-
dacion que con arreglo a instruccion han en
sucesion otros comisionados del importe de los
ciento cincuenta fanegas a trigo sembradas
y arrojadas por subasta publica al Jefe Prudente



aprovechando de ellas un volante en favor de
el Sr. de la Ciudad de Cuatrocientas no-
venta y ocho reales y cincuenta y seis centi-
mos; que en vista, el Ayuntamiento, acuerda
por Mayoría, que la Antedicha Suma se le dedu-
ca al interesado D. Diego Leandro Alendry, a
excepcion de Concejales D. José Alendry y Alendry
(suos), hermanos de D. Diego, que pide que la Canti-
dad referida continúe en la Depositaria Municipal
sin manifestar el objeto; disponiendo por último,
que el Sr. Presidente, ordene al Comisionado que
se le haga saber por notificación en forma al Sr. de
Alendry, se ponga en la Depositaria Municipal
a cargo la indicada cantidad, o manifeste en el
acto de su notificación la persona que autorizada
en forma comparezca al negocio de indicada su-
ma. Del propio modo, y por unanimidad, disponga
la Corporación, sean abrendas por el actual Depo-
sitario al Comisionado que interviene, y alquilar, las
ditas que según instrucción se da en la Antedi-
cha liquidación, así como que también lleve
a efecto el reintegro del referido en la forma
que se previene por la Ley de Arrendamientos y se haga
cuenta en el expediente por la unión del papel
de pagos de litas, con diligencia de haberlo
verificado.

No habiendo otros asuntos
de que ocuparse en esta sesión, el Sr.



Prudente, la da' por terminada, y la fir-
man todos quep salien, y los que no
hacen la sual, que acortumbren, asy
que certifico

Mmanuel Rubio ^{Juanco Villafra}

Juan Villafra

Juan Villafra

Jos. Mendez

Mmanuel Canasco #

Jos. Inmalo Mendez

Juanco Villafra

Numero 12

Ordinaria del dia de Setiembre 1885.

- Prudente D. Manuel Rubio y Pery
- Vocal 2.º D. Juan Gomez Campanon
- Leido D. Juan Villafra Puygas
- Consejal D. Manuel Canasco
- D. D. Jos. Inmalo Mendez
- D. D. Eduardo Arana O'Day
- D. D. Jos. Mendez y Mendez (mayor)
- D. D. Juan Villafra Pery

En el Valle de Matagorda
por el dia de Setiembre
de mil ochocientos ochenta
y cinco: Reunidos los
Señores que componen el ayun-
tamiento constitucional
del mismo en sus salas

Constitucional, para celebracion de la presente
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Rubio y Pery, por dicho Sr. se declaro abierta
la sesion, y leida que fue el acta de la ante-
rior, quedo aprobada definitivamente

En seguida, se dio a la Corporacion cono-
cimiento del contenido de los Voluntarios oficiales
de la provincia recibidos durante la semana an-
terior y quedo autorada

Acto continuo, y en vista de lo dispuesto por
la Circular de Sr. Gobernador Civil de la Pro-

20
Dinero de prima del comento uuy, la corpora-
cion por unanimidad, nombra y comisionado para
la conduccion de quintos a la Capital, al Conde D.
Juan Villafaina Ouzas; al que por el Sr.
Virrey, se dispone, se provea de los fondos ma-
sarios para socorro, de los mismos y demas gastos
que deba hacer con ellos segun costumbre; asi como
para que atienda otro comisionado a los suyo pro-
prios, para lo qual se señala a este la gratificacion
acostumbrada de veinte y cinco reales.

Dada cuenta al Ayuntamiento por lectura integral, de
un escrito, que ha presentado, el Sr. D. Diego Leandro
Alvarez de este domicilio, solicitando, se le faci-
lite certificacion literal de expediente ejecutivo de
apremio, seguido en su contra, por algunos de los
en favor de los fondos del Ayuntamiento como Depo-
sitario que fue de ellos, la Corporacion acuerda por
unanimidad que en vista de lo que dispone la Real
Cedula de diez y siete de Abril, de mil ochocientos
setenta y siete, se refiera la Certificacion que pre-
tende otro Sr., si ya hubiere terminado el expediente
de referencias.

Se acuerda por unanimidad de la Corporacion que
el dia nueve del comento uuy, y hora de las ocho
de la noche, se reunan el Ayuntamiento a sesion extraor-
dinaria, con la Junta de mayores contribu-
yentes, para acordar la mejor manera de cubrir
el deficit de presupuesto del año economico pre-
sente.

En esta virtud, se presenta ante la Corporacion,
el Comisionado ejecutivo de apremios D. Juan
Lobo Fabian y han visto el expediente origi-
nal ejecutivo de apremio seguido contra el
anterior depositario don Diego L. Alvarez, //

y en vista de no haber firmado este el recibí de
la mitad del papel de veinte y tres, se le ordena por
la Corporación que desde luego pase a recoger
esta firma, y verificar que haga entrega del
expediente al Sr. Presidente.

Terminados los acuerdos, que en
esta Sesión se han discutido por el Ayuntamiento
el Presidente de la anterior Corporación D. Eduardo
Ornato, y concejales que pertenecieron a la misma, pre-
senta a la actual un Resumen demostrativo,
de lo que arroja la Cuenta de la recaudación de los
fondos municipales, a partir desde el día veinte
y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y tres, al ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta
y cinco, en que esta recaudación se giró a car-
go del Vecino de esta Población, D. Juan Díaz
Gata, según nombramiento hecho por el Ayunt.
en la ordinaria de diez y ocho de Noviembre del
Referido año ochenta y tres; cuyo documento arroja
un déficit en favor de los fondos del Ayuntamiento y en con-
tra de autos de recaudación por la suma de
mil setecientos treinta y una pesetas, y veinte
y nueve centimos, que por el concepto de Comunión
y Corral, y distribución municipal se cubren los defi-
ces de los presupuestos, ha recaudado de los repartos
vecinales girados a esta localidad; apareciendo
también en contra de dicho recaudador la suma
de treinta ochenta y seis pesetas que por
el concepto de Cédulas de vecindad se expidió
esta recaudación de años anteriores al presente.
En su vista, la Corporación actual, hecha
cargo del resultado, que arroja el Resumen de



trativo presentado, por el Sr. Presidente actual
 D. Lauro Rubio Peray, se dirigió la palabra a los
 Sres. Concejales de nueva entrada, manifestándoles
 que era su parecer se comunicase en esta parte, el
 como que otros Sres. no debían hacerse cargo de
 lo que pueda resultar en contra de lo que por el
 alcances que aparece contra el Relación nombra-
 do por la anterior corporación; y en su vista, los
 Autores de los Sres. de nueva entrada, aceptando lo
 que se propone por su Presidente, eligieron a comision-
 que tanto el Sr. Presidente, como ellos, no aceptan
 la responsabilidad, que pudieran caberles por otros des-
 cubiertos, solo por hallarse formando hoy parte de
 la Corporación Municipal; y que antes por el con-
 trario, declararían responsables de todo lo que pueda
 resultar sobre esta particular a los vocales de la
 anterior corporación para los efectos que haya lugar.

En la misma forma, por el Sr. Regidor Indio,
 D. Francisco Villafañes Cuevas, se hizo presente, por
 el y a nombre de los vocales que tomaron posesión
 con posterioridad al nombramiento del exornado Man-
 dado, que por su parte, se haga constar, que por el que
 dice se pudieron variar cosas la formación de Cuentas y
 presentaciones de ellas, y que sin embargo de haberlo
 hecho constar en actas, nunca llegó a verificarse
 sin saber por que causa, conduciendo por tanto, que
 la responsabilidad indicada nunca podrá alcanzarse
 no solo por esto, sino por que no formaron parte
 del nombramiento de Dto. Mandado, ni tampoco

Le confirmaron en el cargo, punto que como es natural se estaba en posesion del mismo nombrado por la corporacion que actuaba. En su virtud y no habiendo otras objeciones que hacer, sobre esta particular, se dispuso, a petición de los señores concejales de la anterior corporacion que actuaba en la presente que a continuacion de este acuerdo se estampase el resumen demostrativo presentado para lo que haya lugar, y en su virtud se proceda a ello en la forma siguiente.

Resumen demostrativo, del resultado, que ofrece la rendicion de fondos municipales desde el dia 25 de Noviembre de 1883 a 8 de febrero de 1885, a cargo del recaudador nombrado D. Juan Diaz Sota, vecino de esta poblacion

	Por consumos de los años				Total general
	De 81 a '82	De 82 a '83	De 83 a '84	De 84 a '85	
	Punt. Cts.	Punt. Cts.	Punt. Cts.	Punt. Cts.	Punt.
Entregado en pago por el recaudador saliente D. Juan Carbajo, al alcalde D. Antonio Sanaudo en 25 de Noviembre del '83, y que este entregó al recaudador nombrado D. Juan Diaz Sota	134 24	228 60	" "	" "	362 84
Entregado por el alcalde Sanaudo, posteriormente al recaudador D. Juan Diaz, segun reparto	" "	" "	2559 71	" "	2559 71
Entregado por el mismo alcalde, segun reparto al propio recaudador	" "	" "	" "	2832 90	2832 90
Lo entregado al recaudador	134 24	228 60	2559 71	2832 90	5755 85

Suma anterior

134 24 228 60 2449 71 2852 90 5755 165

Data en papel

La entregada al recaudador Corbacho, en ochos de Agosto ultimo segun demostracion que obra al folio ochenta y seis del libro se setas que termino en 30 de Junio proximo

83 02 82 34 236 67 1691 54 2093 07

Total de la recaudacion hecha y de que se impone al Ayuntamiento

51 22 146 26 2323 02 1141 86 3662 36

Data en metalico

La entregada en metalico en el mes de Diciembre de 83 a 84 por consumo de este ejercicio, segun cartas a pago de 20 de febrero, 30 de Noviembre y 30 de Junio

" " " " 2285 78 " " 2285 78

Despues que resulta en contra de recaudador y que ha de entregar al Ayuntamiento

51 22 146 26 3724 1141 86 1375 98

Por repartos de cuantias de los años de 79 al 80 de 81 al 82 de 82 al 83 de 83 al 84 de 84 al 85 Total

Entregado en papel por el recaudador saliente D. Juan Corbacho, al alcaide D. Fernando Varano en 25 de Mayo de 83, y que entrega al recaudador suabrado D. Juan Diaz Gata

70 07 754 46 2557 18 " " 3383 72

Data en papel

La entregada al recaudador Corbacho, en ochos de Agosto ultimo segun demostracion que obra al folio 86 del libro se setas que termino en 30 de Junio proximo

32 62 436 38 563 32 " " 1032 32

Total de la recaudacion hecha y de que se impone al Ayuntamiento

38 67 318 8 1995 86 " " 2351 41

Data municipal

Lo es la cuenta que se entrega, de un
 talico en la D^{ca} en el periodo ordina-
 rio del 83 al 84 segun cartas de
 pago que presenta de dia 1 de octubre
 y otros de ella.

" " " 2232 80 " " 2232 80

Mas en contra se recaudaron por
 los años de 79 a 80 al 82 a 83
 y que debe entregarse al Ayuntamiento

" " " " " " 119 61

Cedulas de vecindad entregadas, y esuadidas por el recaudor D. Juan

Años a	Clase de Cedula	De					Valor de las cedulas con el recaudo de pueros de
		1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	

82 al 83	Entregadas por el recaudador Carbacho al alcaide						
"	Del Sr. Don Juan de Dios y de la Sr. Doña Juan Diaz	"	"	1	39	167	187 50
83 a 84	Del Sr. alcaide segun D ^{ca} de 12 18	1	"	20	188	323	614 25
84 a 85	Del Sr. alcaide segun D ^{ca} de 10 10	1	"	20	193	207	526 25
Total de Cedulas recibidas de los tres años referidos		2		41	420	699	1338

Cedulas de vecindad debultadas por no haberse pagado

82 al 83	Ciento setenta de la siguiente Clase	"	"	"	27	80	100 50
83 a 84	Ciento veinte y cinco de D	"	"	1	22	98	110 25
84 a 85	Tricentenas cincuenta y nueve de D	"	"	11	158	190	420 75
Total de Cedulas debultadas				12	207	368	631 50

Resumen sumario del movimiento de las Cedulas

Movimiento de cedulas entregadas al recaudador por los tres años referidos	1162	1338
Movimiento de Cedulas debultadas por el recaudador en 8 años, de los años referidos	587	631 50
Total de Cedulas vendidas y de que se importa el valor al Ayuntamiento el recaudador D. Juan Diaz	575	706 50



que coniguado como queda el resumen demostrativo de resultados obtenido en la recaudacion de fondos municipales, en la época citada y por los conceptos que lo han sido, se para ahora a estampar el mismo to modo de los totales de aquel en la forma siguiente.

Provincia general y resumen de alcance que resulta en contra de recaudacion D. Juan Diaz Sata, y que debe entregarse en fondos municipales	Para el fondo municipal	Para reunir a la Hacienda publica por las cédulas de Madrid
	Postos	Contos
Por saldo en su contra en la recaudacion de Consumos	1375 98	" "
Por 10 10 en la de repartos vicinales	119 81	" "
Por 10 10 de 50% de obra de obras de utilidad	235 50	471 "
<u>Total de la suma q. ha de reintegrar</u>	<u>1731 29</u>	

Deja

Con la suma de ochenta y cinco pesos que segun carta y pago del Contador de 1884 rigen en la Dip. sup. condutiva a la administracion publica de Badajoz

Liquido alcance por las cedulas de utilidad 386 "

En cuyo estado, quo habiendo sido de que tratar, y de tanto esta seccion, injunquendose que se ordene al ante dicho recaudador D. Juan Diaz Sata, que para la ordinaria de utilidad, presente la cuenta de la Cuenta documentada, con la suma que por los diferentes conceptos queda en aparcia de alcance en su contra, quedando para en otro caso delimitada la responsabilidad que deba cubrirse a los vocales del anterior municipal.



pio, firmando los dos asistentes que saben
nacido, y lo que no, hacen lo suyo, de error
o que ayuntamientos se que certifico
Manuel Mubio

Juan Villafra
Edmundo Sosa

José Muñoz
Joaquín Villafra

Manuel Comas H

José Emeterio Muñoz

Manuel Sosa

Numero 13

Senores Cruzados

Excmo. de 9 de Setiembre 1887

D. D. Manuel Rubio Puro	José de Vallés y Matamoros
D. D. Juan Emery	Manuel de Setiembre de sus cosas
Concejal D. Manuel Comas	cientos ochenta y cinco: Manidos
D. D. Juan Villafra	Doctores que componen el ayto.
D. D. José Emeterio Muñoz	constitucionales de este problema
D. D. José Muñoz (muerto)	en sus salos consistoriales, para
D. D. Emeterio Sosa	celebracion de la junta de que
Indiv. D. Juan Villafra	han sido combreados con la anti-
Aut. 1.º D. Francisco de Alarcón	cipacion prohibida, a lo que tan

Vocales Cruzados

D. D. D. Leandro Muñoz	junta de mayoria contribuyen
Juan Muñoz y Alarcón	tes, cuyos nombres se unos y
"	otros se unian al margen
"	y abito de acto, por el cual
"	Providencia, designacion de la

provisiones, segun a esta que
 el objeto de esta provision es el
 tratar el sueldo, o sueldo, que
 se cobra en esta junta para formar
 el reparto de sueldo, y cubrir el
 defecto del presupuesto de comen-
 te de sueldo, aludido a la suma
 de mil trescientas quince pesetas
reales y sesentinos, y que se vea
 puesto a decision de esta junta,
 sino a su voluntad por unanimi-
 dad, de todas las tres asisten-
 tes, el que otro reparto, se gire
 por las utilidades de millares
 con arreglo al articulo quinto
 treinta y ocho de la Ley muni-
 cipal viginta y dos de quince
 de este sueldo, se debe certifica-
 cion literal al Sr. Gobernador
 civil de la Provincia, para su
 conocimiento exacto, y sea ley
 voluntad de las tres asistentes a este acto.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesion, que firman los que valen
 y los que no hacen la junta de su o que
 acostumbrado se que certifica

Manuel Rubio y Humberto
 Juan Villaverde
 Juan Villaverde
 Juan Villaverde



Juan Cruzado Juan Mendez

José Sánchez ^{ca. Villafraña}

Diego L. Mendez Manuel Morillo

Juan Cortado Coronado Manuel Cruz +
Antonio Lobo Mudez + Juan Moreno +
Juan Viquez Algorta + Juan Donalde Mainer +
Juan Cruz Agudo + Juan Donalde Mudez +
Manuel Donalde Matur + Miguel Diaz +
Dionisio Agudo Mudez + Pedro Agudo +
Antonio Diaz Mudez + Manuel Donalde +
José Mudez Flores (mayor) Laureano Boncelero +
Manuel Donalde Mudez +

Señal de José Donalde

Manuel Coronado H +

Juan Donalde

Continuacion de la anterior sesion.

Terminada la sesion prumpta, los señores Cruzados pro-
prios, a invitacion de los que componen la comi-
sion de promuevedores, prumptan al siguiente con-
sente el proposito del que han formado para el
servicio actual de oculta y en sus ocultas y
sus y sucesos con determinacion, lo encuentran
conformes, y disponen que de conformidad con



Lo siguiente por el articulo ciento cuarenta
y seis de la siguiente Ley Municipal se expon
ga al publico en la Villa de Alamo por
termino de quince dias, por lo que el anuncio
que se fijara en el sitio de costumbre de
esta localidad. Suo Mando meo que tra
ta u libenta esta vision que firmian los
que abajo y lo que no tienen la señal que
acostumbran o que certifico =



Manuel Rubio Juan Villafaina
Faustino Diaz
Joaquín Sánchez Juan de Villafaina
Joaquín Sánchez
Joaquín Sánchez
Joaquín Sánchez

Numero 14.

Almoria del dia 13 de Setiembre 1885.

Trind. D. Manuel Rubio Perez
Art. 1.º D. Faustino Diaz Morillo
Mudrio D. Juan Villafaina
Cajal D. Manuel Canoco
D. Sr. J. J. J. J. J.
D. Sr. J. J. J. J. J.

En el Valle de Alamo
a trece de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco.
Manidos los tres que componen
el ayuntamiento constitucional del p

Valle de Matamoros en sus salidas con
tutoriales para celebracion de la presente
cuyos nombres al margen se expresan, por
el Sr. Excmo. D. Manuel Rubio y Quij
y Duclio abierta la causa, y leidas que fueron
la ordinaria anterior y extraordinaria quinquen
a esta fueron acordadas definitivamente.

Seguidamente, a dia convocante de los
doctores of. reunidos durante la semana an
terior y que se entrara la corporacion
et eto continuo, y visto por la corporacion
que resulta incompatibilidad en el conce
jal D. Juan Villafaina Mungos para la con
dicion de quintos a la Capital e Provincia
nombran para que lo supla a D. Antonio
Diaz Gata vicario de esta poblacion

En seguida, por el Sr. Excmo. D. Ju
seph Diaz Torcillo, y su nombre de Pres
idente que fue del ayuntamiento anterior, D. Juan
Diaz Gata, y por consecuencia de alcany
que en contra de esta ha resultado, segun la
cuenta que rindiera en sus el comite sup,
y otra testimoniada en la ordinaria de este
mismo dia, hace entrega en este acto a la
Corporacion de la suma de trescientas
setenta y una pesetas, cincuenta centimos, para
que tenga aplicacion esta cantidad, al descubri
ento por cédulas de cantidad de quinientos ses
ocientos y cuatro a ochenta y cinco, y ante
sion, quedando a deber por este concepto las

suma de Doscientas cincuenta puestas, solicitando
 de la corporacion, le conceda brevedad para unifi-
car el sigroa de esta cantidad, y le de el
Mill quatrocientas noventa y cinco punt. setenta y
nueve cent, que por los conceptos de repartimi-
 entos, de consumos y personalos, tambien tiene q.
 sigroa con aplicacion a los fondos municipi-
 pales. En su virtud, el Ayuntamiento de quien es
 el sentir sobre esta particular, acorda por
 unanimidad, conceder al ante dicho D. Juan
 Diaz Gata, un pliego de obediencia para
 que unifique el sigroa de las sumas referidas.
 Disponiendo al propio tiempo, que el actu-
 al Depositario D. Jose Sanchez Rodriguez
 se incaute en este acto de la suma entregada
 al Ayuntamiento, de trescientas setenta y una
punt. y cincuenta cent, en concepto de
 Deposito provisional para cubrir los sueltos
 que pueda haber en la Admon. de Merienda
 de esta provincia por doscientos de Desechos de Merienda
 y el remanente por lo que para poder unificar
no habiendo mas que tratar y libando la misma que
 firmen los que saben y los que no hacen la suma se contin-
en a que antefea



Manuel Rubio	Recibi
Jose Sanchez	El Depositario
Jose Mendez	Jose Sanchez
Don Francisco	Don Villafuente
Manuel Canero	Manuel Canero

Extraordinaria de dia 17 de Setiembre

Prin ^{te} D. Manuel Rubio Puy	} en el Valle de Mata moros a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco;
Ant. 1.º D. Francisco Diaz Morillo	
Señor D. Fran ^{co} Milla Jimena Moros	
Consejal D. Manuel Carrasco	
D. D. Marco Duran Ordaz	
D. D. Jose Mendez (muor)	} en la forma que la Ley dispone por el Sr. Alcalde Prin ^{te} , u remision en las Cajas consistoriales

los tres de a que se que al margen u aprueban para celebracion de la presente, y resultando suficiente numero para tomar acuerdo, por el referido Sr. Prin^{te} D. Manuel Rubio, u declaro abierta esta sesion, y manifiesto a la Corporacion que el deplorable estado en que se encuentra la recaudacion por no concurrir con la puntualidad necesaria a satisfacer sus cuotas de reparto u consumo del presente ejercicio los contribuyentes, no obstante de los repetidos bandos comunicados con el agruio; por cuya causa se hace presente para que sobre ello se acuerde lo que mejor proceda. Dientoda esta punto por la Corporacion, y esime por una inuidad que se transcuridos los dos dias siguientes no satisfacen sus cuotas los contribuyentes morosos u les impoza el agruio a segunda grado, y se proceda admas ejecutivamente contra los mismos u a ello dirijase luego comunicandose esta disposicion por el voz publico a la Poblacion. Del propio modo, tambien acuerda por





unanimidad la corporacion que para el Domingo
 de voto se convenga, u. suman los votos a la
 Junta Municipal para dar principio a las
 confesiones del reparto vicinal, del comino, y
 De igual manera, el Ayuntamiento, prohiba recursion
 a cuenta por unanimidad que al redactarse el pliego
 de Condiciones Administrativas, u. conique en el
 mismo, la prohibicion absoluta de que el goberna
 que aprobadas las yerbas se imbuera a la Delana
 de la ciudad, con inclusion del campo de labor
 no han de pasar a la ciudad de la Delana llama
 da. Hasta a abajo, hasta que no termine el aporche
 chamunta de guto a bellota, esto sin perjuicio de
 que si este no lo han concluido el dia primero de
 Enero proximo, se dara entrada a la Almazara en
 quando que parte en la fuerza y al de labor
 Asi mismo, y a propuesta de la Presidencia
 se acuerda por unanimidad de la corporacion que
 por el Tor Comodoro, se suplen en papel de
 multa la sumas de diez pesetas para que
 las gubernativas que se impusieron por la in
 observancia a los bandos de policia y buen go
 bierno, y de cualquiera otra clase con arreglo
 a la vigente Ley Municipal, se haga efectiva
 su importe en dicha Almazara de papel, y se destina



a fusos municipales. Suo habe
 otros asuntos de que tratare, y libando la
 sesión que firmare los que celebrare, y los
 que no, brense los tales de Com. a' quier
 acostumbrare, segun yo el Sr. certifica
 Manuel Rubio Fontana Dia

Juan Manuel Rubio Fontana
 Fontana Dia 1.º de Agosto de 1808

Manuel Carasco H

Manuel Carasco
 Numero 16.

Mediana del día 20 a 21 de Setiembre

Indice D. Manuel Rubio Dia	en el Villa de Matagorda
Don 1.º D. Francisco Dia Morilla	los, a veinte de Setiembre
D. 2.º D. Juan Manuel Campana	de un obsequio de obsequio
Andrés D. Juan Villafra Urago	de cinco: Almidos los
Compañi D. Manuel Carasco	tres que ocuparon el
D. D. Don Juan Manuel Campana	de un obsequio de obsequio
D. D. Don Manuel Carasco	del mismo, en sus salaz
D. D. Don Juan Villafra Urago	concentrados para el
D. D. Don Manuel Campana	ción de la pronta, bajo

la presidencia de el Sr. D. Manuel Rubio
 Dia, y cuyos nombres de los tres asistentes, se
 relacionan al margen, por otro for, y se ha
 abierto la sesión, y bida que fue el acta de
 la anterior, y se acordó lo siguiente, que se
 non aprobadas definitivamente. En seguida

u sea, a la Corporacion conuinciente del
contenida a los talones oficiales de la p.
provincia suilada durante la suaua anterior
y queda enterada

A no habiendo ninguno asunto de
que tratar en esta sesion, se le canto la p.
suissima, y firmas los Sres que caben
Hacenda, y los que no, hacen la señal que
acostumbra a que certifica

Manuel Rubio Juan Villafra

Christos Pina

Al
Manuel Rubio Juan Villafra

Juan Pineda

San Pineda

Juan Pineda





Volumen 17

ACTA DE LA SESION PUBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE *Villa Matamoros*

para la votacion del presupuesto de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento, correspondiente al periodo económico de 1885 á 1886.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D. *Manuel Rubio*
Francisco Pineda
Alfredo Linares
Don Manuel
(L. 26)

Juan Villafra
Juan Villafra

Manuel Canaveo H
+

Don Covales



En las Casas Consistoriales de *Villa Matamoros* á las *once* de la mañana del dia *quinto y seis* de *Setiembre* de mil ochocientos *85*; reunidos en Sesion pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. *Manuel Rubio y Pineda* los Sres. Concejales que al márgen se expresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres tambien constan al márgen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los gastos é ingresos, que para el ejercicio económico de 1885 á 1886, presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta, acordándose por su órden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Despues de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general*, al pié de todas ellas por el Sr. Presidente y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de *(*) Dos mil quinientas cuarenta y siete y setenta y ocho centinos y*

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo exámen y discusion se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma de

CAP. III.—*Policia urbana y rural: total*

(*) En todos los capitulos se pone la cantidad total escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.



CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total *doscientas sesenta y cinco pesetas.*

CAP. V.—Beneficencia municipal: total *doscientas treinta pesetas.*

CAP. VI.—Obras públicas: total *doscientas pesetas.*

CAP. VII.—Corrección pública: total *doscientas y cincuenta pesetas y cincuenta centimos.*

CAP. VIII.—Montes: total *Ciento ochenta y cinco pesetas y cincuenta centimos.*

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total *mil Ciento setenta y tres pesetas.*

VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total *doscientas pesetas.*

(1) SEÑORES VOCALES ASOCIADOS.

D. *Benigno Muñoz* +

Manuel Méndez +

José Vargas Corbacho +

José Domingo Vázquez +

José Domingo Corbacho +

Manuel Estanque

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total *trescientas pesetas.*

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS, VOLUNTARIOS E IMPREVISTOS. *ochocientos cincuenta y cinco pesetas y cincuenta centimos.*

RESULTAS POR ADICION.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total *ochocientos setenta y cinco pesetas.*

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS. *ochocientos cincuenta y seis pesetas y cincuenta centimos.*

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO —Propios y comunes.—Discutidos los artículos de este capítulo se acordó fijar el producto total en la cantidad de *Ciento treinta y una pesetas y ochenta y seis centimos.*

CAP. II.—Montes: total *mil quinientas pesetas.*



(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello de peseta para reintegro, firmados al margen todos los Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.

302
CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total *Diez puntas*

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total

CAP. V.—Instrucción pública: total

CAP. VI.—Corrección pública: total

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total *Quince puntas y seis centimos*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA *Diez mil doscientas treinta y una puntas y ochenta y seis centimos*

RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *diez mil seiscientos setenta y seis puntas y cincuenta y ocho centimos*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *diez mil doscientas treinta y una puntas y ochenta y seis centimos*

DÉFICIT QUE RESULTA, *diez mil setecientos cuarenta y cuatro puntas y setenta y dos centimos*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del *16* por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término y cuyo producto se fija en *(1) Diez mil ochocientos y tres puntas*

Art. 2.º Recargo de *16* por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *diez mil y noventa y seis puntas y cincuenta y ocho centimos*

Art. 3.º Impuesto de *500* por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *diez mil seiscientos ochenta y una puntas*

(1) En caso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

Art. 4.º Arbitrio de _____ por ciento sobre el importe de las cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán _____

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se explotan y disfrutan en este término segun los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposicion que producirá la cantidad de *mil doscientos cuarenta y una puntas y catorce centimos* =

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1885 á 1886 asciende á la suma de *ochocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y seis* con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de _____

Aprobados en esta forma los gastos é ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Sr. Gobernador copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fólío _____

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero y del que certifico: En _____ de _____ de mil ochocientos *ochenta y seis*



V.º B.º
El Alcalde,

Samuel Rubio

El Secretario del Ayuntamiento y Junta Municipal,

Fernando Soriano



Numero 18

Minuta de 27 de Setiembre 85.

Presidido D. Manuel Rubio Pery en el Valle de Sta
 Cruz 1.^o D. Francisco Diaz Morillo tanteros a veinte y siete
 Q 2.^o D. Juan Jose Campaño de Setiembre de mil novecientos
 Juicio D. Juan Villafaina Cruz mudos, los Sres de Aguila,
 D. Manuel Canasero Muzas que al margen se exponen
 Q D. Manuel Canasero Muzas en sus salas conyectoria
 Q D. José Serrador Mendez lo para celebracion de
 Q D. José Mendez (menor) la presente, bajo la pre-
 sidencia de Sr. D. Manuel Rubio Pery
 por dicho Or, se dió abierta la sesión, y
 leída que fué el acta de la anterior quedó
 aprobada definitivamente.

En seguida, se dió conocimiento
 a la Corporacion de contenido de los
 boletines oficiales de la provincia recibidos
 durante la Sesion anterior, y quedó inter-
 rada completamente.

Fue habiendo en esta sesión
 unigam asunto sobre que tratar, y se
 firmó la acta por terminada, y auto-
 rizada como lo significó el Sr. Juan
 asistentes que se hallan presentes, y los



que no estampan la señal que acostumbra
haya agua este fin

Mansuel Rubio Juan Villafañe
Francisco Diaz
Mansuel Comasca H
Mansuel Comasca H
Francisco Comasca H
Francisco Comasca H
Francisco Comasca H
Francisco Comasca H

Noviembre 19.

Extraordinaria de 20 de Setiembre

Prudente D. Mansuel Rubio Comarca en Valles y Estaciones
Nº 1º D. Francisco Diaz Morillo a treinta e Setiembre de
Audicio D. Juan Villafañe Puzos unig. ochocientos ochenta
Comarca D. Juan Comasca (menor) y unico. Parcia combocatori
D. D. Manuel Comasca Moray en la forma que la Ley dispone
por el for. alcalde prudente, y reunidos en las salas
consistoriales los señ. del of.º nº 1º, qual margu
se expresan para celebracion de la presente en numero
suficiente para tomar acuerdo; y al efecto por el
for. alcalde D. Francisco Rubio Comarca, se declara
abierto la sesión, y manifesto a la Corporacion
como ya les consta como la Junta de Sanidad
que se eligio en la ordinaria de diez y nueve de
Julio. Anterior solo se componen de unas voca
les; los que hasta la época presente han estado
cumpliendo su cometido, segun lo han exigido
las circunstancias de la época; pero que en
la actualidad, y con motivo de haberse declarado

el Colera en la inmediata Ciudad de Zozoy de
 los Caballeros, los referidos unives vocales exigen
 el aumento de personal en dho. Junta, para que
 de este modo pueda llevarse de mejor manera
 el servicio que se esta encomendado por la Ley en
 estos casos. En su virtud, el Ayuntamiento de aqui se
 acuerda este asunto viene a resumir en que se au-
 menta el numero de vocales en seis individuos
 mas: eligiendo para ello a los señores D. Juan
 Mendoz y Mendoz, D. Juan Ferreras Alvarado,
 D. Antonio Lobo Mendoz: D. Manuel Gonzalez
 Malayo: D. Jov. Mendoz Flores y D. Francisco
 Domingo Cortado: suplicando que esta eleccion
 se le haga saber por el Jefe Provincial al efecto.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar, se levanta la sesion que firmas los
 que abajo de aqui certifico

Manuel Riechis Presidente
 Jov. Mendoz
 Jov. Mendoz

Manuel Gonzalez
 Malayo



Ordinaria del día 14 de Octubre

- Primer D. Manuel Rubio Pina
- Segundo D. Martin Diaz Almorillo
- Tercero D. Juan Gomez Campa
- Cuarto D. Manuel Carrasco
- D. D. Juan Villafaina
- D. D. Eduardo Verrano
- D. D. José Mendiz y Mendiz (menor)
- D. D. José Inocencio Mendiz

En el Valle de Atala
 Jurros a efectos de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y cinco: Remisor los tres
 que componen el Ayuntamiento
 constitucionales en el mismo
 sus salas constitucionales por

celebracion de la presente, bajo la presidencia del alcalde D. Manuel Rubio y Pina, por otro lado, se declara cierta la union y tina que fueron las dos actas de las anteriores ultimas fueron aprobadas en segunda, se dio, como asimismo a la Orijinacion de contenido de los boletines oficiales de la provincia, recibidos durante la semana anterior y quise enterada completamente.

En este estado, por el primer punto se alcaide D. Martin Diaz Almorillo, y en nombre del Ayuntamiento que fu' de el punto D. Juan Diaz Gata, y con el fin de saber el alcance que resulta en su contra, de la exaccion de los repartos de consumos y vicinales de los años anteriores, ascendente a la suma de mil Cuatrocientas noventa y Cinco pesetas y setenta y nueve centimos, presenta en papel, y en pago de otro de ochenta, diez libramientos, y tres recibos, abonados en metálico, a los interesados que concuerdan, por cuenta del Ayuntamiento, en el ejercicio anterior a este, cuyos documentos importan la suma de mil cuatrocientas ochenta y



Una puestas y setenta y nueve centimos que
 con catorce que tambien entrega en meta lio
 componen el total de las mil sesatocientos
 noventa y cinco pt. y setenta y nueve centimos
 a que asiende el alcance que resulto en contra
 del anterior recordado D. Juan Diaz Lata.
 quedando adunado la suma de Abasientos en
 cuenta puestas por descubierta de Cédulas de ciudad
 cuya suma manifiesta las ingresos en erbe. En
 su virtud, la Corporacion por unanimidad, acuerda
 que este signo tenga lugar en la Diputacion
 y Municipios, prohibiendose en forma que se
 diga el Diputario, acordando adunado se practique
 sobre este punto todo cuanto sea necesario para
 este signo por el Sr. Diputado, Negador interrenton
 y Secretario de la Corporacion. No habiendo otros
 asuntos de que tratar, se levanta la sesion, que firman
 los Sres. que abajo, y lo que no ha cumplido lo que
 tambien de que entipio



Manuel Rubio

Juan Gomez

Manuel Canas

Juan Manuel

Ordinaria de Sta. Petura de 1884.

Presidente D. Manuel Rubio Perez	En el Valle a 11 de Octubre de 1884
Vice 1.º D. Francisco Diaz Atorillo	a once de Octubre de 1884
Id. 2.º D. Juan Juan Compañon	mil ochocientos ochenta y cinco.
Judice D. Juan Villafaina Viquez	Declaro: Que los dos que componen el g.º municipal de este pueblo
Comisario D. Juan Villafaina Perez	constitucionales de mismo
D. D. Manuel Canasio Viquez	en sus salaz. consistencia
D. D. Manuel Canasio Viquez	para celebracion de la pr.
D. D. Juan Manuel Mendez	señala bajo la prind. de
D. D. Juan Manuel Mendez	señala bajo la prind. de

En el Valle a 11 de Octubre de 1884

se declara abierta la vision, y vida que fue el acto de la anterior, que es aprobada. En seguida se dio a la Corporacion conocimiento del contenido de los lib.º of. de la provincia, recibidos durante la semana anterior y quedo enterada

No habiendo ningun asunto sobre que tratar en esta sesion, se dio por terminada, y se firmaron los tres que celebran, y los que no habian la verbal que acostumbra de que certifica



Manuel Rubio Perez
 Juan Villafaina
 Manuel Canasio
 Juan Manuel Mendez
 Manuel Canasio
 Juan Manuel Mendez
 Manuel Canasio

Extramuriana del 13 de Octubre 1885.

- Presidente D. Manuel Rubio Ferrer
 Vte. primero D. Justino Diaz
 D. N. D. Juan Juan Carreras
 Jefe D. Francisco Villafaina
 Consejo D. Manuel Carreras
 D. D. Juan Juan Carreras
 D. D. Juan Villafaina
 D. D. Juan Carreras
 D. D. Juan Carreras

En el Valle extramurario
 a tres de Octubre de mil
 ochocientos ochenta y cinco.
 Numeros los diez que con
 primum el segundo constituyen
 a los del mismo, en su
 calidad de constitucionales, para ele

tracion de la presente, bajo la presidencia del
 alcalde D. Manuel Rubio y Ferrer, y la que han
 sido comprobados con la anterioridad que la Ley
 dispone, por dicho Sr. y se declara abierta la
 sesion, y manifesto a la Corporacion, que
 ha un numero gran fondo a la Capital para
 efectuar el pago en el primer trimestre de consumo
 y contingente provincial, y al mismo tiempo, re
 mite el expediente de subasta de los apor. de que
 voy se subastan, y fruto de billetes de la de
 Bayas, y el dia 9 de importe de la referida
 subasta. debiendo tener en cuenta, que el valor
 del primer trimestre de consumo de consumo, de
 este ejercicio, se satisface por acuerdo de la Corpora
 cion de once de agosto ultimo, a cubrir la fon
 dos de primera numeracion del ochenta y cuatro al
 ochenta y cinco, y que por lo tanto, sin perjuicio
 de que tenga lugar lo que el acuerdo referido a
 once de agosto relaciona, se pague que del in
 greso de la Venta de municiones apor. de suba
 stion fondos suficientes para pagar el anterior.



Acuerdos: por cuya virtud se ha puesto para
 que se acuerde lo que mejor convenga. En su
 virtud, la Corporacion, por la Decretacion, acorda
 que se ale punto sin moler hasta la ordinaria se
 vinda, sin perjuicio de que por el Sr. Presidente
 se reunite al Sr. Jefe de la Junta de la Junta
 con el Sr. Jefe de la Junta de la Junta, para la cual se comi-
 sionas al Regidor D. Francisco Villafranca
 Unzuaga, con las dadas de veinte y cinco puntos
 de gratificacion con cargo al presupuesto de punto
 ejercicio. Su habiendo sido acerto de que
 tratan, se levanto la sesion, que firmamos los Sr.
 Caballeros, y lo que no, heamos la Sesion, que acortamos
 que entiendo



Manuel Rubio Quintanilla

1882 Juan Villafranca

Manuel Conrado # 1
 Manuel Conrado # 2
 Manuel Conrado # 3
 Manuel Conrado # 4

Numero 24

Ordinaria de 18 de octubre de 1885.

Presidente D. Manuel Rubio Quintanilla
 Sr. D. Manuel Rubio Quintanilla
 Sr. D. Manuel Rubio Quintanilla
 Sr. D. Manuel Rubio Quintanilla
 Sr. D. Manuel Rubio Quintanilla



prudencia del Sr. alcalde D. Manuel Rubio
y Cruz, por el Sr. se declara, abierta la sesión,
y leída que fué el acta de la anterior, que se apro-
bada. Luego se dio a la Corporación conoci-
miento del contenido de los boletines oficiales de
la provincia. Miércoles de noche la Sesión anterior
y queda interrumpida.

Acto continuo, y con el fin de ganar
tiempo, por la discusión, mandando la presidencia
de resoluciones en la ^{plaza} ordinaria del Sr. del presente
acorda la Corporación que se giren por el Sr.
Pridente los fondos necesarios de valor a los ayuntamientos
de la Dehesa de la Alfranca, para pago
del primer trimestre de Consumos, Aranceles y Sal,
y Contingente provincial; y que al mismo tiempo
se proceda a liquidar al Picandador del ayuntamiento
que da a entrada en la caja municipal los fondos
que se haya recaudado al efecto; y que en la
Ordinaria siguiente se de conocimiento del resul-
tado a la Corporación.

De igual manera por el Sr. Pridente se
manifestó a la Corporación que como ya
les consta, el anterior Picandador D. Juan Diez
gata, en el acto de la sesión, del día 25
de Octubre pasado, entregó por cuenta de alcance
en su contra de las Cédulas de la ciudad, las
sumas de Trececientos setenta y cinco reales (17)

Circunstantes Continuas, en cuya Continuidad, tambien
 se haya subscrita la Compendiente al Circunstante
 P^o de Mayo para fondos suvos; y como quiera
 que el ingreso de estos, es inevitable, así como el
 abono al Tesoro de la que por el valor de los Céd.
 las le corresponde, ha ordenado el T^o, que practique
 la liquidacion de suvos y otros suvos, y que se actúe
 por un resultado de continuacion de este acuerdo
 por cuyo orden, entrada la Corporacion de
 lo oportuno por el presidente, cuando se verificare en
 el Ayuntamiento, tenga aplicacion a los fondos de este
 ayto, la parte correspondiente a los mismos, y que con
 tinues en el punto provincial la Compend. a la H^o
 de para lo que haya lugar; Cuyo numerario el
 siguiente

Menus totos contra el recaudador segun cuenta que obra P^o de
 en la ordenacion de seis de Setiembre ultimo 706-50

Distribucion de este alcance por años segun la cuenta por

	<u>Al Tesoro</u>	<u>Atropales</u>	<u>Total</u>
Por el año de 82 al 83	58-00	29-00	
Por el D de 83 al 84	336-00	168-00	
Por el D de 84 al 85	77-00	38-50	
<u>Suma de alcances</u>	471-00	235-50	706-50

Abono por cuenta de alcances

En 20 a favor del 84 y en 12 de Setiembre pp ^o	221-00	235-50	456-50
<u>Liquido alcance que le resta</u>	250-00	000-00	250-00

De forma que segun queda demostrado, solo
 a nombre responsable y autorizado el recaudador
 D. Juan Diaz Jeta por la sumas de D. J. J.

Todas cincuenta puestas, procedentes de la
 cedula de venta, cuya cantidad según resulta
 y queas provada pertenece solamente al Ducado
 que existe con la Admon. e Hacienda publicas
 de esta provincia acordando por ultimo, que
 la liquidacion que se haga de actual recaudacion
 D. Juan Corbacho, sea tambien extensiva a la
 cedula de venta que haya vendido del ejercicio
 anterior se oculte y enatio a oculta y enio, y
 se de de entrada en fondos municipales la parte
 que a estos corresponden en cincuenta % se recarga
 sobre las mismas, y lo restante quede en deposito pro-
 visional para su aplicacion debida, de cuyas opor-
 tiones se da cuenta tambien la ordinaria vendra.
 Fuo habiendo por otros otros asuntos se que trata
 se libanto la misma que firmaron los que soben, y los
 que no han en la tabla que acostumbra en que



Manuel Rubio *Manuel Rubio*
 Juan Villafañe *Juan Villafañe*
 Eduardo Sarrat *Eduardo Sarrat*
 Manuel Carrasco *Manuel Carrasco*
 Fernando Sosa *Fernando Sosa*

Municipio 24.

Ordinaria del 25 de Octubre de 1885.

Presidente D. Manuel Rubio y Pery, Juan Valle y Esteban
Hurtado 1.^o D. Francisco Diaz Morillo } a veinte y cinco de Octubre de
D. 2.^o D. Juan Juan Campanero } mil ochocientos ochenta y cinco.
Consejal D. Manuel Carrasco } Almindy los tres del Ayuntamiento.
D. D. Eduardo Carrasco } que al margen se expresan sus
D. D. Juan Villafaina } salaz comisiones para celebra-
D. D. San Blas } cion de la presente bajo la preside-
de Sr. D. Manuel Rubio y Pery, por
ello Sr. se declara abierta la sesion, y leida que fue
el acta de la anterior, quedo aprobada.

En seguida se dio a la Corporacion conocimiento
de contenido de los boletines oficiales de la Provincia
recibidos durante la semana anterior y quedo en tabla.
Acto continuo, la Corporacion, por unanimidad,
y en vista de lo que a la misma se manifiesta por
el Sr. Presidente sobre el estado actual de los fondos del
municipio, acuerda que se proceda a la Cobranza de
repasto vecinal, desde el dia de mañana veinte y
siete del actual, disponiendo al propio tiempo, que
tanto se este acuerdo, como de la Sesion extraordinaria
de nueve de Noviembre que se remita certificacion
libre al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para
que dicha superior autoridad, tenga el debido conoci-
miento de este particular.

De la misma manera la Corporacion dispone
por unanimidad, la Comparacion a este acto del
Recaudador D. Francisco Corbacho Gomez para
hacer entrega de la documentacion necesaria para
la Cobranza del anterior repasto vecinal; y



Después así, le fué entregada a dicho funcionario la lista cobratoria y recibos tabernarios por el valor de mil, trescientas diez y seis pesetas, y cincuenta y cinco céntimos; cuyo recibo firmara al final del acta.

En este acta por el Diputación del Sr. Presidente se hace constar que los Concejales D. Benigno y D. Esteban (menor) y D. Benigno y D. Esteban, se unieron a autorizar el acta de la sesión ordinaria del día cuatro de Octubre actual, por lo que pretendían se consignase en ella, una cuestión particular y al respecto que tuvieron los Concejales D. Faustino Díaz y D. Benigno y D. Esteban, cuyo acta, nada tubo, en tiempo que iba con lo consignado en dicha acta sobre la Admoción Municipal; consignación que no pretendieron en aquel acta. Por los Concejales intermedios, se alegó que sus abstenciones a que la Ley le concede ocho días se triguera en su virtud en su derecho a reclamar sobre lo expuesto en esta sesión en que se la exige la autorización; disponiéndose por el Sr. Presidente que de este incidente se diere cuenta al Sr. Gobernador.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Concejales que se señalan

y lo que sea, haciendo lo que sea oportuno
para lo que entienda



Manuel Rubio

Justino Diaz

Juan Villafaina

Meñiti

U. mandador

Juan

1162

Juan Cordoba

Juan Mendez

Emilio Vazquez

Manuel Canasco H. J.

Juan Antonio

Manu. 25.

M. de junio a 11 de octubre de 1885.

Comis. D. Manuel Rubio	en el Valle de Estremadura
Aut. 1.º D. Justino Diaz	previa a 11 de octubre de 1885
D. 2.º D. Juan Comi	de la villa de Mérida y sus
Indice D. Juan Villafaina	que a 11 de octubre de 1885
Comis. D. Manuel Canasco	por un mes de Comisario para
D. D. Juan Antonio	abstracción de la presente bajo la pro-
D. D. Sr. Apud. (manu)	videncia de Sr. Alcalde D. Albano
D. D. Sr. Comisario Mendez	Prubio Perry, por dicho Sr. y dicho
D. D. Juan Villafaina	abierta la sesión, y leida que fue
	el acta de la anterior, quedó apr-
	bada

Con fecho a

se dio a la corporacion conocimiento de con-
tenido de los boletines oficiales de la provincia
de Mérida. Suante la sana entencion, y queda entendi-

do no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion, que firman los que saben
y los que no saben la señal de Cruz que a los
firmantes de que certifico -



Manuel Rubio Quintanilla

Juan Villafra

Juan Manuel

Juan Manuel

Juan Manuel

Numero 26.

Ordinaria de dia 8 de Noviembre de 1885.

Presidente D. Manuel Rubio Quintanilla	en el Valle de Matagorda
Acto 1.º D. Francisco Diaz Alvarillo	a ocho de Noviembre
Do 2.º D. Juan Gomez Campanero	de mil ochocientos ochenta
Judicio D. Juan Villafra	de diez y cinco. Reunidos
Consejal D. Manuel Canario	los señores que componen
D. Eduardo Viquez	el Ayuntamiento
D. Juan Manuel	constituido
D. Juan Manuel	en el mismo mes
D. Juan Manuel	de las comisiones
D. Juan Villafra	celebradas de la presente
bajo la presidencia de Don alcaide D. Manuel	
Rubio y Quintanilla, por dicho Don, y de las citadas	

la union y tñda que fué el acta de la p
anterior queda aprobada: En seguida, y si co
nveniente a la Corporacion del contenido e
los boletines oficiales de la Provincia de Badajoz
durante la Sesion anterior, y queda entera

En no habiendo otros asuntos que tra
ter, se levanta la Sesion que firman los asis
tentes que salien, y los que no, hacen lo suyo
que acostumbra segun certifico =

Manuel Rubio Gamboa

Juan Villaspain

Enrique

José

José

Manuel

111162

José





Num.º 27.

Acta de 15 de Noviembre.

Presidente D. Manuel Rubio

V.º D.º D.º Faustino Diaz

D.º D.º Juan Juan Campanero

V.º D.º D.º Juan Villafaina Vique

Consejal D.º Manuel Canario

D.º D.º Manuel Moreno

D.º D.º José Mendez

D.º D.º Juan Villafaina Tor

En el Valle de Matagorda

entre el día quince de Noviembre

de mil ochocientos ochenta

y cinco. Reunidos en el

Salay consistorial los señores

que componen el Ayuntamiento

constitucional de unidos,

cuyos nombres al margen

se signan, para celebracion

de la presente bajo la presidencia de don Manuel Rubio

y D.º Manuel Rubio y Vique, por dicho Ayuntamiento, se dio

abierta la sesion, y leida que fué el acta de la anterior

sesion, quedo aprobada.

En seguida se dio conocimiento a la Corporacion

del contenido de la boletina oficial y de las

provincias vecinas durante la semana anterior

y quedo enterada completamente.

Acto continuo, y por la lectura del Reglamento

de treinta de Noviembre pasado y circular del Ministro

de ocho de Octubre anterior, para la verificacion

del censo de habitantes prohibida por la Ley de

diez y ocho de Junio de presente año, acuerda

la Corporacion que para el día diez y once

de presente mes, y hora de las ocho de la noche

809.100.0
se erubaga a' union extraordinaria a la Junta de pintos y peditores por el Sr. Presidente y se lleve a efecto cuanto se pidiere en la Antedicha Circular.

De igual manera se da conocimiento a la Corporacion de Nobres recibidos las Cartas que se piden al respecto al primer trimestre de Comercio, Cavalry y sale, y mantos a voluntad así como de una Comunicacion del Sr. aduana por la que se exige el inmediato signo del segundo trimestre, y que segun lo manifestado al Sr. Presidente por el Sr. Interventor de consumos Antonio Lobo Mendez, no puede signar hasta fin de presente mes; por cuya razon, enterada la Corporacion, suplicas que se exija a' dicho Interventor el abono al presente trimestre inmediato, así como a su favor; y que lo verifique que se proceda en su contra por las vias ejecutiva de Oficio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los que abajo, y lo que no hacen la Sra. de Cava de que certifico.



Manuel Canales H. T.
Manuel Puelin. Francisco Bais

Juan Villapainá
Juan Mendez
Ramón Durán
Juan Gómez
Francisco Villapainá
Fernando Méndez

40
Wm. 28.

Adunanza del 28 de Noviembre

Pruid. D. Manuel Rubio Pery

Act. 1.º D. Justino Diaz

Consejal D. Manuel Canasco

D. D. Domingo Merano

D. D. Juan Villafaina

D. D. Jose Muder y Muder

Act. 2.º Juan Gomez

Sindico Fran.º Villafaina

En el Valle de Ulla

tanoros a punto y voz

de Noviembre de mil

ochocientos ochenta y

cinco: Reunidos los Señores

del Ayuntamiento que al mar

que se ignoran en sus

salas Consistoriales para

celebracion de la junta bajo la presidencia del
Sr. alcalde D. Manuel Rubio y Pery, por
dicho Sr. se declaró abierta la sesion, y leida
que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

En seguida se dio a la Corporacion co-
nocimiento del contenido de los boletines ofi-
ciales de la Provincia recibidos durante la Sesion
anterior, y que se entraron. No habiendo otros
asuntos que tratar, se levantó la sesion que
firmaron los que saben, y los que no saben la Suya
de Cruz e que acostumbraron de que certifico -



Manuel Rubio Justino Diaz

Manuel Canasco H +

Juan Villafaina

Juan Gomez

José Muder

Manuel Canasco

Juan Villafaina

Manuel Canasco

Minoria del Pleno y univo de Vobros

Preid ^{to} D. Manuel Rubio Ferr	En el Valle de Matamoros a Pleno y univo de Vobros de mil ochocientos ochenta y cinco: Nuncio y por sus que con una el Ayuntamiento situacion del mis-
Hon. 1. ^o D. Francisco Diaz Morillo	
Hon. 2. ^o D. Juan Gomez Campaon	
Sindico D. Juan ^{ca} Villafaina Vengas	
Cronista D. Manuel Camacho	
D. D. Eduardo Urbano May	
D. D. Jose Mendez y Mendez	
D. D. Juan Milla ^{ca} Pury	
D. D. M ^{te} Aurelio Mendez	

mo en sus salas consistoriales, para celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Ferr, por el Sr. D. Juan Milla^{ca} Pury, y queda aprobada.

Seguidamente, se dio a la Corporacion conocimiento al contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y queda enterada.

De igual modo y publica lectura, se dio del suplemento al boletin oficial de la Provincia de este mes y curso del corriente, queda enterada la Corporacion del fallecimiento de V. M. Sr. D. Alfonso y se ocurridos en dicho dia a las nueve y cuarto de la mañana.

Acto continuo y publica lectura de la comunicacion del Sr. Director de Hacienda a la Provincia, de Pleno y Vobros del actual.



quise entender la Corporación del nom-
 bramiento hecho de suu- vocales, vecinos,
 y forasteros, propietarios en este termino, para
 que en union de los suu- que componen la
 Junta a puntos repartidos por territorios for-
 men la titulada de Amillaramientos
 que determine el reglamento, para la
 ejecución de la Ley de diez y oclus de Junio
 ultimo. cuyos vocales son: D. Juan Mendez
 y Mendez, D. Pedro Vazquez Navarrete, D.
 Francisco Corbacho Soreley, D. Francisco
 Cordón y Cordón, D. Manuel Soreley y
 Maluago, D. Manuel Tejada Romero, D. José
 Vazquez Mendez, D. Manuel Soreley Campa-
 non, todos en esta ciudad y residencia; y
 D. Francisco Manuel Caballo, vecino y
 residente en valle, de Sta. Ana; acordando
 en su vista el Ayuntamiento, que por el Sr.
 Provedor se lleve a efecto todo lo demás que
 debe tener lugar con esta Junta, con sujecion
 al referido reglamento.

esto continuo, la Corporacion, teniendo
en cuenta lo alegado por el Sr. Regidor
Jurado, sobre la Reconyrosion hecha
en la Ciudad, se hizo para enalajar, y que con
auno reclamaba el vecindario, dispone que por
el Sr. Presidente, y con cargo al Capitulo pri-
mero articulo quinto, ^{del presupuesto comunal} se abren dos puntos
al Carpintero Don Caballo Domingo de la
Ciudad; así como que en atencion a lo
que se ha hecho por la Corporacion de los gastos cor-
respondientes al refresco acostumbrado, en la fun-
cion botiva, se costumbre, el día de la patrona,
en quien se ~~hizo~~ ^{hizo}, que con cargo al
Capitulo noveno, articulo tercero, se abren
al Sr. Cura parroco veinte y cinco puntas para
ayuda al culto de dichas patronas.

Del propio modo la Corporacion, teniendo
en cuenta lo alegado, que sobre el estado
de la Contabilidad del periodo ordinario de
ochenta y cuatro a ochenta y cinco, ha
el Sr. Presidente, fundado en los motivos que
impiden la formacion de la Cuenta oficial
y se que tiene tambien sobras conocidas
el Ayuntamiento, este por unanimidad acuerda
que por dicho Sr. Presidente, se manifieste

al Sr. Gobernador las causas que mo-
tivan la no formación y terminación
de las referidas cuentas.

Tambien se acuerda por unanimi-
dad a todos los Sres. asistentes, que en aten-
ción a las razones alegadas por el anterior
mandado D. Juan Díaz Gata, para ap-
lazar a efecto el pago de doscientas cincuenta
reales, se le conceda el plazo de un mes,
en atención a que dicha suma procede de
alcance en su contra por las Cédulas de
Reindia que por cuenta del Ayuntamiento anterior
exigió al vecindario de esta Población en
el año anterior, esto sin perjuicio de que
pueda presentarse algún Comisionado de
Hacienda en reclamación de dicha suma,
pues en este caso, se tendrá por no convalidado
el plazo indicado.

Lo mandado es que se trate, y libante
la sesión que firman los que liban, y lo que
no haury la Señal de Cruz que p
acostumbra seguir por el Sr. J.
Certifico — Entre libros del Ayuntamiento

Manuel Rubio



Juan Villafraña Juan Gomez
Juan Villafraña Juan Gomez
Juan Villafraña Juan Gomez

Juan Villafraña Juan Gomez
Juan Villafraña Juan Gomez
Juan Villafraña Juan Gomez

Juan Villafraña Juan Gomez

Numero 30.

Ordinaria del 6. de Diciembre.

Prudencia D. Manuel Rubio
Hoy. 1.º D. Martin Diaz
Concejal D. Manuel Canas
D. D. Eduardo Vera
D. D. Juan Villafraña
D. D. Juan Mendez (muor)
D. D. Juan Manuel Mendez
Hoy. 2.º D. Juan Gomez Campana
Viudiro D. Juan Villafraña
En el valle de...
...a' vista de...
...de mil ochocientos y...
...y cinco. N...
...por los sus que con...
...en el siguiente con...
...tucional, del mismo
...en sus salas consisto
...niar para celebracion
de la presente, bajo la presidencia de...
D. Manuel Rubio Rey, por dicho J...
se declara abierta la sesion, y leida que
fu' el acta de la anterior, quedo' aprovada
luzgada, y dio' conocimiento a' los
corporaciones del contenido de los boletines



de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior, y queda sustrada.

Seguidamente, y en atencion al mal estado en que actualmente se encuentran las calles y alcantarillado de algunas de esta Poblacion, y en consideracion a la escasez de recursos para su reparacion con que cuenta la actual corporacion, y a propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad de los Sres. asistentes, se nombra en este acto una junta permanente de ornato publico, que se componera de los Sres. siguientes: Presidente el primer V. S. de Alcalde D. Plautino Diaz Morellas. Vice-Presidentes el Sr. Cua Parroco D. Rafael Higuera y Barro y como vocales D. Jose Sanchez Rodriguez, D. Melchor Liguilla y Zambrano, D. Juan Diaz Gata y D. Francisco Gaucando Corbacho; cuyos Sres. autorizados para exigir el auxilio que dispone el articulo setenta y nueve de la vigente Ley Municipal, y con

el que pueda reportarla la suma presu-
puesta en el Capitulo sexto del pre-
supuesto actual, procedan a cumplir
en todo lo posible el mal estado de las
calles en esta localidad, y todo aquello que
se debe a la higiene en lo referente al
cargos que se le confiere, quedando ademas
autorizado por esta acuerdo, y sin necesidad de
ninguna otra, el Sr. Presidente para facilitar
las sumas de presupuesto a otros usos con
tal objeto, lo que debiera dar cuenta
detallada al Ayuntamiento de la imbuicion de
la referida suma, y cuando lo estimen convenien-
te, propongan a la Corporacion municipal, la for-
macion de las ordenanzas municipales, que en ar-
monia con su cargo se relacionan, y tiendan
a coadyubar, en todo lo posible al buen orden
y conservacion de la salud publica en esta Po-
blacion, y para todo lo cual, y con el fin de
que llegue a conocimiento de los Sres. nombra-
dos el cargo para que se les elija, que por
el Sr. Presidente se les para el tanto oficio con
certificaciones literales de este acuerdo, la que
se sirva de Credencial en forma para poder
acreditar siempre que concurra.

Tambien se acuerda por unanimidad de la
corporacion que por el Sr. Presidente, se abo-
nen al alarife Manuel Torano, la suma
de dos puestas por la suma de obra en todo.

han y enjuerzan varios imperfectos en el
de la plan publico de esta localidad. cuyo
abono se verificara con cargo al Capitulo
sento de presupuesto actual

Y no habiendo otros asuntos que
de que tratar, se levanto la sesion, que se
firmaron los que usaron, y los que no usaron
la firma que acostumbra de que conste
ficio



Manuel Rubio Formador de las

San Villafranca

1911

José Mendez

Manuel Camarero Ferrer
Fernando Soriano

Num. 31.

Admision del 13 de Diciembre

- Prudencia D. Manuel Rubio Ferrer
- 1.º D. Francisco Diaz
- 2.º D. Juan Ferrer Carrero
- 3.º D. Juan Villafranca Ferrer
- Consejal D. Manuel Camarero Ferrer
- D. D. Juan Villafranca Ferrer
- D. D. Fernando Soriano
- D. D. José Manuel Mendez
- D. D. José Mendez (menor)

En el Valle de Matagorda
se han a tres de D. Juan
de sus ochocientos y
ochenta y cinco. Han
sido los tres que se
componen el Ayuntamiento
Constitucional de
siendo en sus salaz

Comunales, para celebracion de la
 junta, bajo la prudencia del alcaide
 de D. Manuel Rubio, por el Sr. ay
 chelero abierta la sesion, y leida que fue
 el acta de la anterior, que es aprobada

Seguidamente, se dio conocimiento
 a la Corporacion del contenido de los
 boletines oficiales de la Provincia de Badajoz
 durante la semana anterior y quedo en

trata. Los habiendo asuntos que
 tratar, se levanto la sesion, que firmase
 los Sres. aythutes que caben, y los que
 no, hacen la parte de Crer y que a los
 tambien se que certifico



Manuel Rubio *Francisco Diaz*

Juan Villafania *Juan G. Gillo* *Juan Mendez*

Manuel Gonzalez *Manuel Mendez* *Manuel Mendez*

Manila del 20 de Diciembre

Prudencia D. Manuel Rubio	} En Villa de el tanoros a veinte de Diciembre del mil ochocientos ochenta y cinco. Muidos los Sres que componen el aythute
Hent. 1.º D. Francisco Diaz	
D. 2.º D. Juan Juan Campana	
Judicio D. Francisco Villafania	
Comis. D. Manuel Conaso	
D. D. Juan Villafania	
D. D. Manuel Mendez	
D. D. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.	
D. D. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.	



N. 2.946.315

Constitucionales de mismo en sus leyes
constitucionales, cuyos nombres al margen
se exponen, para celebracion de las
sesiones, y bajo la presidencia de Sr.
Abogado D. Manuel Publico Perez, por
otro Sr., se declaró abierta la sesion,
y leida que fué el acta de la anterior que
se aprobada

Despues se dio conocimiento a
la Corporacion por lectura integral de
contenidos de los boletines oficiales de la Pro-
vincia recibidos durante la Sesion ante-
rior y queda enterada

Acto continuo por el Sr. Presidente
se manifestó a la Corporacion que como
ya les consta, en virtud de haberse reci-
bido con gran retraso la Orden de perso-
narse en la Caja de quintos de Badajoz
conducidos por comisionados los mozos
comprendidos en el segundo Reemplazo
de Año actual, dijo que estos lo
gestionó por el Sr. a la Corporacion, to-
vó que este funcionario tenia que dirigirse
a otro punto para impuccion en las
oficinas varios asuntos de la Computacion

Del Ayuntamiento de Badajoz de fecha 9
para las atenciones de primera necesidad
de los que según resulta, están inscri-
dos por el Banco Amigo no con la re-
gularidad que debiera, a fin de que la
Corporación Tubera Triunfal cumpla con
el fin de ella, resultando que
para dichas atenciones se han suscrip-
tado por dicho Banco todo lo que a
comparar por el beneficio de voluntades
claras o voluntades, por cuya razón
hay que abonar al Ayuntamiento Srío, las
dichas costumbres, y al mismo tiempo
satisfacer los gastos empleados con
sueros en socorros, y demás que están
bien costumbre hacen con ellos, por
cuya razón la Corporación por una
Unidad Alameda se abona al ayuntamiento.
Dicho la suma de veinte y cinco pesetas
con cargo al Capítulo, artículo
octavo, y con cargo también al primer
artículo sexto, el importe de los socorros
y demás que haya sido necesario emplear
en la conducción de los enfermos
sueros.

En el Ayuntamiento de Badajoz de fecha 9
de que trata, se levantó la sesión
que firmaron los concurrentes que
saben señores, y lo que no, hacen

la tenencia que acostumbramos, de que
certifico



Manuel Rubio

Francisco Diaz

José Mendez

Juan Villafra

Juan José

Manuel Canasco

Manuel Canasco

José Manuel Mendez

Manuel Soriano

Juan Villafra

Numero 33.

Provincia de Badajoz

- Preside D. Manuel Rubio
- 1.º D. Martin Diaz
- 2.º D. Juan Juan Canasco
- Judice D. Juan Villafra
- Concejal D. Manuel Canasco
- D. Juan Villafra
- D. Manuel Canasco
- D. José Manuel
- D. José Mendez

En el Valle
de Matagorda el
día veinte y tres
de Diciembre de mil
ochocientos ochenta
y cinco: Reunidos
los señores de este
que al margen se
suponen en sus calas

consistoriales para celebracion de la
presente, bajo la presidencia de
D. Manuel Rubio y Pizarro, por dicho
se celebró abierta la sesión, y leída que
fue el acta de la anterior quedó aprobada.
Luego se dio a la Corporacion
conocimiento por lectura del contenido
de los boletines oficiales de la provincia

Recibidos Amante la semana en
tenor, y queda enterada. Y no
habiendo otros asuntos de que trata
se levanta la sesion que firman
lo que se ha, y lo que no, hacen
la Real, que acostumbra de que
certifico



Mansuelo

Francisco Diez

Juan Villafaina

José Mendez

Manuel Canario

José Villafaina

Manuel Canario H T

José Mendez

Manuel Canario



Año de 1886.

Num.º 34.

Ordinaria del 3 de Enero

Presidente D. Manuel Rubio Ben
 Ac. 1.º D. Faustino Diaz Torcillo
 D. 2.º D. Juan Gomez Campaño
 Síndico D. Juan Villafra Vega
 Concejal D. Manuel Canas Vega
 D. D. Eduardo Simancas Ordaz
 D. D. Juan Villafaina Perea
 D. D. José Emalar Mendez
 D. D. José Mendez (menor)

En el Valle de la
 Tamora a tres de Enero
 de mil ochocientos ochenta y seis: Alzando los
 Jueces del Ayuntamiento que
 al magno e supremo
 en sus salas consistencia
 lo para celebracion de
 la junta bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio
 y Perea, por dicho Sr. se declaró abierta la
 sesion, y leida que fue el acta de la anterior
 quise aprobada
 luego se dio conocimiento a la con-
 vocacion de continuos de los boletines oficiales
 de la provincia recibidos durante la semana

anterior y quodo entuadas

et cto continuo, entraca la Corporacion
por ryntida lectura integra de la Circular en
for Gobernador civil de la Provincia, de tre
sintas del mes anterior, inserta en el Boletin
oficial de dias primeros del presente, sobre
la Contabilidad Municipal, acerta el Ayuntamiento
por unanimidad, que por el for
Presidente, se informe a la Superior autori-
dad, del utero que ocupa la de este Munici-
pio y cosas que lo motivan, sin olvidar el
mas minimo detalle sobre este particular,
toto con el fin de que por el for Gobernador
se acuerde aquello que mejor combuzca.

Seguidamente por el for Presidente, se expone
a la Corporacion, que como ya cuenta a los
for asistentes, la mayoria de los vecinos en
esta localidad, han aros que vienen desand
la colocacion de un reloj, que reporte en la
Poblacion las ventajas necesarias en todos los
actos de la vida, por cuya razon, eriguen
pudiente el Dama aprorado, lo propone en
este acto para que con ello se acuerde en
un la que se era mas combuziente. Al
esta discusion sobre este particular, y medita-
do con detenimiento el asunto, por unanimi-

Unidad de todos los Jues Asistentes, se acordó: Primero: la adquisicion de un Reloj de Torre de buena construccion de la Relojeria Franca establecida en Badajoz a cargo de los Jues Relojeros, Capitanes y Demas, Jueces de Altoro, por ser la may acreditada que por hoy se conoce; Segundo que a fin de contratar con los referidos, el valor de dicho inmueble, que por el Sr. Presidente, se le combaga para la Ordinaria Municipal, a la que prohiba citacion concurrirán tambien los Jues de la Junta Municipal, y Tercero, que no habiendo en la Poblacion mas Torre que la de la Iglesia parroquial, y en la que antiguamente estaba colocado el Reloj que se intitula, que concurre tambien al acto en antedicha sesion ordinaria (para) el Sr. Cura Párroco, con el fin de que puesto a acuerdo con la Corporacion, se evite qualquiera dificultad que pudiera ocurrir para la colocacion del mencionado Reloj.

Tambien se acordó por unanimidad de la Corporacion, y en vista de lo contratado que se halla la Reaudacion Municipal, que

los Domingos, salga el Ayuntamiento con se-
ñalada a domicilio a verificar la
parte que ota con la diligencia

En este caso por el Sr. Presidente, se ma-
nifestó a la Corporación, como es de parecer,
la lista de mayores contribuyentes formada el
día primero del corriente, y puesta al público
en el mismo día, según determina el artí-
culo veinte y cinco de la Ley Real de
17 de Mayo de ochocientos y veintidós.
Señala y siete, y veintidós, se veintidós, se veintidós,
ta con el fin de que pueda acreditarse
en su día haberse llevado a cabo este ser-
vicio por el Ayuntamiento, y en su día pueda
expedirse las Certificaciones oportunas
al efecto; y en su virtud la Corporación a-
cordando unanimemente así, se verifica del modo
siguiente.

Los Concejales

Los nueve que componen la Corporación presente.

Contribuyentes

Que pagan de Cien puntas en adelante de Contribución
territorial al Horno directamente sin acorda-
ción de ninguna otra por otro concepto

D. Diego Leandro Mendez y Mendez

• Juan Mendez y Mendez



Se pagan de Cincuenta a Ciento

- D. Moises Agudo Alpuerto _____
 " Francisco Malfaina Meravn _____
 " José Alpuerto Flores (mayor) _____
 " Juan Torvico Alcorano _____
 " Juan Vengas Mavante _____
 " Manuel Sorel Alpuerto _____
 " Pedro Vengas Mavante _____

Se pagan de veinte pesos a Cincuenta

- D. Antonio Diaz Alpuerto _____
 " Antonio Lobo Alpuerto _____
 " Francisco Sorel Alpuerto _____
 " Francisco Vengas Valguero _____
 " Alfonso Agudo Alpuerto _____
 " José Dalgado Alpuerto _____
 " Manuel Sorel Malugo _____
 " Santiago Sorel Sanchez _____
 " Vicente Sanchez Corbacho _____

Se pagan de quince a veinte pesos pent.

- D. Antonio Rodriguez Alpuerto _____
 " Moises Vengas Mavante (mayor) _____
 " Francisco Chavar Donadona (menor) _____

- « Francisco Corbacho Carrasco —
 « Pedro Ayudo Mendez —
 « Don Caballo Antequera —
 « Don Viquez Mendez —
 « Don Manuel Rodriguez —
 « Don Viquez Navarrete —
 « Don Mendez Mendez (Mayor) —
 « Manuel Ferris Marañon —
 « Manuel Gomez Campaño —
 « Manuel Antequera Viquez —
 « Manuel Luciano Caballo —
 « Manuel Luciano Ayudo —
 « Manuel Viquez Viquez —
Se pagan de diez a quince peetas.

D. Antonio Diaz Meluzo —
 « Man^{co} Villafañia Peris

Del propio suero la Corporacion, teniendo
 en cuenta lo solicitado, por el Consejo de
 Don Villafañia Peris, obra que se le comen-
 su pedario en terreno sobrante en la via pu-
 blica, el sitio de Calleja de Triguero con
 el fin de entrarlo en las traversas de sus
 casa moradas, aluda por Mandamiento
 aducida a su pretension siempre que
 presente invitacion y no impida el
 paso por dicha Calleja, para lo cual

10
una dho. forma revisada por el maestro
de obras plenas D. Manuel Acosta,
Tomado y valuado por el mismo, cuyo
valor una entregado á los Fcos. de la Junta
de ornato de esta Pollicion para que lo
clerique o imbierta en las obras que verifican
en la misma, y cuyos Fcos. sean tambien
comprobados por un Presidente al acto de
señalamiento en ofiicio termo.

No habiendo otros asuntos en
que tratar, se levanta esta sesion que fir-
man los que abajo, y los que no hacen
la suma de Cien que acostumbraban de quep

certifico

Manuel Rubio Juan Villafuina



Eduardo Lervano Juan Villafuina
Constante Diaz

Juan Gomez Jose Mendez

Manuel Canero H + M. Lora

Juan de Dios
Diaz

Mineria de lo de Euno

- | | |
|----------------------------------|---|
| Presidente D. Manuel Rubio Pinar | } en el Valle de
Estadunoro a
diez de Euno de
mil ochocientos
ochenta y seis:
Reunidos los
que componen el
atque constituido
may del mismo, que |
| Hu. 1.º D. Justino Diaz Morcillo | |
| H. 2.º D. Juan Gomez Campa | |
| Abogado D. Juan Villafra | |
| Concejal D. Manuel Carrasco | |
| H. D. D. Manuel Olvera | |
| H. D. D. Juan Villafra | } al Margu y representando
ales para celebracion
la provincia de Ter
Rubio y Pinar, por
intencion, y que
la anterior queda
seguida, se dio
Comunicacion de
oficiales a la
la misma anterior,
seguidamente y
sidente que hasta
tardi no se
Belaguo, Fran de |
| H. D. D. Jose Jovale Mendez | |
| H. D. D. Jose Mendez (Menor) | |

al Margu y representando usus vales consisten
ales para celebracion a la provincia, bajo
la provincia de Ter alcaide D. Manuel
Rubio y Pinar, por dicho Ter, se declaro ab
intencion, y que fue de ante a
la anterior queda aprobada

seguida, se dio conocimiento a las
Comunicacion de contenido de los boletines
oficiales a la provincia rubio, en
la misma anterior, y queda enterada.

seguidamente y manifestamos a Ter
sidente que hasta el dia de manana por la
tardi no se presenta en esta localidad de
Belaguo, Fran de Capdeville y Pinar, para



Llevar a efecto la Junta de Pelaja la con-
 vocacion, esta acuada, libentan esta reunion
 por no tener nada que tratar en ella, oigo
 siendo que los tres presentes a la Junta
 Muy. y Sr. Cura Parroco, interados de
 lo supunto, se conundny combocados para
 la extraordinaria de dia de manana a
 hora de las ocho de la noche; firmandolos
 sus Concejales que sabeny sacudo, y
 lo que no; saceny la señal que acostumbra

tray de que que certifera
 Manuel Rubio Juan Villafaina



Fernando Luján
 Francisco Diaz

Francisco Villafaina
 Juan Mendez

Juan Jome

Sr. Alcalde Manuel Canasofft

Manuel Jome

Extraordinaria de día 15 de Mayo

Presidente D. Manuel Rubio	} En el Valle se otorgaron rog a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Nuevos lostran que en un punto el Ayuntamiento Constitucional de mismo en sus salas consistoriales arraigados a las de la Junta
H. 1.º D. Justino Diaz	
H. 2.º D. Juan Gomez	
Judicio D. Juan Villafañe	
Consejal D. Antonio Canasco	
D. D. Juan Villafañe Puy	
D. D. José Sordales	
D. D. José Mendez (menor)	
<u>Junta Municipal</u>	

D. José Mendez Flores (mayor)	} municipal. cuyos nombres de unos y otros se expresan el margen, para celebrar la presente según la costumbre en la anterior ordinaria, por
" Pedro Viquez Navarrete	
" Juan Viquez Navarrete	
" Juan Cordón y Cordón	
" José Corbacho Sordales	

el Foral de Alcala. Presidente D. Manuel Rubio y Puy, se declara abierta y manifiesta a la Corporacion que en atencion a la compra de telos a tom que se acaba de efectuar con el Relago Casavilla y Puy, es necesario disponer todo lo demas que se comite se ajujo a la instatacion de dicho inmueble en la forma de la Ley de esta Poblacion, por cuya virtud, presente en este acto el Foral con D. Rafael Aguero y Olmos, interrogados

82
acerca de si puede ofrecerse alguna duda la
colocacion de referido Reloj en el mismo
punto de la Torre mencionada donde se encon-
traba el que haun años se inutilizó, mani-
festo que por su parte era no ofrecia nin-
guna dificultad lo que se manifesta, antes
por el contrario lo era prudente y arreglado
a' conveniencias, no solo por la utilidad que a' los
fieles reportara, el saber la hora para sus devo-
ciones religiosas, sino porque la opinion publica
ajutase a colaque se reportó a Torre, y ademas se
cuenta que el Ayuntamiento no tiene donde colocarla
y como tambien se fondo para llevarlo a otro
punto o edificio que pudiera habilitarse para
ello, pero que sin embargo lo haun puesto al
Sr Obispo para que faculte el competente
permiso al efecto; y en su virtud la Corporacion
acuerda solicitarlo tambien a la Srta Abadesa
al par al Sr Cura, para evitar de este modo
cualquiera dilacion en el asunto.

En mismo la Corporacion y Junta de Sres
vocales acuerdan por unanimidad que tan-
to luego como se obtenga el permiso del Sr Obis-
po, que con cargo al Capitulo de Inyumentos
se lleve a' efecto la obra en albañileria, Compie-

y Enaginia Memorial en la Construcción de la
 Habitación que ha en unan. l. Maguino
 del anterior deloj; y por ultimo que los
 Mil quinientas pesetas, valor de estos,
 que han de abonarse en los tres plazos
 mencionados, y coniguen en el Capitulo
 decimo de gastos voluntarios de los praxp
 estos suberivos. Suo hebreiso mag
 que tratan, se libanto la serivoy que
 firmay los fies quodlibet, y los que
 no hanay la seruals que acostumbra
 de que certifico



Manuel Rubio Juan Villaspina

J. de la Cruz ^{de la Cruz} Juan Villaspina

Rafael Lopez Juan Villaspina

Manuel Gonzalez J. de la Cruz

J. de la Cruz

Pedro Viegas J. de la Cruz

Francisco Cordon

Juan Viegas

Jose Cabacho

Gerardo Soriano



Num. 37.

Ordinaria del día 17 de Mayo 1886.

Presidente D. Abraham Rubio Peru
 V.º D. Faustino Diaz y Torcillo
 V.º D. Juan Emme Campanon
 Jueces D. Francisco Villafranca y
 Cruzat D. Manuel Carrasco
 D. D. Mariano Amador
 D. D. Juan Villafranca
 D. D. José Somariva Mendez
 D. D. José Mendez y Gallandoy

En el Valle de Atarico
 por el día y siete de Mayo
 de mil ochocientos ochenta
 y seis: Reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento
 constitucional del mismo
 en sus salas consistoriales para
 celebracion de la presente, y
 cuyos nombres se expresan
 al margen, por el Sr. alcalde Presidente D. Ab-
 rham Rubio y Peru, se celebró abierta la sesión
 y leídas que fueron la Ordinaria y extraordinaria
 que anteceden fueron aprobadas definitivamente.
 En seguida se dio á la corporacion cono-
 cimiento del contenido de los boletines oficiales
 de la Provincia recibidos durante la semana
 anterior y quise Ultramar
 et cetero continuo, la corporacion, porbia

Las manifestaciones que se son Presidentes
hayan acena de una liquidacion general
que deba practicarse al Recaudacion de
los fondos de el Municipio D. Francisco
Corbello Serrales, asi como de la combo
catoria que tambien debe hacerse a la
Junta de Mayores Contribuyentes, a un
en extraordinaria para declarar fallida
las partidas que deban serlo con prevencion
de los ayuntamientos, acenda la Corporacion
que debe luego a prouida por el Sr.
Presidente y Juro de la Corporacion para
deben a efecto de la liquidacion y terminacion
de que se haga la combo catoria de sus
pores contribuyentes a la sesion siguiente.
Y no habiendo mas que tratar, se levan
ta la sesion que firman los que saben, y
los que no habian la Senta que acostumbra
de que uso es.



Manuel Prubio
Antonio Diaz

Juan Villapina
Juan Villapina

José Muñoz
Eduardo Serrales

Manuel Gonzalez
Juan Villapina
Manuel Serrales

Manuel Serrales

Ordinaria del 24 de Enero 1836.

- Presidente D. Manuel Rubio
- Int. 1.º D. Faustino Diaz Morillo
- 2.º D. Juan Juan Camp.
- Señor D. Fran.º Villaf.º Cruz
- Consejal D. Manuel Canario
- D. D. Emario Smanio May
- D. D. Juan Villaf.º
- D. D. José Bourdon Menda
- D. D. M.º Mendozalenda

En el Valle de Sta.
 Tamara a veinte y
 penavo de Enero
 de mil ochocientos
 ochenta y seis: Pre-
 sidentes los señores que
 componen el Ayunt.
 Constitucional del
 mismo en sus salas
 constituyentes cuyo
 nombre al margen se

expone, para eleccion de la presente
 bajo la presidencia de alcalde D. Manuel
 Rubio y Frey, por dicho Tor, se declara
 abierta la sesión, y leída que fue el acta
 de la anterior queda aprobada.

Se leyó e hizo a la Corporacion co-
 nocimiento del contenido de los boletines
 oficiales recibidos durante la semana
 anterior y queda enterada.

Acto continuo por el Sr. Presidente
 se manifestó al Ayunt.º que por lle-
 gada la época fijada en su seno una
 Comision que vien principio a la
 formacion del presupuesto Ordinario se
 gantose i suplicas que ha de fijar durante



el año económico de ochenta y seis de
 ochenta y siete y en su virtud, prohiba
 el comercio de compra y venta de
 los tres conyugales D. Manuel Rubio
 D. Juan Villafaina Viquez, D. Juan
 Villafaina Viquez, y D. Marcos Antonio
 Moray, los cuales terminada que sea el
 proyecto del mismo lo presentaran
 a la Corporacion para la Oveja que
 concierne. No habiendo otros asun-
 tos de que tratar, se levantó la sesion
 que firman los que abajo, y los que no,
 hacen la Sme que acostumbra en
 certificar



Manuel Rubio Justino Diaz

Juan Villafaina Juan Villafaina

Manuel Gonzalez H. J. J. J.
 J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.

Juan Villafaina
 Manuel Rubio
 39.

Extraordinaria del 26 de Mayo de 86.

Presidente D. Manuel Rubio y del Valle Mata
 D. Justino Diaz Morillo y de la Fuente
 D. Juan Manuel Campanero y de la Fuente



D. Juan^{co} Villafaina Vargas } ochocientos ochenta
 D. Manuel Canero } y tres: Mmidos los
 D. D. Manuel Moreno } que concurran
 D. D. Juan Villafaina } el Ayuntamiento
 D. D. Sr. Manuel Mendonça } para de mismo en sus
 D. D. Sr. Mendonça (Munoz) } y las Consistoriales
 para la celebracion de
 la junta extraordinaria, a que han sido
 convocados con la anticipacion debida
 para tratar sobre la formacion de cuentas
 municipales, por los supuestos de cuenta
 dadas de ejercicios anteriores, por el for
 procedimiento, declaro cierta la misma, y
 manifiesto a la Corporacion haber cumplido
 y por su parte lo acordado en la ordina
 ria de tres de com. de un y en lo refe
 rente al informe para el Sr. Excmo. D.
 Civil, en esta Provincia, y en su vista,
 abierta discusion, se acordó, primero: Que
 la contabilidad municipal perteneciente
 al periodo de ampliancia de ochenta y
 dos a ochenta y tres, y la de ejercicio de
 ochenta y tres a ochenta y cuatro, y de lo que
 se sigue
 de ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se

prometidos y inmediatamente por los
Cuentadantes responsables de esta época
a la Corporación para su exposición
al público: Fue la comprendiente a
los últimos cuartos ^{o meses} y quince días
del periodo ordinario de ochenta y cuatro
a ochenta y cinco, se promete en la misma
su forma que queda mencionada, y
la comprendiente al periodo de amplia-
ción de los últimos ejercicios también se
promete por los Cuentadantes actuales.
En este estado, por el Alcalde que fue
en los ejercicios de ochenta y tres a ochenta
y cuatro, y ochenta y cinco y quince días
de ochenta y cuatro a ochenta y cinco,
D. Mariano Ferrnando Oray, se hace prometa
que en lo referente a la responsabilidad que
le alcanza sobre la formación de la Contabi-
lidad suplet. de periodo de ampliación de ochenta
y dos a ochenta y tres y ejercicio de ochenta y tres
a ochenta y cuatro, resulta que no puede terminarse
oficialmente dicha contabilidad, en su mayor parte
porque le falta a esta la autorización del Regidor
Interventor, funcionario que la Corporación sus-
tituyó desde que cesó el D. Benigno Maniega, que
ejerció dicho cargo, y esto fue debido a que el
Ayto de aquella época manifestó al Ayuntamiento
que no era necesario otro funcionario, puesto que
el había un suyo: y en cuanto a la de los

Ocho meses y quince dias de Obediencia y castidad
a Obediencia y castidad, cuya Documentacion tiene
sin Obediencia del mismo defecto, no puede Obediencia
porque el Depositario de aquella epoca D.
Diego L. Muroy, no le facilita Obediencia de
Documentacion, fundandose en las razones que
venias V. M. ha representado, y consta al actual
Ayuntamiento, por cuya razon, pide que
asi se haga constar, y de ello se de cono-
cimiento al Sr. Gobernador. En este virtud
previene al acto, el anterior Depositario
D. Diego Leandro Muroy, combacado al
vidimo por la Prudencia, manifestada: M. M.
lo represento por el alcalde D. Eduardo S. S. S.
represento a que no le facilita el que habla la
Documentacion a los ocho meses y quince
dias, es inexacto, puesto que nunca se lo ha
exigido como tal alcalde que fue en aquella
epoca, y si como parte integrante de la pre-
sente Corporacion, por lo cual ha sido citado
varias veces, y comparecido, Obediencia sea hecha
entrega de toda ella, no habiendo tenido efecto
Obediencia por no estar la Corporacion ad-
scribible a estos documentos, pertenecientes a la
contabilidad Municipal, y el dicente como
Depositario exen. le debe ser admitidos y refe-
ridos documentos, siendo asi, que en su poder
han ingenuado por pagos que hizo en los
fondos municipales, en virtud de orden de
Obediencia, y juicio se haga constar asi
al Sr. Gobernador para lo que proceda. La
Corporacion por su conformidad se vista de

lo que queda de la mencionada Diputación se
apropian al publico los Cuentos del periodo
de Ampliación del ejercicio de ochenta y
cuatro a ochenta y cinco, y de los ultimos
Cuentos ^{de los} ~~de~~ ^{de} quince dias del ordinario
del mismo año, y que de esta acta, se
saque certificacion literal, de ella se
mante al Sr. Gobernador, para que
como Superior que es, disponga lo
que el acta se sigue - como se ve mon
obra se hacen sobre dicha Contabilidad
con lo que se da por terminada esta cuenta
que firman los que saben y lo que
hacen la Real, que a continuación se
certifico - ~~Intervinos~~ - ~~Amos~~ - ~~no~~ - ~~vale~~



Manuel Rubio Manuel Canario H T

Justino Diaz Jose Loureiro

Juan Villapina Juan Villafuente

Fernando Mendez Eduardo Lopez

Diego L. Mendez

Juan Polanco

Fernando Urbano



Num. 40.

Actuaria del 31 de Mayo de 1886.

Presidente D. Manuel Rubio
 V. 1.º D. Narciso Diaz
 V. 2.º D. Juan Gomez
 Jueces D. Fran.º Villafaina
 Consejo D. Manuel Comasos
 D. D. Juan Villaf.º
 D. D. José Sarmiento y Mendez

en el Valle de Matagorda
 a veinte y uno de Mayo del
 mil ochocientos ochenta y seis:
 Reunidos los Sres. que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de
 Matagorda, y que al margen se expone
 en un salaz consistencia
 para celebracion de la presente,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Manuel Rubio y Diaz, por dicho Sr., se
 declaró abierta la sesión, y leída que fue el acta
 de la anterior, quedó aprobada definitivamente.
 En seguida, se dio a la Corporacion como
 conocimiento del contenido de los boletines oficia-
 les de la Provincia recibidos durante la Sesion
 anterior, y quedó enterada.

Acto continuo por el Sr. Presidente, se
 puso en conocimiento a la Corporacion como
 en el dia de hoy, ya comunicada de el

titado de inutilidad en que se encuentra
 el alcaide, Blas Morua Gonzalez, por
 una parte, su avanzada edad por otra
 y los pocos por que se haya dominada
 de Ambriaguey le habia impuesto el car-
 go, y nombrado en su lugar a Sebastian
 Mendez Rubio, por cuya razon lo
 hace presente en este auto para lo que
 la Corporacion estime oportuno, y el
 Ayuntamiento, considerando en su lugar lo
 relacionado por el Sr. Provedor, por
 unanimidad y sin discusion, acordaron
 queda vacante el cargo referido alcaide,
 y que se le aduene por fin nombrado al
 Antedicho Sebastian Mendez Rubio,
 acordando al mismo tiempo u aboue al
 Sr. Morua lo que le aduene por su falta en el
 presente ejercicio. Fue habido un acuerdo
 se libran la suma que firman los que abajo
 y lo que no hacen las sumas, que acostumbra ser.
 Certifico — Manuel Carrasco



Manuel Carrasco
 Manuel Rubio
 Manuel Morua
 Eduardo Sanchez
 Juan Villaspina
 Jose Mendez
 Manuel Carrasco

Numero 41

Minuta de 7 de febrero 1886

- Presidente D. Manuel Rubio Don
- Hoy 1.º D. Martiniano Diaz Morillo
- Por 2.º D. Juan Inan Campa
- Indio D. Juan Villafra Vega
- Consejal D. Manuel Carrasco
- D. D. Manuel Serrano
- D. D. Juan Villafra Torop

En el Valle de Atala
 a los siete de febrero
 de mil ochocientos ochenta
 y seis: Reunidos los
 señores de esta Junta que se
 reunen u exponen sus
 intereses consistoriales
 para celebracion de la
 Junta, bajo la presidencia

de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Torop,
 por dicho Don, se declaró abierta la sesion
 y leida que fue el acta de la anterior, quedo
 aprobada definitivamente.

En seguida se dio a la Corporacion como
 circunstante el contenido de los boletines oficiales
 de la Provincia recibidos durante la semana ante-
 rior y quedo celebrada.

Acto continuo, y por la lectura integral de
 la Comunicacion que el Sr. D. de consiente que
 el Sr. Don Obispo de esta Diocesis, dirige al
 Sr. Presidente de esta Corporacion, en la que con-
 cede permiso para que sea colocado en la Torre



de la Iglesia de esta Poblacion el Muro
de los Pelos, que tiene contratada el estipendio
sueldo, y en el contrato se ella, y conforme
con lo que la misma prohibe, por unani-
midad, acordada en este acto, se dan las
gracias a Fr. Juan, y al por la cuenta
certificacion de este acuerdo, en el que se
consigna en este momento lo siguiente.
Primero, que la llave de la Torre, ha de
estar siempre en poder del Pároco, que
la entregara siempre que fuere necesario.
Segundo, que la gratuita concecion de que
se trata nunca ha de sublevar el cony-
to de servidumbre, quedando por tanto re-
liberto el Pároco, que es, y fuese, para
velar contra cualquier abuso. Terc-
ero: Que este Ayuntamiento queda obligado
a reparar todo defecto que se causare
en la Colocacion y conservacion de estas
Pelos.

Acto continuo, y abierta discusion por
la Corporacion plena de estado en que se
encuentra la contabilidad Municipal, por
no haber entregado el depositario que fue
el Ayuntamiento D. Diego Leandro Mendez



59
N. 0.125.431

La Documentación del periodo ordinario, y
de Ampliación que obra en su poder,
alcuna por unanimidad que el primer de-
ficiente a alcuna D. Faustino Diaz Alor-
cillo, el Juicio D. Fran^{co} Villafranca y
Petro el Apuesto, procedan en Comisión en
nombre de este, lo mas pronto posible a recibir
dictamen de abogados sobre la forma y manera
que debe obrarse con el referido Depositario,
y sus fines de acuerdo con la Corporación,
sufragando con cargo al Capitulo en su pre-
sentar los gastos que se ocasionen en la comi-
sion.

Quo habiendo mas se que trata, se celebra
la sesion que firman los que abajo se expresan
Juan de la Cruz y de. acortambien de. certificado
Manuel Orubis, Manuel Consero y +

Juan Villaspina José Mendez
Francisco Diaz Juan Villaspina

Juan Gomez José Mendez
Fernando Voziano



Ordinaria del 14 de febrero de 1836.

Presidente D. Manuel Rubio Perea	En el Valle de Atalaya sucesos á catorce de febrero de mil ochocientos y ochenta y seis: Memorias de los Jueces que componen este Ayuntamiento constituido civil de esta localidad, cuyos nombres al margen se expresan, para celebracion
Ayudante D. Martin Diaz Atarce	
D. V. D. Juan Gomez Campa	
Judice D. Juan Villafa Pungay	
Concejal D. Manuel Comasca	
D. D. Juan Villafa Perea	
D. D. Anic. Gonzalez Atarce	

de la presente, bajo la presidencia de Don Manuel Rubio Perea y Perea, por dicho Don, y de acuerdo con la Sección; y leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada

Seguidamente se dio a la Corporacion conocimiento por lectura integral del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quedo enterada

Acto continuo por el Sr. Presidente se puso en conocimiento a la Corporacion que en el día de ayer y por el Comodoro Ordinario ha recibido las Cédulas de vecindad correspondientes a los vecinos y domiciliados que de esta Collacion componen el Padrón de este Ayuntamiento, los cuales, así como

60

la lista cobratoria, han sido entregadas
al Mandante en el qual se para en vista de
publico en termino de quince dias, para los
cuales, y por los se pujan en la mejor manera
al Vicario de su Real Audiencia de Sevilla:
cuyas cantidades son en numero y de la siguiente:
De 7^a = De 9^a = De 10^{ma} = 11^{ma} = Hote
= 1 = 23 = 216 = 151 = 391 =

Cuyo importe de las trescientas noventa y
una Cédulas, sin recargo municipal, es de las
trescientas cincuenta y nueve puestas; de cuya
suma queda responsable a la Corporacion el anterior
che Mandante D. Francisco Corbacho Jorralde,
y como tal, promete en este acto firmara a las
terminaciones de este acto.

Del propio modo por el Sr. presidente, se
hace presente a la Corporacion que en virtud
de las suyas que se ocurrieron al dar principio a
los trabajos de amillanamiento, a la Seccion de
la Junta, fue necesario acudir a la Junta de Badajoz
en consulta a varios puntos, de este particular, para
lo cual se comisiona al D. Juan^{co} Corbacho
Jorralde, por cuya razon sea opinion de la
señalada la gratificacion de costumbre en estos
casos: Tambien de hacer presente, que de este

dicho Don Corbacho y porbin orden que le dirija
a Don Juan de la Cruz la Orden de Virgine a la
Corporacion, Alguin en principios se nusa
De anterior Venta y una C. de Carbon
por los trabajos en esta Santa Comision
ley, y consumo de la Santa e Amillaramin
tos y Corporacion prometa, por lo que tambien
credele abouerula le nusa a Diez puestas y
Venta y un centinos valores dicho combus-
ble. En su virtud, de Agosto, por unanimidad, au-
da que los expresada suma valor e referido combus-
tible se sea abouenda con cargo al Capitulo primer
articulo quinto del prompuento e gastos de comi-
ta renicio, y que por gratificacion de
gastos e pago, y utada en la expresada
comision, se le abouy tambien al Dipu-
tado Corbacho Gonzalez Venta y cinco puestas
con cargo al Capitulo, Duimo, articulo
octavo de renunciado prompuento:

Del propio modo la Corporacion, entera
da a la Circular de Don Gobernador Civil de
Provincia de seis de actual, inserta en el boletin
oficial de diez siguiente, sobre la formacion de
la propuesta de los apobchamientos que se crea
necesarios y convenientes unifican en los muen-
tes publicos en el proximo año forestal, abri-

61
N. 0.125.432

Discusion sobre este punto, y resuime por una
unanimidad que por el Sr. Presidente, se va el mejor
modo o manera de pedir alcavala en la supresio-
nidad el competente permiso para que en el año
actual, se pueda roturar la dicha boyal en las
attata de esta Pollacion y al par se de unas
linchias o victuana a la arboleda o resalbos que
la misma, instandolo en esta localidad al efecto
o trasladandolo en otro caso a la Capital de Provin-
cia en la supresion, al efecto referido, suspendiendole
entretanto para la ordinaria ordinaria la formacion
de la propuesta ordenada, y abonandolo a Dho. Sr.
con cargo al Capitulo deima articulo octava
del presupuesto corriente veinte y cinco puestas por
indemnizacion de gastos de diez. Ya

Tambien se acuerda por unanimidad, que
por el Sr. Presidente, y con cargo al Capitulo
deima articulo unico, del presupuesto actual,
se abone a D. Manuel Juicio, veinte de
Dho. Sr. el diez por 100 de las sumas que trimestra-
mente y por un conducto, se han remitido a la
Capital de la Provincia desde principios de
presupuesto actual economica para cubrir las aten-
ciones del ayuntamiento con la misma, y que

en mismo lugar en la que vistas
 de pronto quejicio. I no habiendo otros
 asuntos mas se que tratar, se levantó la
 sesión que firman los que abajo, y lo que
 no haury la cual que acostumbra que
 yo el Sr. certifico



Manuel Rubio El Mandador
 Juan Concha
 Francisco Villafraia
 Francisco Diaz
 Eduardo Serrano
 Manuel Canero
 Juan Villafraia
 Fernando Soriano
 Numero 19.

Extraordinaria de dia 15 de febrero de 1886.
 con asistencia de los Sres. Vocales a la Junta
 e iguales, y allegados contribuyentes.

Sr. D. Manuel Rubio Sr. D. Juan Concha Sr. D. Juan Villafraia Sr. D. Manuel Canero Sr. D. Juan Villafraia Sr. D. Sr. Soriano Sr. D. Eduardo Serrano Sr. D. Sr. Villafraia	En el Valle de Estremadura a quince de febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al momento se exponen en sus salas consistoriales, con asistencia de los vocales a la Junta municipal y allegados contribuyentes cuyos nombres tambien se exponen al margen
--	--

Pro a la Junta Municipal.

Juan Viquez Navarrete.

Pedro Viquez Navarrete.

José Mendez Flores (mayor).

José Corbacho Izquierdo.

Vicente Ibar Corbacho.

Juan Juan Aguado.

Juan Cordon y Cordón.

Juan Mendez Malugo.

Mariano Pina Izquierdo.

Mayor Contrabuyentes

Mariano Izquierdo Mendez.

Mariano Izquierdo Malugo.

José Caballo Antequera.

Juan Izquierdo Malina.

Juan Mendez y Mendez.

José Saelson Rodríguez.

Juan Diaz Bata.

Juan Villafain Proy.

José Juan Campanas.

Antonio Diaz Malugo.

Juan Graudo Corbacho.

para celebracion de la presente, a la que han sido comparecidos con la anticipacion debida, por el Sr. Don Manuel Flores (mayor), Alcalde Provisor de esta Villa y Povo, se declara abierta tal sesion y manifesto a la Corporacion que como ya lo consta a los Sres. Juan Cordon y Cordón, concurren, en este acto, para el efecto, el que con presencia de los ejecutivos de gobierno, del Ayuntamiento de repartimiento o territorial y de quienes se consideren necesarios, por una parte, y por otra por concejales, para que los Sres. concejales puedan tener, o preceda a declarar, o no, falladas las cuotas que aparecen no satisfechas por contribuyentes en los repartimientos de consumo y consumo, y repartos vicinales a contar del año económico de setenta y nueve al ochenta al ochenta y uno a ochenta y cinco ambos inclusivos; debiendo acordar que las cuotas consignadas a los demandados por el Sr. en el ultimo de dichos repartos, y que no tienen la consideracion de vicinos segun el artículo veinte y siete de la Ley municipal vigente, no se pagan que



Albeny en dnda. luego de clarazas fallidas, toda
vez que las funciones impuestas en la forma que
lo son enoncauntes, por cuya razon, interadoz
todas los concurren, y comparado al otro
con los libros tabonarios y listas cobratorias,
el Recaudador D. Juan Corbacho Jon
Zalez, se dio principio a la operacion, por
lectura integral de nombres y apellidos de
contribuyentes, y cuota con que aparece en
el recibo; por lo que llevada a efecto una
minuciosa inspeccion, fueron organizados
unos en paz y otros aquellos contribuyentes que
por su notoria pobreza no es posible puedan sa
tisfacer sus cuotas marcadas en ordenados o quentas,
las que sumadas en unum de las pertenecientes
a los hauidos forasteros arrojan un total
de mil ochocientas cinco pesetas y
cuarenta y siete centimos; de cuya
cantidad, se acuerda por unanimidad, se leya
da al antoricho recaudador D. Francisco
Corbacho el qual conyuntamente firmado por
el Sr. Presidente, Regidor Intervenidor, y Sind
co de la Corporacion y Secretario: Despues se
previo al minuciosa recuento de las cantidades que
comprunde el tabonario perteneciente a los con
tribuyentes que deben hacer efectivos sus cuotas,
arrojando un total de Setecientas Setenta y
ocho pesetas y treinta y cinco centimos, por
descubiertos del impuesto de Consumos y Recinas en



los referidos años, según la demostración
siguiente

<u>Años</u>	<u>Por consumo</u>	<u>Por vicinales</u>
79 al 80	3-96	3-41
Total 81	10-20	0-00
81 al 82	44-73	5-27
82 al 83	31-81	110-96
83 al 84	50-80	21-27
84 al 85	133-43	360-51
<u>Total</u>	<u>274-93</u>	<u>Total 501-42</u>

De forma que la Cantidad que a una suma arrojan
los dos totales anteriores, es la de las Setecientas
Setenta y seis pesetas y treinta y cinco centimos
de que por los años expresados queda hecha cargo
el referido Recaudador D. Juan Corbacho,
y la que se dispone a ser como ingreso en el
Capítulo Octavo del presupuesto de ingresos
del año venidero a Setenta y seis a ochenta
y siete. Ultimamente, terminada esta
operación, por los autos existentes, 18
dentro del propio local, fueron quemados
todos los recibos patronarios de los contribuyentes



quitos, que declaro terminada la sesion
que firman los asistentes que se han ha-
cido, y lo que me, por mi parte a cargo
de que acostumbramos a que certifique

Manuel Rubio M. Mendadon
Antonio Diaz Juan Corbacho
Diego Sanchez

Juan de Villafraia Manuel Sanchez + H
Pedro Sanchez
Juan Villafraia Juan Granada
Juan Villafraia Juan Ortega

Francisco Soriano Alvario + Pedro Yungas
Jose Caballo Antiquera + Manuel Soriano Alvario
Manuel Soriano Alvario + Jose Alvario Flores + (un hijo)
Vicente San Corbacho Juan Soriano Alvario
Manuel Pina Soriano + Juan Diaz Gato

Juan de Villafraia + Juan Sanchez
Jose Sanchez
Juan de Villafraia + Antonio Diaz
Jose Corbacho Jose Gomez

Francisco Cordon + Fernando Soriano
Diego Sanchez

Acta.º 44

Ordinaria del 21 de febrero 1886.

Presid. D. Gaetano Díaz
 Ac.º D. Juan Gomez
 Sec.º D. Fran.º Villafaina
 Conyjal D. Manuel Canas
 D. D. Manuel Serrano
 D. D. Juan Villafaina
 D. D. Jose Gonzalez Meda

En el Valle de Matagorda a veinte y uno de febrero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo lugar, nombrados al efecto

se reunieron para celebrar en la presente bajo la presidencia del Sr. D. Gaetano Díaz y de acuerdo con el Sr. D. Gaetano Díaz y de acuerdo con el Sr. D. Gaetano Díaz, se declaró abierta la sesión, y leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada así como la de la extraordinaria siguiente que también quedó aprobada.

Seguidamente se dio a la Compromisaria el contenido de los boletines oficiales de la provincia de Badajoz durante la semana anterior, y quedó enterada.

Acto continuo, por unanimidad de todos los señores asistentes, se acuerda dejar la formación de la propuesta de los señores compromisarios en la D.ª de Badajoz, en el próximo año fiscal hasta el grado del Sr. Presidente.

de Ayuntamiento D. Manuel Rubio de Ba-
dajoz con el fin de que en vista de lo
que dicho Sr. Manifiesta acerca de la vota-
cion de la finca y lincia del arbol
de pinda ten lugar con mayor acierto
la formacion de dicho presupuesto; y
no habiendo, muy acuriosos a que tra-
tan, se levante la sesion que firmen los
que salen, y porque no hean las vicias
que acortumbra y a que certifica



Justino Diaz

Manuel Carrero H
Joaquín

JUAN GOMEZ

Juan Villafra
Joaquín Mendez
Juan Villafra

Manuel Vriano
Manuel 45

Minaria del 28 de Mayo 1886.

D. Manuel Rubio Carrero, Sr. de la Villa de Badajoz
a 10 de Justino Diaz } 109 a veinte y ocho de p



Sr. D. Juan Inace Campaño { febrero de mil ochocientos
 Sr. D. Juan. Villafra Vungay { treinta y seis. Municipios
 Sr. D. Manuel Camacho { todos del estpnto. de mis.
 Sr. D. Marcos Yraola { uno que al mesgun se expre-
 Sr. D. Juan Villafra { san en sus sales consistencia.
 Sr. D. José Manuel Mendiz { les para celebracion de la
 Sr. D. José Mendiz y Mendiz { prunte, bajo la providencias
 de Sr. alcaide D. Manuel Rubio y Puy, por
 dicho Sr., se declaró abierta la sesion, y leído q.
 fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

En segunda se dio a la expresion conviniente
 del contenido de los boletines oficiales de la Provin.
 de Badajoz, durante la semana anterior y quedó enterada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se mani-
 festó al estpnto que en vista de no haberse podi-
 do conseguir el permiso necesario para roturar la
 Delosa boyal de la estata de esta localidad en el pre-
 sente año, no obstante de las reiteradas diligencias
 que personalmente ha practicado en la Capital de la
 Provincia cerca de la autoridad superior, debido
 a que esta obra se aprorietada y no se con-

152194
sigua en el plan frontal del año anterior,
y que el del año actual, no u ha formado en
su esfera del resultado sobre la anterior rotu-
racion, que debe providencia en este acto a' forma-
lar la propuesta que en el frontal proximo me-
compranda las Claves e aprobacionamientos
que en el mismo se deban practicar. En su vista
abierta discusion, la Comision acordada por
unanimidad que en referida propuesta se congre-
dan los apnot. siguientes: Primero: El de extra-
saca y limpieza de la arboleda de la finca que
calcula en setenta y cinco cargas de leña, que al
precio de Cincuenta Centimos una, arrojan el de
treinta y siete pesetas y cincuenta Centimos: Segundo:
El del Aprovechamiento de yerbas de invierno
en toda la finca a contar se primero de Octubre del
año actual hasta el treinta y uno de Marzo del
siguiente con quinientas ovejas y cincuenta cabras
al precio de una pata y cincuenta cent. las primeras
y dos patas las segundas, que arrojan un total de
setecientas ^{veinte y cinco} pesetas: Tercero: El del fruto del
bellota que tambien principiara en primero de
Octubre y concluirá en treinta y uno de Diciem-
bre del año actual, con Cincuenta Malandras
a tres patas una, que arrojan la suma
de setecientas pesetas; y por ultimo, el de

66
la roturación de toda la Delgada calculada
en doscientas cincuenta y tres hectareas
al precio de seis puestas una, que arrojan la
suma de mil quinientas diez y ocho puestas
Alhíendo tener en cuenta que esta es por una
por año y veis, cuya roturación dura princi-
pio en primero de setiembre del año proximo viene.

Del propio modo, por el Sr. Prudente,
se manifestó a la Corporación que por
la cuenta que el día treinta del corriente
seis, termina el aprobamiento de las
perbas e subsistencias sobrantes al ganado de
labor en la Delgada boyal de la attaba, 17
que por consiguiente, se vota en el caso de
proceder, se cree conveniente a la formación
de expediente para enaguar el perteniente al
agortadno en otra finca. En un voto, y prohiba
el encueno, por unanimidad, acuerda el estu-
tamiento que dice luego, por el Sr. Prudente
se proceda a la formación de expediente
que se celebrara con certificación de este acuerdo,
en el que se hará constar que dicho agortadno
se ha de aprobar con una de las tres cla-
ses o grupos de ganado siguientes. Primero con
ganado vacuno montano. Segunda con ganado
de Caba y Cabrio, y Tercero con ganado lanar
y Cabrio, y ninguno con la raza del ganado de

labores de los vecinos de esta Poblacion
abandonados por ultimo que por el Sr.
Prudente se lleve a efecto el nombramiento
de puntos que han de hacer el valor de
dicho aprobamiento; así como para
que en virtud del Regidor Prudente se
pliegan a condiciones administrativas y la
clanja de nuevo a la Supremacia para los dichos
efectos.

Del propio modo la corporacion, considerando
se aproxima la época de la colocacion del
Reloj, por unanimidad dispone que se proceda a
construir en la Torre el Cuarto donde ha de ins-
talar en la maquinaria de dicho Reloj, y todo cuanto
sea necesario para este objeto, abouandou su
costo con cargo al Capitulo de suporbitos

De igual manera, por el Sr. Prudente se
manifiesto a la Corporacion que es necesario
se aboua el valor de la Cera en velas que
el día de la Candelaria segun costumbre
se repartio a los tales asistentes a aquel acto,
así como tambien el valor de los licor
consumidos en el referido por el Ayuntamiento
asistiendo las primicias a la suma de veinte
y tres reales, y el segundo a la de diez y siete
entrad a la Corporacion de nuevo por una
unanimidad que con cargo al Capitulo novena



Artículo tercero se satisfaga por el Sr. D. ...
las sumas acordadas y por los conceptos referidos.

Y no habiendo mas que tratar, se levan-
to la sesión que firmamos los que abajo, y los
que no han plasmado de cargo que acostumbra
se que certifica



Manuel Orubis Juan Villafraña

Ysidro Villafraña

Juan Gamero

Arturo Canasos H

Manuel Mendez
Fernando Vozano

Extraordinaria del primer estero.

Presidete D. Manuel Rubio San	} Segundo los hechos que componen el estero sunto constitucional al mismo se me salga constitucional cuyo nombre
Act. 1.º D. Martin Diaz Alorillo	
D. 2.º D. Juan Campa	
Indice D. Juan Villafaina	
Consejal D. Manuel Garraza	
D. D. Juan Villafaina	
D. D. Juan Gonzalez Mendez	

al margen se aprueba para el abastecimiento de la provincia
 bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio
 y Perez, por dicho Sr. se declaró abierta la
 sesión, y manifestó: que en una cuenta a los señores
 asistentes en la Sesión de día de ayer se
 formularon, o acordaron, como se hizo la clausura
 de aprovechamientos que han de componerse en
 la propuesta, el plan forestal, durante el cual se
 ocluyeron y vio al ocluyeron pite, no se tubo en
 cuenta hacen constar las reclamaciones que
 gran parte de este ocluyeron hace tiempo se
 haciendo al estero. sobre la roturación de
 la Delimitación por haberse esta infestada
 de Langosta, así como la inspección que
 también se ha hecho sobre ella en la finca
 y sitios de ella majadados, como se publica
 también se ha observado el infesto en mayor

Andando
 los Majadales Menores y el Desmataro y otros
 manifestacion que igualmente hace tiempo han
 servido y guardan de la finca Jose' Torrua Cam
 pranon. por cuya razon, la corporacion, prohibe
 division sobre este punto, por unanimidad acordada
 se haga constar este acuerdo en la presente, y
 que de este acuerdo se requiera certificacion y
 se monte en virtud de la propuesta acordada
 en la ordinacion anterior al Sr. Gobernador civil
 para lo demas que proceda

En este acto, los Sres que componen la co
 mision reunida para formar el presupuesto
 de gastos e ingresos ordinario, que ha de regir
 durante el año economico se celebra y es de
 ochenta y siete, hacen a la Corporacion presenta
 cion de el en este acto, por cuya razon examina
 do por esta, dijimos por unanimidad que con si
 cuando fueren las causas que alega el actual
 Sr. D. Ferrnand Espinosa, sobre lo usado del usura
 que disfrutaba armonia con el impuesto traba
 jo de la Sra, sin cuestion, que le pudiera ayudar
 que se le sume a dicho funcionario y a content
 del primero a dicho proximo, cincuenta centi
 mos de punta de oro, con lo que ascendra en
 suma a la cantidad anual de trece mil seis
cientos cincuenta reales, o sea once
cientos doce puntas cincuenta centimos
 que disfrutara en lo sucesivo, aprobando

Mismo tiempo el anterior presupuesto por
 hallarlo conforme con las necesidades ordinarias
 del Ayuntamiento. Asimismo advertimos que
 este documento, y el cortado de este folio se
 comunico al publico en esta Muni. por termino
 de quince dias, y transcurrido que se comunico
 a la Junta Muni. para que se hiciese de la
 corporacion se vote y apruebe definitivamente
 documento, y se remitir de luego al Sr. Gobernador
 para los demas efectos. No habiendo otro
 asunto que tratar en esta sesion, se dio
 por terminada, y firmaron los Sres. que se hallaron
 presentes y los que no hacen la falta que acostumbra
 haber en el que certifico. En Badajoz
 a 16 dias del mes de Mayo de 1886.
 Manuel Rubio. Manuel Canales H. T.
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios



Resolucion de 14 de Mayo 1886.

<p>Indicatos Domingo Rubio Srte. 1.º D. Martiniano Pizarro Sr. 2.º D. Juan Torero Sr. D. Juan V. Vazquez</p>	<p>En rolla el Atorador a catorce de Mayo de mil ochocientos y cuatro de veinte y cinco. Remunera los Sres. que componen el</p>
---	--



D. Manuel Canasca Ayuntamiento constituido
 D. Juan Villafaina y sus de mismo usus sales
 D. Sr. Manuel Mendonza consistoriales para celebracion
 de la presente bajo la presen-
 cia de Sr. Alcalde D. Manuel

Rubio y Pury, por dicho Sr. se declara abierta
 la suma y todo que fue el acta de la anterior
 que se aprobada así como tambien aprobo la
 siguiente extraordinaria

Segundamente por el Sr. Presidente se dio
 conocimiento a la Corporacion del conte-
 nido de las boletines oficiales de la provincia
 recibidos durante la suma anterior y queda
 entrada completamente

Acto continuo por el Sr. Presidente se
 manifestó a la Corporacion que como ya
 le consta a los Sr. Asintidos, la Comision
 de Muevos amillaramientos, ha terminado
 el trabajo que tenia pendiente sobre la misma
 premisa en esta Policia, y respecto al pueblo,
 por termino de quince dias, y como quiera
 que para los gastos de Material de impresos
 como, Reuniones y todo lo necesario para estos
 trabajos extraordinarios se han brevidos un
 plendo de la suma consignada para los
 gastos de la Dña. Matildeon Hoy esta conclu-
 da y por concluir, por cuya causa era nueva

con la intervencion y consentimiento de la villa
y prouida a libran a efecto de alguna transfe-
rencia de sumas de otros capitulos y articulos
al que compruebe la exigencia de referidos
Tria y que conidine uicencia hasta fin de
Junio proximo. En su virtud, la Corpora-
cion conuinando se prouo lo que se sigue.
Dante Alaba de Meliciana, por su unani-
midad a la operacion indicada, resultada
a la misma que la suma proueyentada para los
antidichos gastos, esta proxima a terminar
por lo que por unanimidad dispongo que las sumas
consignadas en los articulos cuarto, quinto y sexto
del capitulo primero, la del articulo segundo Capitulo
quinto, que en conjunto arrojan la suma
de trescientas pesetas se transfiera al
articulo segundo Capitulo primero, para
los gastos de Tria y demas de que se ha hecho
mencion; y que en mismo, y en su dia por
el Sr. Proinduto, y con cargo al Capitulo
Dicho, se abone a la persona que hiciera los tra-
bajos extraordinarios al nuevo amillarami-
ento la cantidad de diez pesetas por dia
de gratificacion en remuneracion de
mencionados trabajos uti uiti cog.

Yo habiendo en esta sesion
otros asuntos de que tratar



celebrando la misma, firmamos la p
los concurrentes que salieron, y los que
no han comparecido que acostumbran a
que yo el Sr. certifico

Manuel Rubio Secretario

Eduardo Serrano Sr. Presidente

Manuel Canero H. T.

José Enríquez Muela

Juan Villafaina

Juan Villafaina

JUAN BARRERO

José Enríquez Muela

Numero 48

Acta de Sesión del día 21 de Marzo 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Perry	En el Valle de Estarribar a veinte y uno de Marzo de 1886 si el señor. voluntad y por: Muni- cipal de los señores que componen el ayto. const. del mismo que al mar- que se firmó en su sala de con- sistoriales para celebracion de la presente, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rubio
Hoy 1.º D. Faustino Diaz Morillo	
D. 2.º D. Juan Serrano Campaño	
Judice D. Juan Villafaina Murgaz	
Concejal D. Manuel Canero H. T.	
D. D. Juan Villafaina Perry	
D. D. José Enríquez Muela	

Por dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y leída que fue
el acta de la anterior, quedó definitivamente aprobada su redacción
de conformidad a la Corporación del Ayuntamiento de Estarribar
de la Provincia de Badajoz durante la primera sesión que se celebró

Todo continuo, y porbia lectura, a die crucis quinto a la corporacion de un unto fha de aque presentado por Don Villafania de un unto fha de aque presentado por Don Villafania
 una de un unto fha de aque presentado por Don Villafania
 se la arrenda por la Corporacion, ^{por diez y tres un tos} en un punto de terreno a sacchara
^{cuarenta y ocho} por ^{seisenta y cinco} para edificar un el terreno sobra en la
 via publica al sitio de Calle de Jijos y a la izquierda de
 la entrada en la Casa que habita, porbio abono al puen
 municipal de Melon a dicho terreno, y el dho puen por
 unanimidad le arrenda a este interinado el dolo que solista
 que la forma que lo pretende. = De igual manera la
 Corporacion, acorda por unanimidad, se abrup a D Juan
 Torano y con cargo al Capitulo de imprentos la suma de
 cinquenta y quatro punt. y cincuenta centinos, que por cuenta
 de dho puen abono en Badajoz a este dho, a los amunitiones
 por Millan los recibos y matrices a territorial e Industrial, Com
 Munos, y sal para el comite y servicio. = De la misma ma
 nera la Corporacion por unanimidad acorda que por el dho
 sidate, se nombra un Comde para la inmediata conduccion de
 quintos a Badajoz y se le abru por gratificacion la suma
 de veinte y cinco punt. que le probe en metalia venario para los
 gastos de socorro y demas que se usen segun costumbre, y todo con cargo
 al capitulo primero articulo sexto del Presupuesto. No habiendo
 otros asuntos se da traslado a libante la dho que firman los
 que saben y los que no han la usual de costumbre a q. certifica



Manuel Rubio *Manuel Rubio*
 Juan Villafania *Juan Villafania*
 Manuel Carrasco *Manuel Carrasco*
 Juan Villafania *Juan Villafania*
 Manuel Carrasco *Manuel Carrasco*

ACTA DE LA SESION PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE *Vill. Alatorres*
para la votación del presupuesto de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento,
correspondiente al periodo económico de 1886 á 1887.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D. *Manuel Rubio*

Manuel Díaz

Juan Gomez

Juan Villafinca

José González

Manuel Carrascosa

José Sánchez

Juan Villafinca

En las Casas Consistoriales de *Vill. Alatorres*
á las *once* de la mañana del día *veinte y cinco* de
Marzo de mil ochocientos *ochenta y seis*; reunidos en
Sesión pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta
municipal bajo la presidencia del Sr. D. *Manuel*
Rubio y Puy los Sres. Concejales que al margen
se expresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres tambien constan
al margen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Pre-
sidente y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley
en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos,
se procedió á la discusión y votación por artículos y capítulos de los
Gastos é Ingresos, que para el ejercicio económico de 1886 á 1887, pre-
senta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta,
acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Después de dis-
cutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas
consignadas y detalladas en cada relación respectiva, se hicieron al final
las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose
el *Aprobado en Junta general*, al pie de todas ellas por el Sr. Presidente
y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (*)

Tres mil ochocientas setenta y tres
pequetas y diez y ocho centimos

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo examen y discusión se hizo
sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma
de

CAP. III.—*Policia urbana y rural; total*

*) En todos los capítulos de este presupuesto la cantidad total escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.



CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total *dos mil seiscientos veinte y cinco puntas*—

CAP. V.—Beneficencia municipal: total *cinco mil quinienta puntas*—

CAP. VI.—Obras públicas: total *doscientas cincuenta puntas*—

CAP. VII.—Corrección pública: total *doscientas cincuenta puntas Cuarenta centimos*.

CAP. VIII.—Montes: total *cinco mil ochocientos y dos puntas y cincuenta centimos*—

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total *mil ochocientos cincuenta y ocho puntas*—

VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total *setecientos setenta y cinco puntas*—

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total *trece mil ochocientos y tres puntas*—

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS, VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS *ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro puntas ochocientos*—

RESULTAS POR ADICIÓN.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total *ochocientos setenta y cinco puntas*—

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS *noventa mil ochocientos cincuenta y nueve puntas y ochocientos*—

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios y comunes.—Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de *treinta y una mil ochocientos y seis puntas y seis cent.*

CAP. II.—Montes: total *mil setecientos cincuenta y tres puntas*—

(1) SEÑORES VOCALES ASOCIADOS.

D. *Francisco cordón*

Pedro Venega +

Juan Andueza +

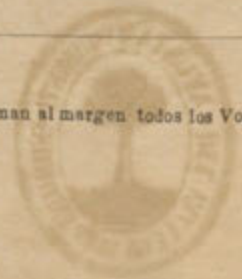
Francisco Escudero

El Sr. D. Juan Venega me autoriza al presente, o lo autoriza por el futuro a traer a la cuenta que en este ejercicio de 85 a 86 han tenido las yerbas y bellotas sueltas a un real de subvención de la Flota.

Juan Venega

Juan Corbacho

(1) En el acta original que se une al libro de actas de las sesiones con el reintegro correspondiente firman al margen todos los Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.



CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total *Ciento veinte puntas*

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total

CAP. V.—Instrucción pública: total

CAP. VI.—Corrección pública: total

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES. *Mil una junta y ochenta y seis centavos*

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total *Mil Cuarenta y siete puntas y setecientos centavos*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA *Mil Cuarenta y una puntas y noventa y tres cent.*

RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos *Mil noventa y ochocientos veinte y nueve punt. y ocho centavos*

Ingresos ordinarios extraordinarios y adicionales refundidos *Mil Cuarenta y una puntas y noventa y tres cent.*

DÉFICIT QUE RESULTA *Mil noventa y siete puntas y quince centavos*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del _____ por ciento sobre las cuotas de la contribución Territorial de este término, y cuyo producto se fija en (1) *Setecientos ochenta y tres puntas*

Art. 2.º Recargo de _____ por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *Seiscientos y noventa y cinco puntas y cincuenta y ocho centavos*

Art. 3.º Recargo de _____ por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *Quatro mil seiscientos ochenta y una puntas*

Art. 4.º Arbitrio del _____ por ciento sobre el importe de las

(1) El recargo legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutaban sueldos, pensiones, papel del Estado, y otros haberes personales que se explotaban y disfrutaban en este término según los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposición que producirá la cantidad de *mil ochocientos ochenta y tres puntas y cincuenta y siete*

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1886 a 1887, asciende á la suma de *mil ochocientos ochenta y tres puntas y ochenta y siete* con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de

Aprobados en esta forma los gastos é ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el sólo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votación con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el folio *71 y 72*

Y para los efectos prevenidos, extendiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, según consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En *Mérida* *Martínez* *de* *Marzo* de mil ochocientos *ochenta y tres*



º B.º

El Alcalde,

Manuel Rubio

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,

Manuel Romero



Num. 50.

Acta de 28 de Marzo.

Presidente D. Manuel Rubio Pico
Vice primer D. Justino Diaz
D. 2.º D. Juan Juan Campaño
Auditor D. Juan Villafra Viquez
Consejal D. Manuel Canasero

En el Valle de Matagorda a
veinte y ocho de Marzo de mil
ochocientos ochenta y seis: Reunidos
los señores del Ayuntamiento que se
margen se expusieron varios casos
consistoriales y para celebracion
de lo pronto, bajo la presidencia
de Don Manuel Rubio Pico
y Don Juan Villafra Viquez, se declaró así

esta la sesión y lista que fué el acta de la anterior, quedó
aprobada. Seguidamente se dio a la Corporacion
conocimiento del contenido de los boletines oficiales de
la provincia recibidos durante la semana anterior y
quedó enterada. Su habiendo ningún asunto que
tratar, se levantó la sesión que firman los que abajo
se expresan. Yo el Secretario de Ayuntamiento
Manuel Rubio Manuel Canasero H T



Manuel Rubio
Justino Diaz
Juan Villafra
Juan Gomez
Manuel Canasero
Don Mendez

Numero 55.

Ordinaria del dia 4 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio Perez En Valle de Matamoros a
D. 1.º D. Faustino Diaz Morillo cuatro de Abril de mil ochocientos
D. 2.º D. Juan Luis Campanon los ochenta y seis: Reunidos los
Judicio D. Fran^{co} Villafranca y sus del e. h. p. que al margen
Concejal D. Manuel Carrasco se supieron en sus salas consistoria

les para celebracion de la presente, bajo
la presidencia de Don alonso Delgado
Rubio y Perez, por dicho Sr.
se dictaron acerca la sesion, y toda que
fue el acta de la anterior queda aprobada.

Conseguida se dio a la Corporacion conocimiento de
contenido de los boletines oficiales de la Provincia, recibidos
por durante la semana anterior y queda enterada.

Seguidamente, y porbia lectura entera, se dio conocimiento a la Corporacion de una comunicacion firmada
delos del corriente del Sr. Ingeniero D. J. e. montes de
esta Provincia por la que pone en conocimiento de
Ayuntamiento haber incluido en el plan general la rotu-
racion y siembras para el proximo año de la D. de
Broyal de este pueblo, mandando decir que a un tiempo
se instruya el oportuno expediente, de lo que queda
enterada la Corporacion Diputacion que se verifico
que todo segun se manda.

Seguidamente, y porbia lectura se dio cuenta
de una comunicacion de D. Sebastian Espinilla
y Zambrano, Profesor de instruccion prima-
ria en esta poblacion por la que hace presente

174
el mal estado en que se encuentra el pugnante
local de la Obra de muros a su cargo, que a
la vez inutiliza sus esfuerzos para atenderlos
debidamente, circunstancias que por su convencimi-
ento de la Corporacion para que acuda remediarlos
oportunamente. El Sr. Presidente D. Manuel Rubio
y Poy, manifestó al Ayuntamiento, que las razones a que
el anterior Profesor alude en su escrito, son tan ver-
dadazas y de tanta fuerza, que es necesario atenderle por
frente atenciones, y en vista de ello, se acordó por
nombre de una comision del seno de la Corporacion
que estudiando con detenimiento este asunto repor-
tase sobre lo alegado por referido Profesor. El Ayunt.
proba discusion, por unanimidad, lo acordó así, y de-
signó para la comision expresada a don Juan de
Villafaina, Eugenio y don Faustino Diaz Morillos.

No Rehuso otros asuntos de que trata
se libenta la Sección que firman los que abajo
y los que no han costumbre que acostumbra en
que certifica



Manuel Rubio Manuel Comas H T
Eugenio Faustino Diaz
Juan de Villafaina

Edmundo Juan Gomez
Jose Juan Villafaina
Manuel Antonio

Minuta del S. de Abril

Presidente D. Manuel Rubio Perez	} En el Valle de Huelva se acordó en su sesión de mil ochocientos veintiseis: Que se acordase la Agencia Constitucionel del mismo en sus se- ciones; cuyos nom- bray al margen se expone
1.º D. Faustino Diaz Morillo	
2.º D. Juan Gomez Campaño	
Sindico D. Juan Villafaina Uragas	
Cruzado D. Manuel Carrasco	

para celebracion de la presente, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Perez, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y leído que fué el acta de la anterior, quedó aprobado. Seguidamente se dió á la Corporacion conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y quedó autorizada.

Acto continuo la Corporacion, teniendo en cuenta lo ordenado por el Sr. Administrador de Propiedades e Inmuebles de la Provincia en circular inserta en el Boletin oficial del día cinco del actual sobre el Censo de Consumos para el año de ochenta y seis ó ochenta y siete, acordó que por el Sr. Presidente, se combague á las Juntas ordinarias, para el día quince se comente á los Munes contribuyentes que preban la instrucion y demas disposiciones vigentes, para que en union del Ayuntamiento se acuerde lo conveniente acerca del modo de hacer efectivo el Censo y recaudar autorizada.



Anteriormente sobre el que

Acto continuo, la Corporación, en vista de la Comunicación que le presenta Julián Moya del Pazo, expedida por el alcalde de esta Villa por la que le participa haberle declarado aquel Ayuntamiento vecino de esta Población, por la circunstancia de su habitual residencia en ella, suplico que se otorgase a los duos de este interinado, sea eliminado del Padrón de vecindad de esta localidad por lo que al fondo municipal de los vecindarios que por impuestos en repartimiento resulten hasta el día en su contra, acordando que la anterior Comunicación sea devuelta con certificación a este particular.

Del propio modo la Corporación enterada por lectura íntegra de una comunicación que el Sr. D. Manuel del Real, Comisario provincial de Badajoz número 119, por la que le sirve reclamando la suma de 11000 reales fuertes y treinta y ocho centavos, importe de Catorce sueros que en el mes de Setiembre y Noviembre abona al solar de San Antequera Pina, suero de segundo Rellumplero de 1885. Acordando a efecto de lo que con cargo al Capitular primero artículo Tercero de presupuesto

Actual, Chiquinimero que por el Sr. Presidente
 se ordena al Sr. D. Juan Lorenzo en Obedi-
 encia y por ende a Vniversidad de dicho pago, y en caso
 el oportuno modo al efecto. En su virtud
 como may que tratare, se libran a la sesion
 que firmare los que se han, y los que no han
 la cual que acostumbra de que certifica.



Manuel Rubio Manuel Carrasco #1

[Signature]
 Juan de P. P. P. P. P.

[Signature]
 Eduardo Serrano #2

Juan Mendez Juan Villafra

Juan Antonio

Numero 53

Memoria del 18 de Abril de 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Peru
 Hon. Sr. D. Faustino Diaz Novillo
 Hon. Sr. D. Juan Gomez Campa
 Sindico D. Juan Villafra
 Conyjal D. Manuel Carrasco

En el Villa de Matamoros
 a diez y ocho de Abril del
 mil ochocientos ochenta y seis
 Reunidos los Sres que componen
 el Ayuntamiento constitucional en
 mismo que al margen se repre-
 sentan en sus salas Consistoriales
 para celebracion de la presente

bajo la presidencia del Sr. Manuel Rubio
 y Peru, por dicho Sr. se declara abierta la

76
sesion y leida que fue el acta de la anterior, quido
aprovada. — En seguida, se dio conocimiento a la
Corporacion del contenido de los boletines oficiales de
la provincia recibidos durante la semana anterior
y quido enterada.

Expediente sobre local de escuelas para niños y niñas.: Se dio les-
tura de dictamen siguiente: La comision nombrada en
en la ultima sesion para informar sobre la necesidad
de construir locales para las escuelas publicas de
niños y de niñas, y habitaciones comodas y decentes
para los Sres Profesores y sus familias, ha estudiado
este asunto con detenimiento, y en su vista propone
al Ayuntamiento que la Corporacion puede dispo-
ner y utilizar para ello el solar situado a espaldas de
pequeño local que hoy ocupa la Casa de niños, llamado la
Camineria, y adquiera la pequeña Casa y Conal. puestas en
esta que colinda con el edificio local y solar, y todos los
reunidos se podran edificar los locales y habitaciones refe-
ridos: Mu para dicha Dificacion, teniendo en cuenta
la notoria escasez de recursos de este Municipio, sin vida
propia, en atencion a carecer de termino municipal,
y hallarse reducido a tener que sufragar por repartos vic-
inales todas sus cargas concejiles, era prudente se cuida
a la proteccion personal en el modo y forma que se determina
por el articulo setenta y nueve de la vigente Ley Municipal.
Solicitando para el tanto, submision del Gobierno de
S. M. a punto que en este pueblo, que no llega a 1000 habitantes
algunas, no se ha podido introducir rebaja alguna en
en los ultimos cinco años en los gastos de primera
enseñanza. La corporacion, en su virtud, hallando
bueno este dictamen, por unanimidad, acuerda que

se instruya el oportuno expediente, y pida a la
 dicha Diputación el auxilio de un Arquitecto
 provincial, y practique todas las obras de
 quinias que era necesarias. Tuo habiendo
 otros asuntos se que tratar, se levantó la sesión
 que firman los que abajo y los que no tienen la
 Seda de Cruz se que entifico



Manuel Puelin Manuel Canasero
 Fernando Diaz
 Juan de Valdeparaiso

Juan Gomez
 Juan Villafraia
 Juan Mendez
 Fernando Portano

Numero 54.

Extraordinaria del 21 de Abril de 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Peron
 Abogado D. Francisco Diaz Morillo
 D. 2º D. Juan Gomez Canasero
 Jefe de Sala D. Juan Villafraia
 Concejal D. Manuel Canasero

En el Valle de Matagorda
 a Veinteyuno de Abril de mil
 ochocientos ochenta y seis: Se
 unidos los Jues de Ayuntamiento
 que al margen se apruan, a
 los de los vecinos de esta pobla
 cion que tambien se relaciona
 al margen, unido la hora de la
 noche de la noche unaloda se
 autenano por citacion publica
 de segunda vez, en la forma prohibida

[Large decorative flourish]

Aprobados

Juan Mendez y Mendez





Don Andrés Rodríguez por la Ley, se remiten en su virtud
 a Don Juan Llamas y Llamas Jefe de la Prudencia de los
 Don Manuel Navarro y Navarro Jefe de la Prudencia de los
 Don Antonio Díaz Sotolongo y Abogado de los Reinos, Jefe de
 Don Francisco Corbacho Jefe de la Prudencia de los
 Don Juan Corbacho Jefe de la Prudencia de los
 Don Horacio Durán Jefe de la Prudencia de los
 Don Juan Villafraña Jefe de la Prudencia de los

por lo que resulta en el sección de
 Discusión de veinte y una puestas, los primeros y el de
 trescientos treinta y cuatro, con cincuenta centimos
 la segunda; por lo que entera de la lectura integral
 de artículos veintiocho y veintinueve, del capítulo
 veinte y ocho del Reglamento para la administración y cobranza
 del impuesto; así como de las circulares de los Señores
 de propiedad e impuestos de la Provincia de veinte y cuatro
 de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro, cuatro de
 Abril del año anterior y tres del presente mes; por lo
 que, habiendo determinado sin pérdida de momento los
 medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe
 del encubrimiento, se abrió discusión acerca de los nume-
 rados por el referido artículo; dando por resultado, que
 teniendo en cuenta la situación y condición de esta
 Población, la naturaleza del impuesto, y los inconvenien-
 tes que presentan los dichos medios, vino a remisión por
 unanimidad que como medio más sencillo y breve, el Ayuntamiento
 y Acordados, optan por el cobro de los derechos con

con venta libre, a excepción de los de la sal, que
se exigiran por reparto vicinal; y esto sin perjuicio
de intentar previamente para los primeros y los cuales
de aumentos granuales, clausa a los granucos un plero
que no exida de veinte y seis ea corriente mes; para
los que propongan, enterados que sean por media rep
vinto que se fijaran en los sitios de costumbre en
esta localidad; y para los de Cuales, para llevar a efecto el
amudo, se anunciara la subasta con diez dias
de anticipacion, marcandose previamente los tipos o
precios respectivos de todos y cada uno de los ar
culos o equinos, distribuyendose entre ellos proporcionalmente
por calculo aproximado el total importe del sueldo
suunto. Como quiera que esto no admite dilaciones, se
llamara a la venta antecedente, los que conmutados con
determinado, se hizo el sueldo en el modo y forma
que quedan consignados en un estado demostrativo
que por separado suscriben los Señ. Don Juan, Don Juan,
Don Juan que se mira al equitativo, en como una tarifa ex
siba a la Clau de equinos y corales que seran objeto de
remate; con el tipo que en su oficio del vicario, y en
baja del sueldo por Instruccion, se le ha marcado en
este acto, comprativa de instrua antigua y reducida
al vicinal para la comun indiligencia. Sin tener en
cuenta que por falta de compatibilidad, o no presentacion
de licitadores puede quedar sin efecto la subasta; de que
instrumento podrá acordar en conformidad con el articulo
decreto treinta y cuatro lo que era mas conveniente
o en otro caso, si la referida subasta no abarcara a
un y todas las equinas sueldas para el remate; y para
suena cubrir el deficit resultante por el ultimo medio
para esta eventualidad, se acuerda a prohibicion, se p

78

cuba por reparto directo entre los vecinos, formando
las Clases o categorías que en su día y caso se estimen
oportunas y convenientes a alcanzar la mayor igual-
dad posible en la Demanda. En virtud de lo que se dispone
en esta acta todas las disposiciones que contiene el
Reglamento vigente relativas a los arriendos con venta
libre, y que de un modo o de otro quedara sujeto a las
pliegos de condiciones administrativas que se unirá al
siguiente autorizado por el Sr. Presidente, Regidor Sindico
y Jefe en el que se consignara la Clave y cantidad de
que ha de componerse la fianza, que tanto el, o sus
fiadores en otro caso han de prestar oportunamente,
así como también se tendrá en cuenta que debe con-
signarse en dicho pliego el que los rematantes han
de prestar en el acto de la subasta para que sean
admitidos como licitadores la Carta de pago a
su cargo en la Dyntaria Municipal la
suma correspondiente al uno por ciento de tipo para los
subasta. Finalmente que debiendo como queda
con los Distinguidos del Fuero por Comuneros y Arcobispos de
Villavieja de un tres por ciento para gasto de cobranza y
condiciones que se han puesto por ciento para las atenciones
Municipales, que se aumenten otros recargos a los
terceros y cada uno a los tipos marcados a los artículos
o equiva para la subasta, todo se cuenta y carga
de rematantes. En cuya forma, y no habiendo por
ahora otros puntos a que ocuparse, relativos a la
realización de los medios para cumplir el
encabramiento de Comuneros, y ejecución de
los remates, se dio por terminado el acto, le-
vantándose la sesión que firman los Sres.
Concejales y acordados que salieron a las 12 de la tarde, 17





y los que no han la señal que acostumbra
de que yo el Sr. certifico

Manuel Oubis

Manuel Carrasco & Juan Bravos &
Esteban Espinilla

R. No. Juan.º Granada

Juan Vuega

Juan Villaspina

Juan Villaspina

Juan Villaspina

José Sanchez

Juan M.º Ponce

Juan Mendez

Antonio Linares

Juan de Vera

79
N. 0.125.440Memorio 55.Ordinaria del 25 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio Perez En el Valle de Matagorda
D. Fructos Diaz Arilla a Veinte y cinco de Abril de
D. Juan Tomas Campa non mil ochocientos ochenta y seis.
D. Juan de la Cruz Villafra y Maga y Almondo los sus que conpue
D. Manuel Coronado un el Ayuntamiento que al margen
se aprueban en sus salas con
sistoriales para celebracion
de la puente, bajo la presen-
cia del Sr. alcalde D. Manuel Ru-

bio y Perez, por dicho Sr. se declara abierta la
sesion y leida que fue el acta de la anterior queda
aprobada. luego se dio conocimiento a las
corporacion del contenido de los boletines oficiales
de la provincia recibidos durante la semana ante-
rior y queda enterada

Esto continuo por el Sr. Presidente, se manifestó
a la Corporacion que como ya le consta, al aprobarse
por la misma y los Vocales y la Junta municipal
en la sesion de once de Marzo ppdo, el Presupuesto de
gastos e ingresos para el ejercicio de ochenta
y seis a ochenta y siete, acordó hacer uso del recargo de
un din y seis 7/10 sobre la cuota para el fuero de las
contribuciones industriales, y como quiera que esta determi-

28
 racion de necesario pueda en consecuencia
 de los Decretos de Contribuciones y Rentas de
 la provincia, en oportuno acuerdo presente
 para que así se determine y se cumpla. Mandado
 este Quinto por el Excmo. Sr. por cuyo razonamiento
 retrotrayendose a la flta. supradicha, por su mandado
 de suplico se haga constar siempre por bien acordado
 la anterior determinacion, y de suplico que desde luego
 se expida certificacion de ello al Sr. Excmo.
 para los efectos consiguientes. Y no habiendo
 otros asuntos a que tratar, se levanta la sesion
 que firma lo que sabes, y lo que no sabes
 la salud, y Cruz, o que acordumbra, y que auto-
 ficio.



Manuel Rubio

Francisco Diaz

Juan de la Cruz

Camilo Carrasco

Juan Mendez

Juan de Villafraia

Juan Villafraia

Numero 46. Fernando Soriano

Quiniana el dia 2 de Mayo 1886.

Prudencia D. Manuel Rubio Perro Ant. 1.º D. Faustino Diaz Torrella Ant. 2.º D. Juan Juan Carrascano Nuncio D. Juan Villafraia Mungay Conyugal D. Manuel Carrasco	En el Valle de Matagorda a los 2 de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en sus salas consistoriales los Sr. que componen el Excmo. con- sistorio, y a este pueblo
--	--

80

que por sus nombres se representan
 al marqués, para celebracion de
 la presente, bajo la presidencia de Sr. don
 D. Manuel Rubio y Diaz, por otro Sr., se celebró
 en virtud de la sesion, y tida que fué el acto de la
 anterior, queda aprobada. Seguidamente, se dió
 á la Corporacion conocimiento de contenido de
 los boletines oficiales de la Provincia recibidos
 durante la semana anterior y queda enterada.

No habiendo otros asuntos, se que tra-
 ta; se levanta la sesion que firman los que sa-
 ben, y los que no hanus la Plena que acostumbra
 se que certifica



Manuel Rubio

Juan Gomez

Francisco Diaz

Francisco Diaz

Juan Gomez

Juan Villafra

Juan Villafra

Numero 57.

Oficiaria de dia 9 de Mayo 1886.

Presidente D. Manuel Rubio y Diaz

V.º D.º D.º Francisco Diaz y Borcillo

D.º D.º D.º Juan Gomez Campaon

Judice D.º D.º Juan Villafra y Vega

Concejal D.º D.º Manuel Canas

En el Valle de Matagorda

sueros a nueve de Mayo

de mil ochocientos ochenta

ta y seis: Reunidos los

Tres que componen el

Tribunal Constitucional

del mismo, que al marqués

se representan sus nombres

tutoriales, para celebracion de la puente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Ponce, por dichos Sr. y Señores abierta la Sesion, y leida que fue el acta a la anterior que se aprobada. Seguidamente, se dio curso a los autos de la Corporacion de contenido de los boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana anterior y que se dictaron.

Quo habiendo asuntos a que tratar, se levantó la Sesion, que firman los que saben, y los que no saben la Sala de que asistieron de que certifico



Manuel Rubio

Juan Villafra

Juan Villafra

Juan Villafra

Juan Villafra

Juan Villafra

Numero 56

Memoria de 16 de Mayo 1886

Presidente D. Manuel Rubio
1.º D. Martin Diaz
2.º D. Juan Gomez
Síndico D. Juan Villafra
Concejal D. Manuel Canas

En villa de Hatanora a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sr. concejales que al margen se expresan en sus salas consistoriales, para la celebracion de la puente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Ponce



N. 0.125.441

por dicho Sr. y declaró abierta la sesión y leída
que fue el acta de la anterior, quedó aprobada. En
segunda se dio conocimiento a la Corporación de
contenidos de los boletines oficiales de la provincia
recibidos durante la semana anterior y quedó in-
terada.

Seguidamente, entró a la Corporación de
estado de los fondos, acusa por unanimidad y luego
por el Sr. Presidente los pagos siguientes: El de
una pinta y setenta y cinco cuartos, con cargo al
Capítulo sito artículo cuarto al alarife Manuel
Torano por la mano de obra en los reparos del Con-
de Consejo: El de Ciento Maravedí y sus partes y
setenta y dos cuartos al Recaudador D. Francisco
Corbacho Ferraluz por el tres por ciento de premio a Cobran-
za con cargo al Capítulo diez; y el de doscientos
pesetas al mismo Recaudador y con cargo al propio
artículo, del presupuesto corriente, por igual una
que por cuenta del Ayuntamiento abonada al Ayuntamiento
del Sr. D. Guzmán de Fuentes de esta Provincia
por sus dietas devengadas en el reconocimiento
practicado sobre Langosta en la Delimitación
de la Alameda, boyal de este pueblo, teniendo en
cuenta que esta suma, en un día, sea reintegrada
del producto que rinda la finca una vez que sea
roturada.

No habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanta esta sesión que



firmas los que saben, y lo que se ha
la cual que acortantra de que certifico
Natal Rubi

Edmundo Llanos
Jose Mendez y
Juan Villafra
Juan Villafra
Manuel Canas

JUAN JONCA

Fernando Soriano
1857

Acta de 28 de Mayo

Presidencia D. Manuel Rubio
1.º D. Juan Gomez Campana
2.º D. Juan Gomez Campana
3.º D. Francisco Villafra
4.º D. Manuel Canas

buena Villa de Hatanos
por a veinte y tres
de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y seis: Pon-
iendo, los tres que componen
este Ayuntamiento constitu-
cional, de mismo mes
en sus salas consistoriales

para celebracion de la junta, bajo la
presidencia del Sr. D. Manuel Rubio
y D. Manuel Rubio, por dicho Sr. se declaro
abierta la misma, y leida que fue de acta
de la anterior, quedo aprobada
Seguidamente se dio conocimiento a la
Corporacion del contenido de los boletines

82
oficiales de la provincia recibidos durante
la semana anterior y queda enterada

eteto continuo, la Corporacion, teniendo
en Cuenta el Mandato retroso de la forma
cion de Cuentas Municipales del ejercicio anterior
tantas reclamadas por la superioridad, abrio
Causacion a una de este particular, y por una
similitud de una que en el transcurso del tiempo
que ^{hasta la indifferencia proxima} ~~hubo~~ y por ultima ley, se intimase la
prontacion de Cuentas Reclamadas con arreglo
al presupuesto al anterior Dipositario D. Diego
Gaudioso Mendez, apurandole que en
otro caso se le tendra por Peco de Desobediencia
grave facultando a la Comision de este acuerdo
al Sr. Presidente que para ello tiene la fuerza
coercitiva para que se lo haga saber por un
caso libre a efecto, disponiendo de unavez, que si
sustitua la entrega de la documentacion para
dichas Cuentas, que sin embargo, en que por el
Sr. Presidente se manda sacar el tanto de
culpa contra referido Dipositario y prometo a
Dipositario del Juzgado competente, que con la
debida Autorizacion de esta Corporacion,
presente en el domicilio de referido Dipositario,
y se incaute de toda la apurada documentacion
y se proceda despues, de oficio, a la
formacion de Reclamadas Cuentas.

No habiendo por hoy otros
asuntos de que tratar, se levantaron
esta Sesion, que firmamos los asistentes
que habemos, y los que no, hacemos



la cual que acostumbra en el que
certifico - Entre otros - Nesta la
Ordinaria proxima - Vale

Manuel Rubio Secretario

Antonio Lopez de Mendez

Juan Villafra

Manuel Canero # JUAN PONCE

Manuel Canero

Numero 58.

Ordinaria de 20 de Mayo

Presidente D. Manuel Rubio	En el Valle de Matagorda a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los tres congregados a saber: Consejo funcional del mismo en sus salas consistoriales en union de la Junta a mayor y contribuyentes, cuyos nombres se insertan para estacionamiento de la presente bajo la presidencia del Sr. decano D. Manuel Rubio y Ponce, por otro Sr. de la Junta la
H. Sr. D. Martin Diaz Morillo	
H. Sr. D. Juan Juan Campana	
Judice D. Juan Villafra	
Concejal D. Manuel Canero	
H. Sr. D. Juan Gonzalez Mendez	
H. Sr. D. Juan Mendez y Mendez	
H. Sr. D. Eduardo Venano Olay	
H.	

Contribuyentes

- D. Pedro Viquez Mavante
- " Antonio Diaz Mendez
- " Manuel Juan Campana
- " Manuel Gonzalez Mendez
- " Juan Antonio Medrano
- " Sr. D. Juan Gonzalez



Alfonso Navarro Mendino
 Andres Agudo Alpuidy
 Juan Corbacho Imaley
 Juan Alpuidy y Alpuidy
 Juan Diaz Seta
 Juan Villafranca Pineda
 Antonio Diaz Seta
 Jose Alpuidy y Alpuidy (sucesor)
 Rafael Aguero y Navarro
 Juan Villafranca Alpuidy
 Jose Alpuidy Flores
 Juan Inigo Vauclay
 Esteban Espinilla Labradora
 Jose Vauclay Rodriguez

leion, y leida que fue el acta
 de la anterior, que se aprobada.
 En segunda y dia conoimiento
 a la Corporacion del contenedor
 de los volantes oficiales de la Pro-
 vincia recibidos durante la sesion
 anterior y que se enterada.
 Seguidamente por el Sr. Presi-
 dente, se puso en conoimiento a
 la Corporacion, que por D. Fran-
 cisco Corbacho y Alpuidy, residinge
 en Tera en los Caballeros fundi-
 don de Campaņas, a la ha ofreci-
 do un sueta uno de estos muebles

que tiene en su pertenencia de unos 4 cent. anozas
 a peso, a un precio anozado, o sea el de Alpuidy
Nalaj, pagado cada dos peleros, uno al colocam por el
 Corbacho de un cuenta y cinco la Campaņa en la
 Tom, y el otro al terminam el año de dicha opera-
 cion y como quiera que el colocam tambien
 en dicho Nalaj el nuevo Nalaj que tiene
 contratados el Ayuntamiento, y sueta unmi-
 eja, que ha en fluctua sobre la Campaņas
 grande de la panagina, segun permiso de
 Tor Obispo, cuyo mueble puede sufrir algu-
 na abria y tener despues que fundirse

15
sucesivamente por cuenta de el Municipio
para de planica, y así lo proponen merced
esto se adquira dicho mueble para el servicio
del N.º de los municipales. En como cuenta a los
concurrentes, algunos de los capitulos de Presupuesto
esto se siguen del actual y juicio han sufrido
aumento, pero en cambio en el Presupuesto se gana
u bono otros, tambien aumentando, siendo de esperar
que al terminarse el periodo de cumplimiento, el au-
to de de ingresos haya disminuido, y maxime
cuando en esta época no han se fallen en los
repartimientos algunas cantidades que dan se fallan
por como todas las cosas cuentan. En sin embargo
de lo expuesto, tambien debe advertirse que segun
las nuevas disposiciones del Gobierno, en el año veintidós
de octubre y veis de octubre y veis, las atenciones de
instruccion primaria van satisfueltas por el total
que en esta atencion pueda abonarse la Caja de la
Aerohago con el N.º de la misma detienda. Inuoluntaria
expuesto, se tramita por unanimidad que por el Sr. Presidente
se lleve a efecto la Caja de repeticion Campesana, abonando
el primer plero de los fondos de actual Presupuesto. En las
atenciones de primer nivel no se cubren en la forma
aprobada, se acunda tambien a provision, que el
total importe de dicho mueble, se cuenta al Presupuesto de
el año veintidós, para reintegro de anticipo que se lleva
de este y pago al segundo plero de repeticion mueble, de
teniendo la Corporacion que acordar con los otros
contribuyentes prouidos suficientes de sus asuntos
propios y ajenos a la misma, y en

Vista, Por el Sr. presidente se repuso el
 acuerdo que el Rematante del impuesto
 a Consumos Antonio Lobo Atender, aun
 no ha pagado ni arca el importe del cuar-
 to trimestre de este ejercicio importante la suma
 de seiscientos sesenta pesetas; por lo que
 se le suplica que en esta atencion la Dn. Dn. Dn.
 publico de la Corporacion algun Comisionado
 plantee carta que esta vez se le signo
 a los fondos pertenecientes a dicho trimestre. El
 acuerdo se reproduciendo por unanimidad lo que
 fue acordado en sesion de 11 de Mayo de este
 año, aluda, que, por el Sr. Presidente se
 requiera a el anterior Rematante, para que
 al termino de las veinte y cuatro horas siguientes
 lleve a efecto en la Dn. Dn. Dn. Municipal se
 signo a la anterior cantidad, y si dejare
 de verificarse u baxa el pago, en como a in-
 fraccion y principal pagador Juan Antonio
 Hernandez, por la via ejecutiva o apremio
 y tramites de Dn. Dn. Dn.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, se levanto la sesion que firman los
 que saben, y los que no, hacen la señal de
 Cruz o que acostumbraron de que certifico
 humillado = treinta = vale = fecho = y me ha = no
 vale = Manuel Rubio



JUAN JIMENEZ

Don D. D. D. D.

Juan Villafaina Quintino Diaz

Quando Lugo Manuel Canasot H
Jose Sureda

Jose Mendez Juan Cortado
Petro Cruzas

Juan Antonio Medina + Estorico Nier Mendez +

Jose M.^a Sureda + Manuel Juan Campaun +

Eldefonso Romero Mendez + Manuel Sureda Mendez +

Andres Aguilera Mendez + Jose Mendez y Mendez Mayora +

Juan Villafaina Mendez + Jose Mendez Flores +

Juan Villafaina Manuel Lopez

Juan Sureda Sureda + Jose Sanchez
Juan Sureda

Esteban Sureda
Manuel Sureda

Numero 59. de 1886

Ordinaria del seis de Junio 1886.

Presidente D. Manuel Rubio Perez	En el Valle de Matagorda a seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Tres que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo en sus salas consistoriales para celebra- cion de la presente, bajo
Hon. prin. D. Quintino Diaz	
D. D. Juan Juan Campaun	
Andres D. Juan Villafaina y Mayora	
Consejal D. Manuel Canasot	
D. D. Domingo Sureda Mayora	
D. D. Jose Sureda Mendez	



la provincia de Toro Meata D. Manuel,
Nubio y Pery, por dicho Sr. se declara
abierta la Sesion, y leida que fu' el acta de
la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente, se dio a la Corporacion
conocimiento del contenido de los boletines ofi-
ciales de la provincia recibidos durante la Sesion
anterior y quedo enterada.

Todo continuo por el Sr. President, se
manifesto a la Corporacion que con fha
veinte y nueve de Mayo ppdo el anterior
Depositario de los fondos municipales D. Diego Le
Cuerpo y Mendez a causa de entrega al actual, D.
Jose M. y Rodriguez, de toda la documentacion
a data, que obraba en su poder, correspondiente
de los meses de quince dias del ejercicio ordinario de
ochenta y cuatro a ochenta y cinco; haciendole
por entrega de las dos Cartas de pago correspondi-
entes al primer semestre de la Contribucion de
consumos que tambien obran en su poder, pertene-
cientes al anterior ejercicio: Fu la referida do-
cumentacion correspondiente exactamente con las
dentada en el libro de Intervenciones del referido
año, y por ello le ha sido repaido el oportuno res-
guardo relacionado en debida forma: Fu el ant.

Dicho D. Diego L. Attendy, comprara tambien
 hoy a un acto, a entrega al Ayuntamiento las car-
 tas de pago que estan en su poder, por los que,
 correspondientes al impuesto de Consumos y Anua-
 les de los años de setenta y nueve a ochenta,
 al ochenta y tres a ochenta y cuatro, a saber: he-
 ra la aduana de Hacienda en la Capital de
 la Provincia, y constan intercedidas en los li-
 bros repetidos de cada año, por cuya razon es
 de panceo van cortadas con los cargamentos y por
 cada libro a fin de que la Corporacion quede
 satisfecha de su resultado. Seguidamente, a procedio
 a librar a efecto esta operacion, dando por omisa
 do completa conformidad de esta denuncia, re-
 sultando en el primero de dichos años un defi-
 cit de Ochenta y una pesetas Cuarenta
centimos en favor de D. Diego L. Attendy
 que acuerda la Corporacion por unanimidad, le
 sean abonadas con cargo al Capitulo de supresio-
 nes del ejercicio actual; por la deducion de no-
 venta pesetas y cincuenta y cinco centimos, que
 el D. Diego L. Attendy resultan aduana al fondo de
 Muz. de su ingreso hecho en su poder en el Monte
 de Ampliacion de ochenta y dos a ochenta y tres
 por el recaudador de dicho D. Juan Corbacho
 segun documentos obrantes en poder de este Hon. J. C.
 en su virtud autorizados en forma legal.

Conforme la Corporacion, que ha pronunciado
 la operacion que se dice mencionada, y satisfecha
 en un todo con el procedo de D. Diego L. Attendy

en virtud de dicho Causado entrega voluntaria
 en cumplimiento de su deber, al actual Dipu-
 tado de la Procuracion de los Reos suyo y
 quince dias del ejercicio anterior, y considerando
 que el Procurador que es D. Juan Diaz Gata,
 ha satisfecho el alcance que usó contra el meto
 por el siguiente de cédulas personales, que prohibe
 liquidacion su forma que el Sr. Procurador ofe-
 tuara con el Sr. D. Diego L. elbuiday, aboue al
 ut. Sr. la suma e las insinuas y pias e
puetas, que tiene reclamando, y ha sido el
 objeto de los grandes debates, ocurridos por la
 razon del anticipo indebido que de los fondos
 suyo. licina para pago de el exporado impues-
 to. disponiendo por ultimo que de este acuerdo
 se faculte al D. Diego L. elbuiday, si lo exigiere
 la oportuna certificacion, y se le caud entregue
 al mismo e los Cargos para que por el
 sean instituidos. Dno. Mariano mas que tra-
 tar, se levante laesion que firman los fu. sabed
 y lo que no haun la suma que acostumbra en
 que certifica



Manuel Canasot H
 Manuel Rubio Duque Gomez

Jose Mendez y ram, Villafuina Juan Villafuina

Recibi los cargamentos
 Diego L. Mendez
 Constantino Diaz
 Juan de S. S. S.
 Fernando Toranzo

Numero 60

Ordinaria del dia 13 de Junio

Presidente D. Manuel Rubio Poma	} En Villa de Alcala de Henares a trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento consistorial de mismo, cuyos miembros al margen, sus señores
Abogado D. Faustino Diaz Atorullo	
D. D. Juan Gomez Arguana	
Procurador D. Juan de la Cruz Vazquez	
Consejero D. Manuel Comares Vazquez	
D. D. Marcos Serrano Ordaz	
D. D. M. Emeterio Mendez	} para celebrar las sesiones para celebracion de la present, bajo la presidencia de
D. D. Juan Villafaina Perez	

Alcalde D. Manuel Rubio y Poma, por el Sr. se declaró abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio a la Corporacion conocimiento del contenido de los Requetes oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quedo enterada. No habiendo otra cosa que tratar, se levantó la sesion que firman los que saben, y los que no hacen fe. Dado en Casa el que acostumbra en fe. Confesio.



Manuel Rubio Juan Villafaina

Faustino Diaz Jose Mendez
 Eduardo Serrano Juan Gomez Arguana
 Juan de la Cruz Vazquez Manuel Comares Vazquez
 M. Emeterio Mendez
 Juan Villafaina Perez



Mem. C. S.

Mediana del 20 de Junio de 1886

<p> Presidente D. Manuel Rubio Perez Hon. 1.º D. Fructino Diaz Almorillo 2.º D. Juan Ruiz Campaños Estudios D. Juan Villafra Sangua Cruzat D. Manuel Comas D. D. Eduardo Sman y Ordaz D. D. Juan Villafra Perez D. D. José Manuel Almorillo </p>	<p> En Villa de Ma ramos a veinte y dos Junio de este ochocien to ochenta y seis: Nos judos los Jues del Ayun tamiento que al margen se expresan en sus sales constitucionales para cele bracion de la presente </p>
---	--

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Rubio y Perez, por dicho Sr. se declaró abierta la
 Sesion, y toda que fue el Acta de la anterior queda
 aprobada: Seguidamente, se dio a la expresion
 concerniente del contenido de los boletines oficia
 les a la Provincia recibidos durante las sesiones
 anteriores, y quedé enterada.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó
 a la Corporacion que como ya se consta, no obs
 tante de las ses subastas celebradas para el
 remate de los derechos de pueros y mudezas en el
 proximo ejercicio de ochenta y seis a ochenta
 y siete, no ha habido postores intermedios en
 otros remates por cuya razon, y habiendose
 alegado presentados el mismo objeto a esta Corporacion

Juan de Dios Corbacho, Oficiante
Abogado de la Real Audiencia y por trimestres
venidos le suma a veinte pesetas
por el trimestre, lo han prometido en este
acto para que se acorde aquello que mejor
convenga. Trimestre de veinte, y veinte
por manifiesto de la Corporacion que en
^{la entidad de este asunto}
consideracion, que se considera tal Reservante
de los antecedentes de los, y por el precio
mencionado, al Juan de Dios Corbacho,
Abogado por el Don Presidente procurador de los
Reales de este trimestre, por este
que se le le de continuacion de la que
obra en el supra del ante anterior, y son
supresion al pliego de condiciones de este
que se hace igual efectos de este
de este que

Del mismo modo por el Don Presidente, se
manifiesto a la Corporacion que como ya se
cuenta, se han comprado para el termino de
la Tierrita de Ornate, dos piros, una palanca
grande y dos manos de hino, una docena de
espaldas de este, pequenas, de las llamadas ter
ras, dos partidas y tres piezas de madra, cuyo
valor, lo se anticipado el de los de
des, por cuya razon, se promete se acorde el
de dicho pago se reintegrado al referido de
se cum segun los requis de los operarios acorde de
la suma de veinte y tres pesetas y cuatro
reales por manifiesto, disponiendo que por
el Don Presidente se debe al referido de

La Autoridad suma valor de los objetos comprados
y que al mismo tiempo los convierta en su poder
en calidad de depositario como uno de los vocales
de la referida junta, acordando al propio tiempo
que el Sr. Presidente cumpla sobre esta materia
lo acordado en la Sesion de seis de Dto. p[ro]p[ri]o

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la Sesion que firman los que se han
y los que no habian la S[er]ie de Curia que aora
sumbran de que certifico



Manuel Rubio Jor[ge] Sarrate

Juan Villafaina Manuel Carrasco + H
Jor[ge] Mendez

Guillermo Linares
Juan Villafaina
Fernando Soriano

Num. 62

Mediana del 27 de Junio de 1886.

Presidente D. Manuel Rubio	En Sala de Estamento a veinte y siete de Junio de mil ochocien- tos ochenta y seis: ante dijo, Pleno del Ayuntamiento Constitucional del mis- mo en sus salas consis- toriales para celebrar la
1º D. Faustino Diaz Atorcello	
2º D. Juan Sarrate	
3º D. Juan Villafaina	
4º D. Manuel Carrasco	
5º D. Fernando Soriano	

presente, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Manuel Rubio y Ruiz, por dicho Sr. se
abrió la sesión, y leída que fue
el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente, se dio conocimiento a la Corporación
del contenido de los boletines oficiales de la Provincia re-
cibidos durante la semana anterior y quedó enterada.

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se manifestó a la cor-
poración que goza la cuenta que según la nueva Ley de conta-
bilidad, el Sr. de la Corporación, ha sido condecorado por
que se percibe en la Diputación a practicar exa-
minación contabilidad, como contador Municipal en
que la misma Ley daba a dicho funcionario; para lo cual
ha sido condecorado con fin de veinte y cuatro del común,
por cuya razón, lo han presente para se acuerde la gra-
tificación que a dicho funcionario a de abonarse por los
gastos extraordinarios a braga V^{ta}; y la Corporación
en su virtud dispuso que como bien es costumbre se
le abona veinte y cinco pesetas por dicho concepto
con cargo al capítulo décimo, artículo octavo de
presupuesto actual. No habiendo otros asuntos
en que tratar, se levantó la sesión que firman los
que saben, y lo que no hacen las señas que acostumbra
de que certifica =



Manuel Comasco + H

Manuel Rubio Sr. Presidente

Juan Villafraña

Francisco Díaz
Juan José Gómez Sr. Secretario

Manuel Comasco
Manuel Rubio
Juan Villafraña
Francisco Díaz

BADAJOS

ASISTENCIA



1. 2. 4. 6.

Comar...
...
...